



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS
MAYORES Y LA CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
EN EL MÓDULO INTEGRADO EN V.E.S - 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORAS

LEYNA VERONICKA ALIAGA VALVERDE

CARMEN ROSA VALENTIN VALLEJOS

ASESOR

MG. PEDRO JESÚS ORIHUELA SANTANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019

DEDICATORIA

Primero a Dios por brindarnos sabiduría, salud y la perseverancia para seguir en este camino con miras a cumplir nuestras metas.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional y constante a lo largo de nuestra carrera.

LEYNA Y CARMEN.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma del Perú,
por brindarnos la calidad de docentes
que nos permitió realizar el desarrollo
de la presente investigación.

A todos aquellos adultos mayores que
nos facilitaron el poder realizar las
encuesta en el Módulo Judicial
Integrado en Violencia Familiar.

LEYNA Y CARMEN.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	20
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos	21
1.4. Limitaciones de la investigación.....	22
1.5. Delimitaciones.....	23

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios.....	26
2.1.1. Antecedentes Internacionales	26
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	28
2.1.3. Antecedentes locales.....	33
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.	34
2.2.1. Violencia Familiar	34
2.2.2. Celeridad de las medidas de protección.....	52
2.2.3. Órganos de apoyo de acuerdo a la Ley N° 30364.....	57
2.3. Marco legal.....	61
2.4. Derecho comparado en temas de violencia al adulto mayor.....	71
2.5. Definiciones conceptuales.....	72

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y enfoque	75
3.2. Tipo y diseño investigación	76
3.2.1. Tipo.....	vi
3.2.1.1. Tipo de Investigación Jurídica	76
3.2.1.2. Investigación jurídica social	77
3.2.2.2. Diseño de investigación.....	77
3.3. Población y muestra.....	78
3.3.1. Población.....	78
3.3.2. Muestra.....	78
3.3.2.1. Muestreo.....	78
3.4. Hipótesis	78
3.4.1. Hipótesis general	78
3.4.2. Hipótesis específicas	79
3.5. Variables – Operacionalización.....	80
3.6. Métodos y técnicas de investigación.....	82

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados	84
4.2. Análisis de fiabilidad de las variables	107
4.3. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	107
4.4. Contrastación de hipótesis.....	107

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	112
5.2. Conclusiones.....	116
5.3. Recomendaciones	117

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Reporte de denuncias por tipo de violencias durante el año 2018.....	16
Tabla 2	Reporte de denuncia de violencia en los adultos mayores.....	80
Tabla 3	Resumen de procesamientos de casos.....	84
Tabla 4	Estadísticas de fiabilidad.....	84
Tabla 5	Resumen de procesamiento de casos.....	84
Tabla 6	Estadísticas de fiabilidad.....	84
Tabla 7	Genero de los encuestados.....	85
Tabla 8	Edad de los encuestados.....	86
Tabla 9	Víctima de golpes por un integrante de su familia.....	87
Tabla 10	A consecuencia de la violencia sufrida usted prefiere no recordarlo.....	88
Tabla 11	Justifica la agresión hacia su persona.....	89
Tabla 12	Víctima de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente.....	90
Tabla 13	Amenazado con ser echado de su casa o mandarlo al asilo.....	91
Tabla 14	Su familia suele olvidarse de darle sus alimentos.....	92
Tabla 15	Víctima de violencia por parte de su familia.....	93
Tabla 16	Aporta económicamente en los gastos del lugar donde vive.....	94
Tabla 17	Tiene ingresos propios.....	95
Tabla 18	Algún familiar le pide firmar un documento para controlar sus bienes	96
Tabla 19	Cumplimiento del agresor ante una medida de protección.....	97
Tabla 20	Otorgadas las medidas de protección solucionaron su situación.....	98
Tabla 21	Reincidencia de violencia por parte del agresor.....	99
Tabla 22	La protección de los derechos para el adulto mayor.....	100
Tabla 23	Cuenta con alguna medida de protección.....	101

Tabla 24	El juez dicto medidas de protección.....	102
Tabla 25	Medidas de protección para las víctimas de violencia.....	103
Tabla 26	Conoce las medidas de protección que existe en el Perú.....	104
Tabla 27	El cumplimiento de las medidas de protección dentro de las 72 horas..	105
Tabla 28	Denuncia interpuesta ante el módulo integrado de V.E.S.....	106
Tabla 29	Correlación de la Hipótesis general.....	108
Tabla 30	Correlación de la Hipótesis específica 1.....	109
Tabla 31	Correlación de la Hipótesis específica 2.....	110

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Relación en porcentaje a la tabla 6.....	85
Figura 2	Relación en porcentaje a la tabla 7.....	86
Figura 3	Relación en porcentaje a la tabla 8.....	87
Figura 4	Relación en porcentaje a la tabla 9.....	88
Figura 5	Relación en porcentaje a la tabla 10.....	89
Figura 6	Relación en porcentaje a la tabla 11.....	90
Figura 7	Relación en porcentaje a la tabla 12.....	91
Figura 8	Relación en porcentaje a la tabla 13.....	92
Figura 9	Relación en porcentaje a la tabla 14.....	93
Figura 10	Relación en porcentaje a la tabla 15.....	94
Figura 11	Relación en porcentaje a la tabla 16.....	95
Figura 12	Relación en porcentaje a la tabla 17.....	96
Figura 13	Relación en porcentaje a la tabla 18.....	97
Figura 14	Relación en porcentaje a la tabla 19.....	98
Figura 15	Relación en porcentaje a la tabla 20.....	99
Figura 16	Relación en porcentaje a la tabla 21.....	100
Figura 17	Relación en porcentaje a la tabla 22.....	101
Figura 18	Relación en porcentaje a la tabla 23.....	102
Figura 19	Relación en porcentaje a la tabla 24.....	103
Figura 20	Relación en porcentaje a la tabla 25.....	104
Figura 21	Relación en porcentaje a la tabla 26.....	105
Figura 22	Relación en porcentaje a la tabla 27.....	106

**LA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES Y LA
CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL MÓDULO INTEGRADO
EN V.E.S – 2019**

LEYNA VERONICKA ALIAGA VALVERDE

CARMEN ROSA VALENTIN VALLEJOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ

RESUMEN

El objetivo de estudio fue establecer la relación que existe entre la denuncia de violencia contra el adulto mayor y la celeridad de las medidas de protección dictadas en el módulo integrado de violencia de Villa El Salvador. El tipo de investigación fue básica de diseño correlacional. Tiene un enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 88 adultos mayores que presentaron denuncia de violencia familiar en el módulo integrado de violencia Villa El Salvador, el muestreo realizado es el no probabilístico ya que fue realizado a 88 adultos mayores que se encontraban en el módulo integrado de violencia Villa El Salvador los días de la toma de la encuesta. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Los resultados mostraron una correlación. Finalmente se concluyó que las medidas de protección dictadas en el módulo de integrado de violencia familiar de Villa El Salvador no se dictan dentro del plazo de ley.

Palabras clave: denuncia, medidas de protección, celeridad procesal, violencia familiar, adulto mayor.

**THE COMPLAINT OF VIOLENCE FAMILY IN OLDER ADULTS AND THE
CELERITY OF PROTECTION MEASURES IN THE MODULE INTEGRATED IN
V.E.S - 2019**

LEYNA VERONICKA ALIAGA VALVERDE

CARMEN ROSA VALENTIN VALLEJOS

UNIVERSITY AUTONOMA DEL PERÙ

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship between and the denunciation of violence against the elderly and the speed of the protection measures dictated in the integrated violence module of Villa El Salvador. The type of research was basic correlational design. It has a quantitative approach. The sample consisted of 83 older adults who obtained protection measures in the integrated violence module Villa El Salvador, the sampling was 83 older adults victim of family violence. The instrument used was the questionnaire. The results showed a correlation. Finally, it was concluded that the protection measures dictated in the family violence integrated module of Villa El Salvador are not dictated within the term of the law.

Keywords: complaint, protective measures, procedural speed, family violence, elderly.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis es presentada a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, para obtener el título de abogado, en el presente trabajo de investigación tratamos un tema muy importante como lo es la denuncia de violencia familiar al adulto mayor y la celeridad en las medidas de protección.

La Organización Mundial de la Salud en el año 2018 mencionó que había una población que oscilaba en los 125 millones de personas cuyas edades están entre los 80 años a más, también refiere que dicha población para el año 2050 aumentaría en gran escala en los países de China con un promedio de 120 millones y en todo el mundo llegaría a 434 millones de personas adultas, así mismo la OMS refiere que hay un problema de tipo social debido al maltrato al que los adultos mayores son sometidos el cual se calcula que de cada 10 personas por lo menos uno ha sufrido de algún tipo de violencia.

En el Perú la población adulta mayor, actualmente conforma un grupo altamente vulnerable, debido que el nuestro sistema tiene muchas deficiencias en las que el estado no propone una debida protección social ya que no brinda un sistema de atención básica tanto a nivel de la salud y en regulación de pensiones, nuestros adultos mayores actualmente se encuentran atravesando una inseguridad económica desprotegidos socialmente.

El distrito de Villa El Salvador acaba de cumplir 48 años de su fundación, y es así que a la par los primeros pobladores que una vez llegaron con ese ímpetu juventud y ganas de vivir hoy vienen a ser parte de nuestra población adulta mayor, en este sentido hay un gran índice de violencia contra esos jóvenes fundadores que son los mismos adultos mayores de hoy en la actualidad, este problema va en aumento causando mucha conmoción dentro del seno familiar, el machismo, drogadicción, alcoholismo, delincuencia, falta de nivel educativo juegan un papel preponderante como agentes negativos que desatan la agresión contra las personas de la tercera edad, la celeridad como agente principal en la resolución de los casos , es el motivo del desarrollo de la investigación.

Capítulo I: Nombrado como problema de investigación, respondió nuestra formulación del problema ¿De qué manera la denuncia de violencia contra el adulto se relaciona mayor con la celeridad en las medidas de protección emitidas en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019? Dicho problema fue planteado para lograr el siguiente objetivo con respecto al problema general, que es la de demostrar la relación que existe entre la denuncia de violencia contra el adulto mayor y las medidas de protección emitidas en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019.

Capítulo II: Denominado como marco teórico, puntualizó los antecedentes de estudios realizados por especialistas e investigadores en esta problemática que aqueja a la sociedad (violencia al adulto mayor y medidas de protección) puntualizando que estos estudios se realizaron tanto en el ámbito internacional, nacional y local dándonos así un amplio horizonte para llegar a conocer los fenómenos materia de estudio; así también se ha establecido las diferentes teorías que se usan regularmente para poder comprender y conocer cómo se originan tanto la violencia al adulto mayor, y la celeridad en las medidas de protección.

Capítulo III: Denominado marco metodológico, detalló el tipo de investigación, diseño de investigación, el enfoque, nivel de investigación y la operacionalización de la variable.

Capítulo IV: Denominado análisis e interpretación de los resultados de la investigación y la discusión. Siendo que en este capítulo se expuso la discusión de los resultados, mismo que nos dará paso a demostrar o rechazar tanto la hipótesis general como las específicas de la presente investigación.

Capítulo V: Este capítulo determinó los alcances que se lograron con el presente trabajo de investigación, los cuales fueron reflejados en las conclusiones. Cabe resaltar que, en todo momento se tuvo en cuenta de que las situaciones problemáticas de esta investigación son de orden educativo y social, en la que todos tenemos cierto grado de responsabilidad.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

1.1.1 Situación problemática

La violencia familiar es un problema que existe desde el inicio de la historia, siendo que esta se ha venido acrecentando a lo largo de los años, produciendo efectos negativos en la sociedad y causando gran conmoción en los integrantes del grupo familiar convirtiéndose esto en un tema de salud pública, siendo que es el estado es el encargado de dar solución a este tema tan neural.

La violencia familiar según datos de la OMS, entre el 1% y 9% de los adultos mayores del orbe mundial están sufriendo de abuso económico como por ejemplo la apropiación indebida de su dinero y demás bienes por parte de sus propios familiares, cuidadores, en alguna medida vecinos o personas desconocidas, también se ven casos donde falsifican sus firmas para apoderarse de sus propiedades, los fraudes en la administración de sus bienes, amenazas, malos tratos , engaños para poder acceder a sus cuentas o al patrimonio personal de estos. Esta población se encuentra en el rango de sesenta años a más, siendo América Latina según la OMS la que cuenta con mayor población del planeta.

Las Naciones Unidas realizó un estudio en el año 2017, estudio basado donde determino que en el año 2016 por lo menos un 15.7% de los adultos mayores de 60 años estuvieron sometidas a alguna forma de abuso, posiblemente esta cifra tenga un resultado mucho más elevado ya que no se encuentra entre estas cifras todos los casos que se quedan solo con la intención de denuncia porque muchas veces los agresores son los mismos familiares a quienes el adulto mayor tiene una serie de sentimientos puestos en conflicto para la realización de la denuncia , por consiguiente es probable que esta cifra vaya creciente de forma gradual.

Sin ir muy lejos en Ecuador los adultos mayores representan casi el 6.5% de la población del país, visualizándose que para el año 2050 dicha población podría llegar a ocupar el 18% de la población demográfica, La carta magna de este país que fue expedida en el año 2008, reconoce que las personas en edad adulta mayor priorizan una atención de calidad, mientras que la anterior constitución solo los colocaba dentro de las personas vulnerables, cabe mencionar que las políticas de

estados actuales profundizan la protección, mendicidad, trata, abandono, violencia en todos sus niveles, y la restitución de sus derechos, además de la protección a las personas que ya lo hubieran sufrido.

En el Perú la violencia ejercida hacia un adulto mayor se puede dar en diferentes formas, en nuestro país tenemos la violencia física, psicológica, sexual y económica-patrimonial y los agresores suelen ser las personas mucho más allegadas y con los que convive diariamente así como también las personas que están al cuidado de los mismos, en la actualidad con la implementación de la oralidad en la tramitación de las causas, y de manera conjunta con los principios de Inmediación y Concentración, se han dado mejores resultados en busca de una justicia que llegue de manera temprana y a resarcir de alguna manera el daño causado, sin embargo aún nos seguimos encontrando frente a un gran e inevitable problema que colapsa el sistema judicial, la falta de celeridad en los procesos.

En la actualidad en nuestro país la violencia ejercida hacia los adultos mayores es directamente relacionada con algún familiar del entorno de este, debido a que están muchas veces imposibilitados de realizar algún trabajo porque son víctimas de discriminación en cuanto a su edad, un punto importante recae en la falta de respeto hacia ellos, así como también la pérdida de su privacidad y la toma de decisiones en las que sus opiniones no son tomadas en cuenta, ya que muchas veces disponen de sus bienes sin ni siquiera comentarles o simplemente los desalojan de sus propiedades haciéndoles firmar papeles en blanco donde les ceden dichos inmuebles a precios ínfimos, en anticipo de legítima o se convierten en administradores de los predios donde el titular es su padre o madre.

Actualmente nos encontramos frente a una de las formas de violencia ejercida contra el adulto mayor más comunes y ocultas, ya que son un grupo muy sensible, nos referimos a la violencia que se da en contra del adulto mayor, se ha vuelto un fenómeno que es difícilmente detectado generando así dificultades para su tratamiento. La resolución 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha elegido el 15 de junio como el día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez. El motivo de esta celebración es para que en todo el mundo podamos expresar nuestra oposición ante los abusos, maltratos y sufrimientos a los cuales son sometidos el adulto mayor.

Tabla 1

Reporte de denuncias por tipo de violencias durante el año 2018

	Mujeres	Hombres	Total
Violencia física	1680	668	2348
Violencia psicológica	4202	1349	5551
Violencia sexual	103	3	106
Violencia económica y patrimonial	62	41	103
Total	6047	206	8108

El aumento de violencia familiar en Villa El Salvador cada día va en aumento, día tras día el módulo de violencia esta atiborrado de casos presentados en contra de algún miembro cercano a la familia, este tipo de violencia se ejerce de manera psicológica, patrimonial, hasta sexual en contra de un adulto mayor donde lejos de cuidarlos y brindarles afecto y protección los tratan como si fuera una carga que no les permite realizar sus planes a futuro, sin reconocer que muchas veces esos adultos mayores trabajaron sin descanso en sus épocas de juventud, siendo que gracias a ese esfuerzo muchos tiene un casa propia donde pueden descansar tranquilamente, las personas adultas mayores están consideradas como el pasivo intrafamiliar.

El distrito de Villa El Salvador ha sido espacio de sucesos y desatenciones contra los integrantes del grupo familiar que lejos de controlarse dichos eventos ha aumentado, en la localidad se observa que las personas adultos mayores solicitan información por haber sido víctimas de algún tipo de violencia , pero denotan en su personalidad una actitud de temor, impotencia, sumisión y muchas veces actitudes de resignación por pensar que no les queda otra opción que seguir soportando los malos tratos a pesar que muchos de ellos son los titulares de los predios en los que residen.

Los adultos mayores se desenvuelven dentro de una inseguridad económica, hecho que le imposibilita poder cubrir sus necesidades básicas, el estado peruano cuenta con bajas coberturas de seguridad social y un alicaído apoyo económico por parte de su familia que lejos de brindarle apoyo económico, afectivo, actos

discriminatorios los ven como una carga o algo que no les permite desarrollarse en su totalidad. Es conocido que este grupo forma parte del grupo más vulnerable y propenso en cuanto a sufrir violencia social y doméstica.

El distrito de Villa El Salvador emergió de una población joven con ganas de forjarse un futuro en la emergente ciudad limeña, sin servicios básicos, premunidos solo de esteras, palos se aventuraron a poblar largos arenales sin pistas, sin comunicación, sin ningún ente del estado que los pueda apoyar, sin alumbrado público, pero con muchas ganas de tener una residencia propia hasta formar lo que hoy en día es un distrito emergente con más de 381,790 habitantes que hoy en día forman en conjunto su población, y es que esos primeros pobladores que habitaron hace 48 años los arenales de Villa El Salvador son hoy en día la población adulta mayor que nos acompaña en los hogares de nuestro distrito.

Desde años anteriores, una de los trabajos más complejos que enfrentan los operadores de justicia es la resolución de los conflictos los cuales se dan en todo ámbito para ello tienen estar preparados para dar una correcta aplicación de las normas y una debida motivación en la resoluciones, pero no solo basta con eso también deben de aplicar correctamente el principio de celeridad procesal ya que hay procesos que demoran más de lo estipulado por la ley , siendo este un problema que no solo aqueja a una determinada zona o región de américa latina sino a todo en su conjunto. Y es menester de que los gobiernos de manera conjunta o individual planteen posibles soluciones para disminuir en alguna medida el tiempo de demora en los procesos y su resolución de conflictos.

La inobservancia de los plazos estipulados y el principio de celeridad procesal en los procesos siempre ha merecido una gran preocupación por parte del estado y la sociedad peruana que ve con malestar como procesos que en papel no deben demorar mucho se largan sus plazos y demora más de lo estipulado por la ley, teniendo siempre como disculpa la carga procesal, los procesos están compuesto de una serie de actos procesales que se van dando a lo largo de todo el proceso por la petición de un derecho no reconocido donde se tienen que ir dando de manera cronológica y según como avance el proceso, dichos plazos están estipulados en nuestras normas procesales.

En el Perú el Poder Judicial está considerado como un órgano del estado que desarrolla procesos por demás y en extremos lentos, sobrepasando los plazos de ley, perjudicando a quien va en busca de un apoyo legal y en la administración de justicia a un conflicto planteado, así como también una administración de justicia que cuenta con una elevada carga procesal, que satura los juzgados, magnificando los costos para los demandantes y obligando a los jueces operadores del derecho a simplificar y/o a tomar una serie de decisiones con falta de motivación y de manera apresurada.

En nuestro país, aparte de mala percepción que tiene los ciudadanos con respecto a los temas de administración de justicia en el año 2016 el Perú se situó en el puesto 69 de la lista de competitividad del foro económico mundial en el que predominó los niveles de corrupción dentro del Poder Judicial en la que observo los pagos y sobornos por sentencias judiciales favorables a los que habían sido acusados de algún delito, en la actualidad nuestros jueces y fiscales han caído en serios temas de corrupción lo que hace más desconcertante la opinión de los usuarios, aunado a esto la gran lentitud en la resolución de conflictos, problema que se acrecienta cuando los trabajadores del poder judicial hacen huelgas o en los meses de febrero que sale casi todo el personal del poder judicial sale de vacaciones dejando a una ínfima cantidad de personal para atender al público demandante.

Un concepto errado es considerar que los principios, en forma particular el de Celeridad, podría ser correctamente aplicado solo en base a reformas dadas dentro de la normatividad, no existe fórmula mágica o milagrosa que sea capaz de cambiar la forma en que actúan y piensan las personas, así sea la legislación mejor planteada o más avanzada del planeta en cuanto a materia de derecho se refiere, si somos incapaces de actuar con paciencia y de acuerdo a lo debido, siempre caeremos en el caos y la desorganización.

En la actualidad con la implementación de la práctica de la oralidad en la tramitación de las causas conjuntamente con los principios de inmediación y concentración, obteniéndose notables resultados en pro de una justicia más oportuna, sin embargo, después que el Código Orgánico General de procesos ha entrado en total vigencia continúa existiendo el obstáculo del anterior procedimiento existiendo un notable colapso del sistema judicial por el represamiento de causas esta vez

siendo la causa principal el precario método para consignar en agenda audiencias en la judicatura.

Resultaría fácil buscar culpables a estos retrasos, y como bien es cierto todo estos inconvenientes se inclinaría a los jueces ya que son ellos los que administran justicia, pero ellos también son seres humanos a los cuales se les sobrecarga el trabajo debido a la falta de despacho oportuno en tiempo y en contenido, es complicado admitir que todos que participamos de una u otra forma en el sistema como funcionarios abogados y usuarios lejos de formar parte de la solución a este problema, en realidad somos parte de él.

Un error que se da con frecuencia es considerar que estos principios podrían ser correctamente aplicados como es el de celeridad, sobre la base de reformas normativas, debemos tener en cuenta que las leyes no traen consigo sustancias milagrosas capaces de cambiar la forma de actuar y el pensamiento de las personas en virtud que podamos tener la mejor legislación, debido los resultados siempre van a ser los mismos.

A nivel local debido a la gran demanda que hay en nuestro distrito no se logran agilizar los casos presentados en todos los temas tanto civiles como penales, y es que hay una gran preocupación por mejorar la administración por parte de las autoridades en todos los campos pero no hay políticas que realmente generen los efectos deseados en la resolución de conflictos, al realizar un análisis con mayor diligencia, se puede deducir que existe una lentitud para resolver los diversos procesos judiciales, ya sea en el ámbito civil, penal, comercial, laboral y administrativo, esta lentitud en gran medida aumenta la carga procesal en la que se caracteriza por una gran cantidad de expedientes que son ingresados diariamente y que debido a una productividad media de los trabajadores no se puede avanzar

1.1.1. Preguntas de investigación

1.1.1.1. Problema general

¿De qué manera la denuncia de violencia contra el adulto se relaciona mayor con la celeridad en las medidas de protección emitidas en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019?

1.1.1.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en el Módulo integrado de V.E.S – 2019?

¿Cuál es la relación que existe entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento en el Módulo integrado de V.E.S – 2019?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación a realizar tiene como principal objetivo reflexionar sobre las formas de maltrato que se cometen en contra del adulto mayor, no solamente en el hogar, sino que también al momento de decidirse denunciar el maltrato continua en los centros donde deciden poner sus respectivas denuncias, esta atención debería de cumplirse siguiendo las medidas de protección, pero en muchos casos no se cumple.

1.2.1. Justificación teórica

La presente investigación se realizó con la finalidad de poder contribuir aportando conocimientos y enriqueciendo así toda información sobre este fenómeno que viene en aumento, conocer la naturaleza de la violencia contra el adulto mayor, lo que establece la teoría, la doctrina, la jurisprudencia referente a este tema tan sensible.

1.2.2. Justificación práctica

En la presente investigación abordamos la manera en que es efectiva las medidas de protección recaídas a favor de los adultos mayores que sufren algún episodio de violencia, también sirvió para identificar diferentes causas en las que no se da un trato célere a las denuncias, así como también el retraso de los procesos, teniendo en cuenta, para ello hemos analizado diferentes tesis a nivel público y privado, si en las denuncias de violencia familiar se cumplen los plazos al dictar las medidas de protección en el módulo de violencia familiar.

1.2.3. Justificación metodológica

La presente investigación tiene una justificación desde la perspectiva metodológica dado que su desarrollo se realizó en el marco del método científico, porqué todo parte observando la realidad existencial, siendo la técnica utilizada la encuesta y el instrumento es la recopilación de datos obtenidos en el módulo integrado de violencia familiar del distrito de Villa El Salvador el cual ha servido para elaborar un cuestionario. Se ha recibido la orientación de especialistas en la materia a través de su conocimiento y experiencias, en tal sentido hemos considerado la naturaleza de nuestra investigación es de nivel básico correlacional, está dirigido a buscar que factores generan este tipo de problemas, explicando por qué sucede este fenómeno y de qué manera se desarrolla dentro de su rol de acción, después de consolidado el instrumento se aplican los operadores del derecho y por último se realiza a través de la aplicación de la información a través de gráficos.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1. Objetivo general

Demostrar la relación que existe entre la denuncia de violencia contra el adulto mayor y la celeridad en las medidas de protección emitidas en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

Demostrar la relación que existe entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.

Demostrar la relación que existe entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.

1.4. Limitaciones de la investigación

Arias (2006) Nos señala que los límites son “aquellos obstáculos o inconvenientes que va a tener el investigador cuando proyecta la investigación, o que confronta cuando la desarrolla” (p. 5).

En la presente investigación nuestros límites han sido lo hermético que pueden ser muchas veces los familiares maltratadores, haciendo difícil la comunicación directa con el adulto mayor maltratado, así que para obtener mayor información hemos recurrido a realizar en mayor parte la investigación en los adultos mayores en los momentos que acuden a sus audiencias en el módulo de violencia familiar, se han superado todas las limitaciones.

1.4.1. Limitación temporal

La presente investigación está programada para ser realizada dentro del periodo semestral académico, los investigadores aparte de realizar estudios de Pregrado, también realizan otro tipo de actividades como lo son el programa de secigra derecho 2019, el cual nos permite estar más cerca de la labor desempeñada en el poder judicial ,muy importante para lograr la consolidación de la presente investigación, elaborándolo dentro de los plazos establecidos , de esta manera los resultados presentados se ajustan a la verdad .

1.4.2. Limitación económica

Los investigadores no hemos realizado gastos de asesores en tesis por cuanto la división y conducción del mismo está siendo dirigido como un curso dentro de la malla curricular, aquellos gastos que se pudieran generar son mínimos y es autofinanciada por los investigadores, manejando así de la mejor manera nuestros recursos económicos para poder lograr la consolidación del presente trabajo de investigación.

1.4.3. Limitación bibliográfica

Los materiales bibliográficos que se han tomado para la realización del presente trabajo de investigación son mayormente virtuales, tesis como libros digitales de repositorios de diferentes universidades para obtener revistas, folletos, boletines, hemos accedido a esos materiales en segunda mano, pero originales para no afectar a los derechos de autor.

1.5. Delimitaciones

Moles refiere que la delimitación nos permite reducir nuestro problema y dimensionarla de manera que nos enfoquemos concretamente en temas de nuestro interés, delimitando nuestros límites.

Concretamente moles se refiere que nada nos impedirá realizar un trabajo de acuerdo a lo planeado si ponemos todos nuestros sentidos, ganas y aptitudes en conclusión nos quiere decir que no hay investigación que no se pueda realizar.

1.5.1. Delimitaciones temporales

El desarrollo de esta propuesta investigativa se llevó a cabo en el año 2019.

1.5.2. Delimitación teórica

Los diferentes estudios realizados en cuanto a este tema hacen que se pueda encontrar bibliografía en las páginas web, así como estudios realizados con anterioridad.

1.5.3. Delimitación de espacio

La presente investigación se desarrolló en el módulo judicial integrado de violencia familiar del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes internacionales

García (2016) realizó una investigación referente a “El maltrato a las personas mayores”, trabajo de grado para optar por el título de doctor, realizado en la universidad de castilla la mancha el principal objetivo de la investigación es o determinar claramente cuál es el marco legal dentro del ámbito de la violencia familiar contra el adulto mayor, se aplicó cuestionario validado por expertos y se concluyó que la violencia contra el adulto mayor es un fenómeno que afecta a la población mundial, que se desarrolla en todos los estratos de la sociedad.

Las denuncias por violencia al adulto mayor se han ido incrementando con el tiempo, siendo un tema muy delicado de abordar, pero de gran importancia ya que en la mayoría de hogares del mundo hay por lo menos un adulto mayor presente.

Rodríguez (2017) en su tesis titulada “Los delitos de violencia psicológica y el principio de celeridad procesal” trabajo que ha sustentado en la universidad técnica de Ambato de Ecuador, para optar el grado de abogada, de enfoque cuantitativo, de tipo básica. Cuyo objetivo principal es determinar porque razón en los delitos de violencia psicológica se incumple el principio de celeridad procesal. Dicha investigación concluye con lo siguiente: que el procedimiento en los delitos de violencia psicológica es muy largo y las victimas que denuncian sienten que es pérdida de tiempo y de mucho dinero, dinero que con el que muchas veces no cuenta, todo esto demuestra que el principio de celeridad no está siendo cumplido a cabalidad.

En esta tesis las autoras concordamos con el autor, ya que debido al programa de Secigra en el cual estamos participando nos podemos dar cuenta de la gran carga que hay, siendo que diariamente ingresan muchas denuncias para ser analizadas por los especialistas y no solo en tema de violencia al adulto mayor sino a la violencia en general, cabe mencionar que debido al no cumplimiento de la celeridad procesal muchas de estas denuncias son abandonadas con la inasistencia de la víctima.

Alquinga (2017) en su tesis titulada “El abandono del adulto mayor, vulnera los derechos del buen vivir en la zona de Quitumbe del distrito metropolitano de Quito, en el año 2016” trabajo sustentado en la universidad central del Ecuador, para optar el grado de abogada de enfoque cuantitativo de tipo básica, cuyo objetivo general es realizar un estudio cuantitativo del abandono del adulto mayor en la zona Quitumbe. dicha investigación concluye se promueve que se reconozcan los derechos de los adultos mayores con la finalidad de generar conciencia en todos los habitantes de la zona donde se realizó dicho trabajo, para tratar de desvanecer la presencia de adultos mayores en las calles y que se proteja su bienestar y salud. Se reformará las instituciones con fin de garantizar su cumplimiento de brindar una vida digna al adulto mayor, al estar sus derechos protegidos.

Los temas que generan de algún modo la concientización por parte de las personas es definitivamente nuestro punto partida ya que el adulto mayor nos brinda a la familia ese soporte y calor humano que muchas veces no es recompensado con cuidados y tratamientos , desde el pequeño hasta el adulto en casa y en el entorno familiar en general deben proteger y cuidar a este ser tan delicado , es también menester del estado pues tomar las precauciones para cuidar y proteger a todos los ciudadanos y de manera especial a nuestro adultos mayores.

Rodembush (2015) realizó una investigación referente a “La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad” para obtener el grado de doctor en derecho, presentada en la Universidad de Burgos, facultad de derecho, teniendo como objetivo general determinar bajo un análisis profundo la manera de prevenir la violencia familiar por qué duran tanto los juicios en los diferentes ordenamientos jurídicos de Latinoamérica. La presente tesis concluye que la prevención es la mejor alternativa, trabajando en programas que deben ser asumidas por el estado y sus organismos públicos para determinar un mejor desempeño de los sistemas judiciales.

Coincidimos con el tema tratado y que adicionalmente se dé una partida de recursos para poner en marcha los cambios que fuesen necesarios para la buena aplicación del programa verificando su estricto cumplimiento. Nuestra conclusión es que no solo los abogados y estudiantes de derecho tratan temas referentes al principio de celeridad procesal, sino que el periodismo como carrera de actualidad y

afín también nos sirve para conocer un poco la realidad del derecho comparado y darnos cuenta que no solo el Perú está inmerso en esa maraña de expedientes que nunca tiene cuando acabar, sino que países como Colombia también son aquejados por una carga procesal bastante alta, así como también una mala aplicación del derecho.

Palomo (2008) realizó investigación referente a “Análisis jurídico de las medidas de coerción de las personas de la tercera edad, en los casos de violencia intrafamiliar”. Sustento en la facultad de ciencias jurídicas y sociales Universidad San Carlos, Guatemala para obtener el título de abogada. El objetivo es determinar como la violencia afecta enormemente a las personas de la tercera edad. Realizo su trabajo empleando una muestra de 300 adultos mayores, concluyo que el maltrato que se hace a la persona adulta mayor es producto de una deformación de la cultura, que no valora a los adultos mayores y muchas veces eran vista como un estorbo o una carga de la que se deben hacer cargo, que debido la carga procesal la solución se hace lenta lo que dificulta la buena aplicación de la ley.

Analizando la presente tesis estamos de acuerdo con los planteamientos tanto fácticos como jurídicos de la posición del autor ya que debido a los múltiples casos de violencia el adulto mayor por temas de índole cultural no es tratados adecuadamente, y es que el maltrato no debe ser concebido dentro de ningún círculo social, menos aún en la familia, en estos últimos tiempos se dan con más frecuencia no son atendidos con la celeridad que amerite el caso planteado.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Acevedo (2015) realizó una investigación referente a “Maltrato familiar al adulto mayor barrio la esperanza en el año 2015” para obtener el título de abogada. El objetivo de la investigación es poder identificar los tipos de maltrato familiar prevalente en el adulto mayor barrio la esperanza en el año 2015. Trabajó con una muestra de 200 adultos mayores. Aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. Concluyó que hay un porcentaje alto de víctimas ya que más del 63% de la población encuestada era víctima de maltrato dentro del entorno familiar, de este porcentaje global, 30.3% son víctimas de violencia psicológica ,21.21% lo era de violencia patrimonial o económico y finalmente un 12.12% se encontraba en abandono o era víctima de

daños negligentes. También concluye que el 57.58% de las encuestadas que sufren de violencia recae en la figura femenina.

No hay aún una conciencia social con respecto a los malos tratos que se les da a los adultos mayores. Los medios de comunicación también pueden y deben jugar un relevante papel en la propagación de una imagen de las personas mayores, los adultos mayores nos acogieron en los tiempos de su juventud y de alguna forma debemos de manera recíproca darle atención y cuidados pertinentes.

Acevedo (2017) realizó una investigación referente a “Asistencia legal especializada del adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, para que proceda la desheredación, en el asilo de ancianos de Huancavelica - 2016”. Presentada en la Universidad Nacional de Huancavelica. El objetivo de la investigación es determinar si las residencias de ancianos de Huancavelica cuentan con asistencia legal especializada hacia el adulto mayor que es víctima de abandono por sus hijos. Trabajó con una muestra de 75 adultos mayores. Aplicó cuestionario válido por juicio de expertos. Concluyo que los adultos mayores que viven en ese albergue no cuentan con una debida asistencia legal desconociendo muchos de ellos sus derechos patrimoniales en cuanto a su propiedad.

También se concluye en la presente investigación que el 100% por ciento de los encuestados refirió que su familia no se preocupa por los cuidados de su persona, muchas veces los adultos mayores son tratados como un mueble más o al punto que no le brindan atención y cuidados de los adultos mayores, estos adultos mayores que se encuentran en estado de abandono deberían iniciar un proceso judicial para desheredar a los hijos que no lo atienden, ya que muchas veces, pese a que no son atendidos son los propietarios de los predios donde viven los agresores.

Lloclla (2015) realizó una investigación referente a "Las medidas de protección en la investigación por violencia familiar". Esta tesis fue presentada en la Universidad Nacional de Huamanga –Facultad de Ciencias Políticas. El objetivo de la investigación es Identificar en qué medida son efectivas las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar. Trabajó con una muestra de 150 resoluciones fiscales sobre medidas de protección por violencia familiar dictados por las fiscalías de familia correspondientes al año 2014. Aplicó cuestionario válido por juicio de expertos.

Concluyo que el año 2014 ingresaron 2490 denuncias ingresadas por violencia familiar a comparación del año 2013 que ingresaron 2056 denotando esto pues un crecimiento decayendo en problema social grave para el país, aunado a esto que el aspecto legal no influye en el cumplimiento de las medias de protección.

Al igual que el autor vemos la necesidad de que tomen medidas efectivas para lograr que se cumplan las medidas de protección y su correcta aplicación, ya que de este modo se podría disminuir de manera considerable la violencia y dar mayor crédito y confianza a las leyes dictadas en este campo, de modo que se fortalezca la protección a las víctimas que sufrieron violencia familiar. Con respecto a la violencia psicológica se debe tener en cuenta la pericia psicológica que determina el grado de afectación que sufrió la denunciante con respecto al agresor y una vez valorada dicha pericia, las autoridades deben de pronunciarse de manera efectiva para que estos sucesos no se vuelvan a repetir.

Quintana (2016) realizó una investigación referente a “Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del cusco período 2016”, tesis presentada en la Universidad Andina del Cusco facultad de derecho y ciencias. Teniendo como objetivo determinar el nivel de eficacia de las medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco en el año 2016, aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. Concluyó que si bien es cierto las medidas de protección se deben aplicar para la protección de las víctimas, estas no vienen siendo dadas de manera oportuna ni de manera rápida ya que no son valoradas oportunamente.

Las autoras están de acuerdo con las conclusiones dadas en esta tesis ya que las medidas de protección a las víctimas no se desarrollan con eficacia en relación a lo solicitado, quedando muchas veces solo plasmadas en un papel.

Bustamante (2016) realizó una investigación referente a “Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer (estudio aplicado en el juzgado de familia de la provincia de Canchis, enero - agosto del 2016)”, tesis presentada en la Universidad Andina del Cusco - facultad de derecho y ciencias para optar por el título de abogado. Teniendo como objetivo determinar si

las medidas dictadas en ese juzgado son efectivas, aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. La muestra estará hecha a 30 mujeres del distrito de Canchis, que de alguna u otra forma han sufrido violencia en cualquiera de sus modalidades, concluyendo que efectivamente las medidas aplicadas no fueron suficientes para romper el ciclo de violencia hacia ellas.

Las autoras opinan que es menester que se adopten soluciones efectivas para lograr un buen cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de la víctima, así como la correcta aplicación, siendo que de algún modo se podría reducir episodios de violencia, teniendo mayor confianza en las medidas dictadas a favor de la víctima, afectando de una manera muy grave a las que lo sufren.

Fernández (2016) realizó una investigación referente a “Condiciones de vida de los adultos mayores organizados en los sectores: Santa Elena y Yanamilla - distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. 2013-2015” El objetivo de la investigación es determinar en qué condiciones viven los adultos mayores en los sectores de Santa Elena y Yanamilla- distrito Andrés Avelino Cáceres. Trabajó con una muestra de 250 adultos mayores a partir de los 60 años a más, que se encontraban en condiciones psicológicas aptas para dar una información directa y valida. Aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. Concluyó que la familia se ha ido debilitando a lo largo de los años, ya que años atrás se valoraba el adulto mayor como una fuente de sabiduría para los hijos y es que a pesar de apreciar familias numerosas en la región no brindan el debido apoyo a sus familiares.

Las autoridades aparte de las medidas de protección a favor del adulto mayor vulnerando debe dictar una asignación anticipada de alimentos en casos de abandono económico, de manera que se garanticen los alimentos de estos y no queden abandonados en el tiempo que se de dichas medidas.

Cutipa (2017) en la tesis titulada “La carga procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios –Tambopata durante el periodo 2015 a junio 2016” en la tesis realizado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Madre de Dios –Perú. Concluyó que considerándose en las variables leyes alternativas las cuales van a reducir la carga procesal frente a la violencia estas deben

ser aplicadas de manera idónea, así como también dar énfasis a la ley de flagrancia que haga efectiva la descarga judicial.

En cuanto a la carga procesal debemos poner énfasis en buscar medios de solución de conflictos alternativos para de esta manera así descongestionar la cantidad de carga en los diferentes juzgados distritales del Perú.

Calisaya (2017) realizó una investigación referente a “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Dicha tesis se presentó en la Universidad Nacional del Altiplano. El objetivo de la investigación es determinar si en los procesos de violencia tramitados en el primer juzgado de familia de Puno, en el periodo del 24 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016, las medidas de protección dictadas son idóneas. Trabajó con una muestra de 458 expedientes judiciales de violencia existente en el primer juzgado de familia de Puno. Concluyó que las medidas de protección dadas en el primer juzgado de familia en los periodos de noviembre 2015-noviembre 2016 no son idóneas. Debido a la ausencia de la víctima una vez realizada la denuncia.

En la tesis a la que hacemos mención línea arriba, las autoras apoyamos la conclusión a la que se ha llegado ya que debido a la demora en la tramitación de las medidas de protección a las víctimas estas optan muchas veces por abandonar el proceso. Dentro de las medidas de protección que instituye nuestro régimen están diversas medidas que buscan la protección de la víctima, así como la protección de sus bienes.

Lasteros (2017) realizó una investigación referente “Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016”, esta tesis fue presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, facultad de ciencias políticas el objetivo de la presente investigación es determinar cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección, dictadas por el juzgado de familia de Abancay en la disminución de actos de violencia familiar en el 2016. - La población de este trabajo se realizó con todas las víctimas que obtuvieron una medida de protección a su favor. Aplicó cuestionario válido por juicio de expertos. Concluyó que se determinó

en los resultados que hay una gran cantidad de denuncias por violencia psicológica que supera a la violencia física, este resultado limita aplicar las sanciones correspondientes a este tema ya que la valoración psicológica en cuanto a los daños realizados es difícil de cuantificar

La sociedad actual no está dando la debida importancia falta al grave problema de violencia familiar viéndolo como algo cotidiano, no respetando la dignidad de la persona, aunado a esto la carencia de valores y el respeto al prójimo, estos son pues factores principales que liberan episodios y denuncias de violencia familiar, los mismos que debido a ello, no han sido tratados de forma adecuada, ya que las leyes impuestas y mandatos son sencillamente burlados y resultan ineficaces.

2.1.3. Antecedentes locales

Lavado (2017) realizó una investigación referente a “La violencia contra la persona adulto mayor, juzgados de familia de San Juan de Lurigancho-2017”. Dicha tesis fue presentada en la Universidad Particular Cesar Vallejo El objetivo de la investigación es describir a que se debe de la violencia contra la persona adulto mayor, juzgados de familia de San Juan de Lurigancho -2017. Trabajó con una muestra de a todos los especialistas de juzgados de San Juan de Lurigancho. Aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. Concluyo que el 43.75% de especialistas encuestados aseveraron que la mayoría de veces si existe violencia dentro del seno familiar debido a su experiencia en caso llegados a sus despachos, también se observó que el 40.63% incidió que la violencia ejercida es la violencia física, y el 37 %.

Cáceres (2017) realizó una investigación referente a “Los riesgos de la violencia contra las personas de la tercera edad del grupo familiar en Villa El Salvador 2017”. Dicha tesis fue presentada en la Universidad Privada Telesup. El objetivo de la investigación es: Determinar que riesgos genera para el grupo familiar la agresión contra las personas de la tercera edad en Villa El Salvador 2017. Trabajó con una muestra de 10 especialistas en derecho de familia en 25 abogados litigantes mayores. Aplicó cuestionario valido por juicio de expertos. Concluyó que ya que la población presentada son especialistas en tema derecho y familia que mantiene una constante conexión con el grupo pasivo y conoce los alcances de la regulación de la ley 30364

desde que se promulgo hasta la actualidad los motivos que estos manifiestan en la demora de los procesos son la excesiva carga procesal, aunada al ausentismo y abandono de los procesos en los cuales intervienen personas adultas mayores.

La demora en los procesos hace que la víctima se aburra de continuar con el proceso ya que muchas veces tiempo y paciencia es lo que los adultos mayores no tienen, provocando ausentismo a la hora del pronunciamiento de la resolución que dicta el juez.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

En el presente trabajo de investigación desarrollaremos la primera variable, denominada (violencia familiar al adulto mayor), y como segunda variable (celeridad de las medidas de protección) en este sentido acordaremos las opiniones de destacados autores que tiene la ciencia jurídica

2.2.1. Violencia familiar

En la España nueva la mujer tenía que rendirle al hombre una sumisión total a cambio de darle un tipo de protección en el seno familiar. Muchas veces los católicos y su iglesia denunciaban continuamente los malos tratos contra las mujeres y sostenía que parte de las obligaciones debían ser de manera mutua y recíproca entre ambos y también a los hijos, establecía también la fidelidad mutua entre las parejas, Pero esto en la práctica y realidad muchas veces no sucedía ya que las mujeres eran consideradas inferiores física y mentalmente y tenían una mínima protección. Los esposos inspeccionaban la mayor parte de los gastos económicos de las cónyuges, las mujeres que estaban casadas, las hijas solteras y en general la mayoría de mujeres no podían consagrarse a actividades públicas si existía algún varón que lo pudiese realizar es decir se priorizaba la figura del hombre.

Los padres eran los tutores absolutos de los menores hijos y las mamás solo podían asumir esta función en caso de fallecimiento del padre y esto se hacía factible también si el antes de morir no había designado a otra persona para que lo supliera en esa función, y solo si estas no volvían a casarse podían seguir siendo ellas cabeza de familia sino este papel lo adoptaba el nuevo esposo de la mujer.

Dentro de estos hogares reinaba la violencia contra las mujeres ,niñas(os) en común, la mayoría eran golpeados por padres y esposos, cabe mencionar que también existen manuscritos de la época sobre una gran cantidad de incestos y uroxiadas impunes ,muchas mujeres escapaban de sus casas , muchas de estas mujeres no soportaban los maltratos y eran atosigadas por la justicia que les exigía a retornar al hogar y por ende convivir con el agresor, por en cambio otras se relacionaban con otras parejas llevando una relación de convivencia o de relaciones de manera temporal pero eran consideradas como adúlteras a los ojos de la sociedad cristiana y en consecuencia sufrir castigo de carcelería hasta ser dispensadas por el esposo que ofendieron con su actuar y regresar a vivir nuevamente con el agresor.

En el Perú, la violencia familiar se encuentra presente a partir de su etapa colonial, a pesar que la sociedad ha ido cambiando de manera vertiginosa al igual que los avances de la misma. Cuando se realizó la conquista de los españoles hacia los peruanos trajo consigo una gran cantidad de machismo y agresión considerable hacia nuestras mujeres considerando a las mujeres como parte del botín que se llevaban y esto se convirtió en violaciones, concubinatos y algunos matrimonios que se realizaron de manera forzosa en el caso de las mujeres que formaban parte de la nobleza indígena.

En nuestra actualidad la violencia familiar sigue siendo considerada con un mal de carácter habitual y constante, cuando hablamos de violencia familiar estamos discutiendo acerca de aquellos escenarios de agresión que se produce en la esfera interior del hogar en la cual uno o varios integrantes se interrelacionan con otros por medio de la fuerza física amenazándola. Existen dos niveles que se manifiestan en nuestra realidad estos son los relacionados al espacio externo de la familia y al de la esfera íntima de la misma.

Cuando hablamos de violencia familiar estamos discutiendo acerca de aquellos escenarios de agresión que se produce en la esfera interior del hogar en la cual uno o varios integrantes se interrelacionan con otros por medio de la fuerza física amenazándola. Existen dos niveles que se manifiestan en nuestra realidad estos son los relacionados al espacio externo de la familia y al de la esfera íntima de la misma

La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como (violentar, violar, forzar) claramente podemos discernir, contundentemente usa palabras sinónimas para un concepto igual con la finalidad de realizar una definición que abarque la palabra violencia en toda su magnitud y es categóricamente el uso de la fuerza para producir daño; trasladando esta fuerza para producir daño al interior de la familia, se convierte en violencia familiar contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, la violencia está aparejada con el poder.

La violencia familiar abarca ámbitos, sobre el concepto de familia el autor nos manifiesta que las diversas definiciones de familia llegadas de textos de sociología, psicología, de la ciencia del derecho, de la antropología, se pronuncian sobre la familia nuclear y luego conceptúan a la familia extensa, enumerando sus funciones, deberes, obligaciones y sus derechos propiamente dichos, expresando también a modo de conclusión anticipada que estos grupos comparten cooperación en la educación, en la socialización, psicológicas y socioeconómicas, esta agrupación humana le es indiferente el status jurídico de la familia; los lazos que las unen van más allá de las normas legales.

Esta prevalencia determina la seguridad que encuentran en su entorno familiar, la destrucción que se ocasione en las familias repercute en el estado, es por eso que se debe proteger a la familia y sus relaciones interpersonales entre ellos, debido a que la cercanía de la interacción conlleva a la aparición de la agresión que desemboca en violencia familiar. En el Perú la población adulta mayor actualmente conforma un grupo altamente vulnerable, debido que el nuestro sistema tiene muchas deficiencias en las que el estado no propone una debida protección social ya que no brinda un sistema de atención básica tanto a nivel de la salud y en regulación de pensiones, nuestros adultos mayores actualmente se encuentran atravesando una inseguridad económica desprotegidos socialmente clases de violencia familiar:

La violencia se agrupa de diferentes maneras:

A. Violencia física:

En la ley sobre violencia familiar del Perú 30364 también se integra al adulto mayor contempla en su artículo 8° refiere que la violencia física es una acción o conducta que causa grave daño a la integridad física al cuerpo ,o merma la salud de una de las personas o a varios del grupo familiar, esta también incluye el maltrato por descuido, negligencia, o por privación de cumplir con las necesidades básicas de los mismos, que pudieran haber ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin pensar el tiempo que demande para su recuperación.

Así también se considera violencia física a toda agresión ocasionada por el uso de la fuerza que se cometen de manera deliberada que pueden causar graves consecuencias como muerte, daño o perjuicio físico. Aquí se describe todo tipo de daño físico que se haga a las víctimas sea e manera visible o no y que cause daño a la integridad corpórea del individuo, este tipo de agresiones encierra maltratos físicos desde un empujón hasta lesiones graves que dejan secuelas permanentes o en el peor de los casos producen la muerte de la víctima ,en este tipo de agresiones también podemos encuadrar a los forcejeos ,bofetadas ,empujones bofetadas, fracturas, pérdida de conciencia, jalones de cabello ,intentos de estrangulación ,puñetes, patadas, golpes con objetos , cuchillazos , quemaduras ,agresión con armas de fuego y finalmente el homicidio.

Para efectos de legalidad a fin de suponer la acción como delito o falta se estableció que las lesiones que requieran más de 10 días de asistencia médica o descanso físico sean calificadas como acciones delictuosas, enmarcadas en los artículos 121° y 122° del Código Penal y cuando el medico otorga menos de 10 días son consideradas faltas estipuladas en el 441 del código penal peruano.

B. Violencia psicológica:

Este tipo de violencia está enmarcada todo el accionar que pudieran menoscabar la salud mental de quienes la sufren, sea esta una adulto mayor masculino o femenino, trastornando su equilibrio emocional y produciendo graves

daños en su personalidad y equilibrio emocional, generando sentimientos de destrucción en su personalidad como: depresión, menoscabo en su capacidad para enfrentar situaciones de conflicto, propensión al suicidio, perjudican de manera grave el buen desarrollo de su personalidad, degradando, controlando sus acciones o formas de comportamiento ,manipulando sus creencias por medio de amenazas o manipulación, humillación , estos suelen aislarse o cualquier otro tipo de conducta que implique de manera grave un perjuicio para su salud mental se van creando tensiones entre la víctima y victimario .

Esto empieza de manera sistemática a modo que la víctima lo va permitiendo insultándola ,dándole malos tratos y de manera impulsiva termina en una explosión de agresión hacia la víctima que finaliza con los golpes .La victima sufre en silencio porque luego de estos maltratos muchas veces opta por el silencio por temor a las represalias ,el qué dirán o por una dependencia emocional y temor que este o toda la familia lo abandone o simplemente restan importancia al hecho, pasada esta tema viene otra que suele ser mucho peor y es también un medio de violencia ,ya que muchas veces el agresor piensa que la víctima está en la obligación de perdonar ,se disculpa pide perdón diciendo que jamás lo volver a hacer , lo cual es una gran mentira ya que al poco tiempo volverá acometer las mismas agresiones o tal vez en mayor grado hacia su víctima .

Esta conducta de manera cariñosa completa la victimización. Luego de esto la víctima no sabe qué hacer ya que tiene sentimientos encontrados en busca de este agresor pensando en que realmente este la quiere o hay algún tipo de sentimiento aun en el agresor hacia esta, pero esto es solo parte del ciclo que comenzara una y otra vez continuando la cadena de maltrato, esta se puede manifestar de distintas formas como culpabilizarían por parte de víctima en la idea de que esta se merece ser tratado así, desvalorización, insultos, humillaciones públicas o privadas, abandono, aislamiento familiar. Hay solo un porcentaje mínimo de personas maltratadas que se dan cuenta de esta cadena adictiva y tratan de esperar de este círculo de maltrato ya que en ella se encuentran no solo las mujeres sino también los niños y adultos mayores por ser este grupo el de mayor vulnerabilidad .Vivimos en una sociedad muy apegada a la figura paterna dominante donde la mujer es considerada como parte débil de la estructura familiar frente al varón ,acto que está

legitimado desde la familia y reforzada por la conducta pasiva u escéptica que asumen las mujeres víctimas de violencia .

C. Violencia económica - patrimonial:

Esta es un tipo de agresión que se manifiesta con la manipulación o control que el agresor quiere tener sobre la víctima ocasionando un menoscabo en cuanto al ingreso de recursos patrimoniales o económicos de cualquier persona en relación con:

La incidencia del agresor en perturbar la posesión o tenencia de un bien, este tema también tiene que ver con la sustracción, pérdida, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, bienes y valores patrimoniales, negación a solventar sus gastos, desconocimiento del aporte económico patrimonial, exigencia para que el adulto mayor abandone la propiedad, dependencia económica, control sobre los bienes.

La violencia económica es una manera de violencia en la cual el agresor toma control económico de los ingresos económicos de la víctima a tal punto de no dejarle decidir por la forma en cómo se dispondrá de dicho dinero ,manipulándola de tal modo que la víctima piense que el agresor está en todo el derecho de poder disponer de los bienes en la mejor forma que le parezca, aun mas ,cuando la víctima y tenga alguna urgencia de disponer de su dinero tenga que rendirle cuentas al agresor de la utilidad de este y en qué forma lo dispuso no disponiendo para nada con libertad de estos.

Cuando la persona adulta mayor deja de ser independiente, la familia se instituye en su único soporte, esto desencadena casi siempre o en la mayoría de casos en una suerte de marginación para este, aunado a el abandono y maltrato, podemos apreciar que en estos últimos tiempos la familia ha sufrido una suerte de cambio o modernización si se quiere de algún modo llamar así, que en lugar de mantener la unidad estas toman una suerte de destrucción de forma acelerada siendo la desvalorización del adulto mayor su más fuerte consecuencia.

Estos además de enfrentar problemas propios a su edad, enfrentar un entorno social y familiar muy marcado, muchas de las veces por falta de solidaridad, así como

también darle un poco de sentido de utilidad al adulto mayor para que realice ciertas actividades en el hogar, pero cuando este se enferma o pierde su autonomía económica muchos optan por el rechazo y el abandono considerándolo muchas veces como una carga para toda la familia.

Factores en las que se da la violencia familiar:

A. Factores Sociales: La manera de socializar tanto del hombre como de la mujer es un patrón dominante en nuestra sociedad, el machismo predominante en los hombres propicia que los menores asimilen que desde pequeños ellos son los que dominan y que la violencia es un medio por decirlo así aceptable para poder revalidar su poder y personalidad, en cambio a las niñas se les hace creer que ella tiene que evitar y tolerar las agresiones.

B. Factores culturales: Las personas que comprenden una familia piensan que hay roles de jerarquía, autoridad y subordinación entre los miembros de esta y que se encuentran en un sistema de roles rígidos en las mismas modelos dominantes de género o estereotipos de género, se invisibiliza el abuso o se toma como algo natural parte de la misma convivencia entre sus miembros.

C. Factores familiares: Algunos padres tiene incapacidad de ejercer una función educadora, ellos son los principales forjadores de los principios y valores inculcados desde la niñez hasta alcanzada su madures intelectual, las uniones forzadas, las relaciones de pareja y paternas a muy temprana edad son uno de los factores que determinan la incidencia de los episodios de violencia, cuando esto no ocurre los miembros de la familia caen en dependencia económica y emocional así como problemas de alcohol.

D. Factores económicos: La falta de trabajo de los miembros del núcleo familiar, el subempleo, tensiones en el campo laboral, bajas remuneraciones salariales.

Teorías sobre violencia familiar

A. Teoría del aprendizaje social

Esta teoría nos refiere que la violencia es un aprendizaje que el individuo obtiene de su desarrollo en la sociedad es decir observa e imita conductas de personas en su entorno, así como observa la violencia ejercida en otros también observa las consecuencias que devienen de esta violencia, en este punto se encuentran enmarcadas instituciones como la familia, los miembros de una comunidad, esto modela y define de algún modo su conducta y postura agresiva.

Esta teoría plantea que la persona que ha sufrido violencia en su vida posee una mayor posibilidad de utilizar violencia con otras personas que no la han padecido, esto aprendido de algún modo por algún integrante de su entorno familiar reforzado desde la niñez y continuando a lo largo de toda su vida, esta teoría también sostiene que el ser humano aprende, ven a la conducta agresiva como una forma de llamar la atención, esta violencia se adquiere de manera directa o de manera indirecta de parte de modelos que fueron proporcionados por los familiares reforzado desde la infancia hasta la edad adulta encaminado por ellos como un método de solución de conflictos, es decir que todo se soluciona con violencia.

Este aprendizaje se puede dar en dos formas: aprendizaje por resultado y aprendizaje por imitación, siendo que en el primer de los casos si una persona ha experimentado a través de conductas violentas y agresivas un resultado favorable o un efecto deseado sobre alguien, este considerara a la violencia como una forma de satisfacer sus deseos, siendo que ante cualquier situación similar este usara la violencia como medio de obtener lo que quiere conseguir de otra persona basándose en resultados ya obtenidos en otros casos y de manera más rápida.

El caso del aprendizaje por imitación el sujeto agresor, se da porque este lo aprendió a través de la observación, de personas que fueron importantes en su crecimiento y en su vida y que este los tomo como referentes de cómo se debía actuar e imitar, por otro lado cabe mencionar que estos modelos no solamente pueden ser

a nivel familiar sino que también se pueden dar por medios de los diferentes medios de comunicación, especialmente la televisión, más aun cuando el agresor es dependiente y falta de cariño.

Comportarse de manera violenta se aprende y la primeras oportunidades para aprender estos comportamientos agresivos brota en el seno familiar viendo e copiando la conducta agresiva que ejercen muchos de los padres, de los familiares más cercanos, hasta incluso algunos personajes mediáticos de los medios de comunicación, se debe tener en cuenta que un niño al crecer asume como adecuada la conducta de victimario como una forma de defenderse, ya que debe elegir entre ser agresor o ser nuevamente víctima de maltrato, de esa forma piensa que evita su propio sufrimiento.

La conducta agresiva se da por un proceso de aprendizaje y esta desemboca en el llamado homicidio criminal, sea este de manera premeditada, en forma de alevosía o intencional, del mismo modo los estudios que defienden esta teoría consideran que depende mucho el contexto en el que se despliegan las personas, recayendo las mayores incidencias en los grupos que cuentan con menos recursos económicos en diferencia de las clases altas o medias, esto también incurre en la visión que tienen los menores ya que debido a la llamada transmisión cultural de la violencia, es sobre ellos de manera directa donde recaen los episodios de maltratos, insultos a la menor provocación además de un vocabulario no adecuado y donde el empleo de violencia es aceptado como una conducta normal.

En esta misma línea de análisis los medios de comunicación crean estereotipos y modelos de la realidad en donde supuestamente el varón es la figura dominante, los sujetos que han sido víctima de abuso cuentan con un sentimiento de pobreza, incapacidad para confiar en los demás que recurren a la violencia como último recurso, esta conducta violenta no aparece de manera casual pero va en aumento en determinada situación concreta aprendida del entorno social y de la familia, este tipo de conducta violenta afecta de algún modo más al sector de los varones que al de las mujeres.

B. La teoría del ciclo de violencia:

Según Walker Esta teoría pasa por tres fases, que varían en tiempo e intensidad para la pareja, encontramos un primer momento que sería:

La fase del inicio de la tensión. -En esta fase ocurren incidentes menores donde la víctima puede manejarlos y evitar que la violencia se acreciente, se manifiesta en caprichos del agresor, acepta los abusos menores de manera pasiva, como si fueran algo natural. Esta no se enoja con el agresor muy por el contrario busca justificarlos, como pensar que merecía la agresión dada, minimiza estos actos agresivos al punto de atribuirlos a factores externos, el agresor va dejando de lado el control y las agresiones se dan en aumento.

Incidente agudo de agresión.- Tanto el agresor como la víctima reconocen de que la ira del agresor está fuera de control .En esta fase el agresor pierde el control de su comportamiento ,y finalizado el incidente tenemos como resultado de la agresión ejercida sobre la víctima graves golpes .Generalmente esta fase dura entre dos y veinticuatro horas .Solo los agresores pueden poner fin a esta fase .Cuando se les pregunta a la su víctimas normalmente ella no darán, muchos detalles de la agresión o minimizaran el grado de agresión ejercidas sobre ellas pero si los recordaran claramente ,Las víctimas no buscan apoyo aun en esta fase porque creen que nadie les brindara el soporte adecuado o que sus parejas están más allá de la ley .

Fase tres o luna de miel. -En esta fase el agresor se muestra amable, cariñoso, arrepentido de sus actos, así como la fase dos está plagados de extrema agresión sin control muchas veces esta tercera fase se torna extremadamente cariñosa. Es aquí donde se completa el ciclo de la agresión. El agresor cree que nunca más volverá a hacerle daño a la víctima, cree que puede controlarse, pero también cree que la víctima aprendió la lección.

C. La teoría sobre la personalidad autoritaria

Esta teoría nos dice que debido a un tema de aprendizaje en el ser humano piensa que está en la autoridad de tomar acciones en relación a los demás integrantes del núcleo familiar disponiendo de su tiempo y su vida sin siquiera consultarle a estos.

La violencia se acentúa en la personalidad luego, en la formación y en sus consecuencias en las personas adultas. Pero asimismo la violencia puede aparecer de tipos considerados como ordinarios. Es un estudio que nos sigue pareciendo como la explicación de ciertas conductas violentas en el contorno familiar y, a partir prontamente, en la violencia hacia los mayores tanto por parte de familiares o guardianes como en ámbitos institucionales. Este enfoque nos sigue sirviendo de ayuda para recapacitar relativo la pedagogía y su calidad en el traspaso de valores.

Algunas de las polémicas más agudas que atraviesan nuestra sociedad en este momento son sobre el tipo de educación que debemos manejar y sus consecuencias en la toma de valores para la madurez, cuando un individuo vive rodeado de violencia este aprenden los patrones de violencia y lo toman y ejercen como una conducta normal es decir justifica las conductas de las que son partícipes, eso se da en todas las etapas de su vida incluso suele ser un círculo ya que ellos violentaron a sus hijos de pequeños y ahora ellos son violentados por ellos que lo aprendieron por vivencia propia. El agresor domina la situación de violencia dada a su alrededor, pero se justifica basado en su cultura, en su ideología en su creencia que lo hace por el buen funcionamiento de la familia.

Adulto mayor

Según legislación vigente de la persona adulta mayor “entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad” (Ley 30490, 2016, art. 2).

La Organización Panamericana de la Salud cree que los adultos mayores son la población de mujeres y hombres mayores de 60 años, porque se han adoptado diferentes términos para referirse a ellos; anciano, ciudadanos de oro, adulto mayor, personas de edad avanzada, siendo este paso el último en el ciclo de vida que

inevitablemente finaliza con la muerte, determinado por factores asociados con; Factores de tipo fisiológicos, psicológicos, sociales y anatómicos.

En esta etapa se ven asociados una reducción de sus capacidades de las funciones de la persona mayor así como otras habilidades antiguamente adquiridas, y es en ese devenir que el adulto mayor cae en una suerte de incertidumbre y temor a lo desconocido por estar consciente de que no es la misma persona de años atrás, siente que se encuentra en desventaja con las demás personas jóvenes, siendo que además tienen episodios de depresión y frustración por la pérdida de sus capacidades lo cual desencadena en un aislamiento e infelicidad.

Violencia adulto mayor

Dentro de la evolución de existencia del ser humano existe un periodo final donde culmina su existencia, en esta fase donde se encuentra más vulnerable tanto de manera física, emocional como económica porque ya no cuenta con las fuerzas de las épocas de juventud o adultez, y es en esta etapa que el adulto mayor necesita un especial apoyo y protección para que se pueda desarrollar del modo más natural posible y no sienta que es un estorbo o que vale poco como persona, lamentablemente en poco o masa menos toda América del sur este es un problema más recurrente de lo que se cree.

La violencia psicológica lamentablemente se observa en relaciones familiares, ambiente de estudio y en relaciones laborales. Está asociado al grado de autocontrol que tenga la persona agredida, el cual, si es alto, va a saber contrarrestar las agresiones. Pero si el grado de autocontrol es bajo definitivamente le va a afectar su autoestima y su capacidad de decisión y esto es lo que se llama daño psíquico.

Ceberio (2013) Respecto a la administración de los bienes de los adultos mayores señala que:

Intentan recuperar cierto mando y se vuelven anacrónicos o descontextualizados, recibiendo la descalificación del entorno. Su capital económico se encuentra fuera de su dominio y son sus hijos quienes comienzan a dirigir compras, ventas, administración de dinero, etc, en

conclusión, es pretender apoderarse del patrimonio de otra persona sobre todo cuando se encuentra en situación de vulnerabilidad como en el caso de los adultos mayores quienes son los propietarios de dichos bienes generalmente de tipo inmueble. El problema es que muchas veces este tipo de violencia patrimonial se encuentra acompañado de otros tipos de violencia como la psicológica. (p. 10).

La violencia en general compete relaciones abusivas de poder existen diferentes tipos de violencia como las físicas, psicológicas, sexuales y patrimonial o económica. En Perú se observa violencia intrafamiliar que es el abuso de poder entre los miembros de una familia. Puede verse entre padres e hijos, hijos y padres, hermanos y otros familiares como los esposos y esposas. Por constitución física el hombre abusa de la mujer y esto se considera como violencia de género. En el caso de los adultos mayores se observa más frecuentemente la violencia patrimonial o económica que es la que se ha desarrollado en esta tesis.

La violencia familiar como problema de salud pública

La violencia familiar es un grave problema que aqueja a nuestra sociedad, produce consecuencias muy graves en todos los integrantes del grupo familiar, siendo visto como un problema importante de salud pública, todos los días amanecemos con alguna noticia del ámbito de la violencia familiar, noticias cada vez más atroces en donde algún integrante del grupo familiar ha realizado algún tipo de agresión no imaginada por los espectadores, este problema nos aqueja en todos los sectores tanto económico como social, es decir no discrimina religión, condición económica, nivel educativo, siendo que los ciudadanos lo vemos como algo cotidiano, la violencia se manifiesta en diferentes formas agresiones físicas como: golpes, patadas, empujones, bofetadas o el uso de algún tipo de arma contra la víctima, asimismo también sufren violencia psicológica esta se da en la forma que el agresor ejerce un menoscabo o una actitud degradante hacia la víctima, cuando un menor presencia actos de agresión en contra de cualquier miembro esto también encuadra en un tipo de violencia ejercida hacia el menor que observa dichas agresiones.

El tipo de violencia que es más frecuente es la que se da en el ámbito conyugal, pero también se da entre padres e hijos y contra los adultos mayores, siendo que en

este último año el porcentaje de adultos mayores se ha incrementado a un 5% por ciento, las agresiones hacia estos consisten en lesiones por acciones u omisiones que les producen malestar, menoscabo o daño a su persona, entre ellos los gritos, amenazas, golpes, abandono, desatención, abuso de su dinero o en el peor caso disposición sobre sus bienes y propiedades.

La violencia no es un mero acto de agresión de manera esporádica o un simple suceso sin importancia es un acto más frecuente de lo que uno piensa, para muchos vivir en violencia es una forma de vida que se repite a lo largo de los años de generación en generación, siendo que muchas veces un adulto maltratador es una persona que en su niñez ha sido víctima de violencia y que lo ejerce en su etapa adulta como un comportamiento normal sin sentir remordimiento alguno o preocupación, ya que se aprende a ser violento, algunos estudiosos atribuyen el fenómeno de la violencia al consumo de alcohol, consumo de drogas, machismo aprendido en relación al abuso de poder, al papel tradicional del hombre como cabeza de familia, también la marginación económica, el aislamiento demográfico, entre otros factores.

El sistema familiar siempre desea regular las emociones, conductas, de los miembros que lo conforman para mantener un tipo de equilibrio, pero no siempre esto es posible y es en ese buscar de tener el control que se dan las situaciones de violencia, desde un punto de vista social, la violencia familiar está determinada por factores estructurales tales como la desigualdad entre el hombre y la mujer, la pobreza de la familia, la discriminación racial, la desintegración social, y por cierto sector que ve la violencia como forma de resolución de conflictos, aunado a esto los factores de riesgo, vinculados a temas estresantes y temas protectores. Un hecho importante como política de salud Pública es el reconocimiento de los derechos a la atención de manera gratuita en cualquier establecimiento del estado, así también como a la asistencia social.

Muchos esfuerzos se han hecho para acabar con este problema que aqueja a la sociedad y la sume en las más profundas formas de degradación humana, pero al parecer nada resulta suficiente para resolver este problema, campañas en la prensa, medidas de protección a la víctima, penas más severas al agresor, programas de concientización, otros dirigidos a la detención de casos o la concienciación social de

la problemática, pero no han dado un resultado favorable, muy por el contrario estos van en aumento.

Cuando se trata la violencia como problema de Salud Pública estamos hablando de todos los casos atendidos por los profesionales de la salud tanto de médicos como de psicólogos que en algún momento han brindado atención a una víctima que haya sufrido de lesiones o de alguna afectación psicológica, siendo que la violencia familiar afecta, siendo urgente plantear la elaboración de un plan de procedimientos de detención rápida de problemas de violencia familiar, ya que esta no es exclusivamente un problema de violencia hacia la mujer así como también no solo encaja en problemas policiales o legales, hay que dar capacitaciones por ejemplo a los profesionales de seguridad ciudadana a fin de que brinden algún tipo de apoyo en caso demore la policía o los organismos jurisdiccionales frente a un hecho de violencia, del mismo modo este tendría que ser tratado por las diferentes municipalidades, la violencia familiar es un problema de salud pública y para que esta disminuya deben contribuir los médicos de atención primaria y de manera más directa los profesionales de salud mental, ya que debido a la especialización que tienen pueden detectar los problemas, puedan brindar un soporte emocional a las víctimas y brindarle las terapias requeridas para su recuperación.

Otro punto importante que se tiene que tener en consideración de acuerdo al tema de la salud pública es el de la atención especializada a víctimas que han sufrido violencia psicológica en el entorno familiar, el daño emocional que sufren estas personas y que se quedan con secuelas no solo en el cuerpo sino también en el alma, un tema neurálgico es el alarmante números de casos de depresión que se dan en nuestro país y que cada día van en aumento, lesiones no mortales y secuelas crónicas que no son precisamente lesiones físicas y que dan como resultado intento de suicidio, autolesiones, desvaloración por la vida, estrés, menos precio por su persona, dependencia emocional ya que sienten muchas veces que si no son maltratadas es que la pareja que tienen no las quieren,

El estado debe de analizar la problemática y capacitar al personal especializado en brindar a las victimas una atención oportuna, brindar terapias adecuadas según el caso planteado, consejería básica, trato cálido, dialogo respetuoso, respeto, paciencia; en algunas oportunidades respeto al silencio, que

permitan a la víctima expresarse con tranquilidad, sin criticarla o emitir juicios de valor de una manera apresurada sin conocer ampliamente los hechos, El Minsa, a través de sus Centros de Salud Mental Comunitarios trabaja atendiendo y previniendo cualquier modo de violencia que afecte la salud mental de las personas, siendo que además promueve la relación de buen trato, del respeto de la condición humana y del respeto de los derechos que tienen todos y cada uno de los ciudadanos.

Cabe señalar que no solo se debe atender casos ya consumados, sino que el personal especializado debe tener alternativas de prevención, es decir antes que ocurran los eventos de violencia, siendo que muchas veces es mejor prevenir que lamentar, requiere la colaboración de todos los sectores brindando servicios compasivos, accesibles y efectivos

La violencia familiar como problema de género

El problema de la violencia familiar en estos últimos años ha tomado mayor relevancia a nivel social como político, en el Perú la población siempre ha manifestado su desacuerdo contra cualquier acto de violencia ejercida contra cualquier miembro de la familia y el más recurrente es el de la violencia a la mujer, se han realizado marchas contra la violencia como “Marcha contra la violencia hacia la mujer”, “Ni una menos”, por su parte el estado le ha dado un tratamiento especial creando Fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el Ministerio Público con competencia para sancionar los actos de violencia sexual, feminicidios, violación sexual, actos contra el pudor, siendo su principal función la defensa de los derechos de los ciudadanos, atendiendo denuncias sobre cualquier acto de agresión a las mujeres o algún otro integrante del grupo familiar y otorgando medidas de protección, medidas cautelares, reconocimiento médico legal a favor de los denunciados, así como reconocimiento médico legal a la víctima de forma gratuita y con el reconocimiento de una serie de garantías de derechos.

El estado peruano promulgó la Ley N°30364 Estas decisiones nos revelan que toda la población está siendo consciente de lo grave del asunto y que traen consecuencias devastadoras para la sociedad, esta ley fue reformulada ya que anteriormente se había dado otra ley que era la 26260 pero en esta nueva ley se

reformularon falencias que se dieron anteriormente en materia de violencia, como por ejemplo el concepto de que solo se sancionaría la violencia ejercida entre miembros de una determinada familia solo en el contexto sanguíneo y que estos habiten en un determinado lugar, no las agresiones por la condición de ser mujer, siendo en cambio la nueva ley que reconoce que la violencia ejercida cualquier mujer o integrante del grupo familiar no importando solo el ámbito doméstico pues también ocurre esto en otros sectores.

Según la *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES* de 2016 (INEI, 2018) el 32,5% de las mujeres ha sido por lo menos una vez, víctima de alguna forma de violencia física o sexual en cualquiera de sus modalidades, por parte de su esposo, pareja o expareja, el 64,6 % habría sido víctima de violencia psicológica y/o verbal y el 59,5% manifiesta que ha sido víctima de alguna forma de dominación o control, siendo alarmante la ,manera como ha ido creciendo a diferencias de otros años que fluctuaban en cifras como 38,5% 70,2% y 65, 7 % respectivamente.

Durante muchos años se ha delegado a la familia y a los centros educativos la función de educar a las nuevas generaciones, trasmitirle valores como una forma de asegurar que en nuestra sociedad se presente menos violencia, pero el resultado no es nada alentador; ya que aun siendo la familia el primer lugar donde un individuo abre los ojos a la sociedad y donde debe ser cuidado y protegido este se convierte en un ser violento además de agresivo, es difícil y triste reconocer pero muchas veces es en el seno de este hogar donde la persona aprende ideas, conductas y valores inadecuados, según estudios realizados a personas que desencadenaron eventos de violencia en su vida las victimas más frecuentes casi o en la gran mayoría resultan ser los más débiles, como la esposa o los hijos, no es raro analizar pues cuando se estudia el origen de la violencia de un paciente agresor encontrar que en su niñez él fue una víctima de agresión por algún miembro de su familia, encontrándonos entonces en un ciclo de violencia que nunca acabara ya que se repetirá de generación en generación.

Cuando hablamos de violencia de género normalmente nos referimos a la violencia ejercida hacia la mujer y a la violencia que se ejerce en el ámbito de la pareja, ya que es así como inicialmente se forma una familia, el nivel socio económico de las parejas en algunos casos influye (cuando hay menos recursos existe mayor

incidencia de violencia), la experiencia de los malos tratos recibidos en la infancia, el excesivo consumo de alcohol, los que justifican los actos de violencia y los que tienen menos habilidades para enfrentar los conflictos.

La violencia contra el adulto mayor como problemática social

El día 15 de julio se celebra el día mundial de la toma de conciencia de abuso y maltrato a la vejez, con la finalidad de que las personas tomen conciencia y se sensibilicen de este tema tan recurrente últimamente en nuestro entorno, analizando la perspectiva demográfica de los años 50, donde la población estaba estructurada básicamente por personas menores de edad, es decir, de cada 100 personas 42 eran menores de 15 años; en el año 2018 se comprobó que solo 27 de cada 100 lo son. Esto quiere decir según datos del INEI que la razón de la población adulta mayor se ha elevado de 5.7% en el año 1950 a 10% en el año pasado.

Por lo mismo, actualmente los adultos mayores son un fragmento muy importante que vale toda la atención, siendo que el Estado lo ha entendido, por lo desde hace algunos años se establecen y elaboran políticas que no solamente apuntan a protegerlos, sino que también a valoran el importante papel que tiene en el desarrollo de nuestro país. Debido a esto se ha creado una ley especial que protege y acoge al adulto mayor de manera especial y particular, en este último año se ha determinado que de cada 6 adultos mayores de 60 años por lo menos 1 ha sufrido de algún tipo de violencia, siendo que esto puede tener como consecuencias graves lesiones físicas y daños psicológicos de manera permanente.

Se debe trabajar para identificar los problemas que aquejan a los adultos mayores y a partir de esto poder definir los objetivos y metas que el estado se planteará para solucionar este problema y atender los derechos de esta población vulnerable, como por ejemplo: salud, cuidado, seguridad, buen trato, borra el mito de que las personas adultas ya no sirven para desempeñar labores y que no sirven, el proceso de envejecimiento de nuestro país es muy rápido y se incrementa cada día la población adulta.

Crear políticas de ayuda tanto económica como de beneficios por ejemplo el de no pagar los impuestos a los predios cuando es poseedor de un único predio,

centros integrales donde se le brinde un a atención de calidad, a no ser discriminados de ningún modo y menos por la edad, a contar con igualdad de oportunidades en referencia a otros de menor edad, una vida diga sin ningún tipo de violencia, a estar informado y a acceder a la justicia entre otros.

También se tiene que tener en cuenta que se debe identificar , prevenir, y frenar situaciones en la que el adulto mayor sea estafado, violentado por algún miembro de su familia, debiendo concientizar a las futuras generaciones sobre la importancia de brindar un buen trato a un adulto mayor sea miembro de su familia o no, ya que según cifras registradas por el módulo de vigilancia de casos de riesgo de violencia contra el adulto mayor, realizado por el ministerio de desarrollo e inclusión social (Midis) por medio del programa pensión 65, dio como resultado que la mayoría de denuncias fueron por abandono o negligencia en su agravio y la otra porción fue violencia psicológica y violencia física, siendo un grupo muy reducido el de violencia sexual.

2.2.2. Celeridad de las medidas de protección

Podemos describir a la medida de protección como las previsiones que toma el órgano jurisdiccional cuando hay una denuncia por violencia familiar a efectos de que tomar acciones que cautelen el bien jurídico protegido y garanticen una sanción justa en contra de quienes contravienen las leyes

Casarino (2005) las medidas de protección son un tipo de medidas precautorias que otorga la ley a una persona que presente una denuncia o demanda y que de algún modo se asegure un resultado de manera favorable a lo solicitado siendo su objetivo principal velar por el mejor resultado en favor de la víctima.

Quezada (1997) por otro lado, el autor define que las medidas de protección son una secuencia de actos procesales que tienen como premisa fundamental garantizar que los resultados de lo pretendido en un proceso se den favorables a lo solicitado por el demandante siempre y cuando posibles acciones que pueda realizar el demandado afecte de manera negativa al denunciante.

De esta manera podemos diferir que las medidas de protección buscan de una manera categórica asegurar un resultado frente a lo solicitado, siendo que en el caso

de violencia familiar estas buscan asegurar la integridad de las victimas tanto de manera física, psicológica como patrimonial, todo esto en salvaguarda de sus intereses como que se interrumpa los actos de violencia hacia ellos y que si estos ya se cometieron no vuelvan a darse nuevamente.

Tipos de medidas de protección

Ahora bien, teniendo ya por entendido en que consiste una medida de protección la ley claramente instaura que el plazo máximo es de 72 horas después de realizada la denuncia en el órgano jurisdiccional, siendo que estos según el caso dado tienen que otorgar la medida más idónea al caso planteado instituyendo las prohibiciones que se consideren necesarios para aseverar la seguridad de la víctima siendo entre las medidas que mayormente son otorgadas a los adultos mayores tenemos:

A. El retiro del agresor del domicilio de la víctima.

Con relación a la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima, esta se hace efectiva cuando el agresor se va de forma voluntaria o por medio de la fuerza pública del domicilio de la víctima; para impedir que se sigan repitiendo los actos de violencia y que esta no tenga más contacto con el agresor y se eviten futuros episodios de violencia, uno de los objetivos de esta medida también es que la víctima sane las heridas físicas y psicológicas ya que al no tener la presencia de este en el domicilio la víctima se siente más tranquila.

Esta sería pues la medida más importante a razón que una vez que el agresor no se encuentra en el domicilio la víctima siente más tranquilidad y paz, pero muchas veces esta medida no es respetada por el denunciado que se resiste a ser desalojado de la vivienda que ocupa junto a la víctima, esto sin tomar en cuenta que ambos son dañados de algún modo, ya que está comprobado que muchas la violencia desencadena en problemas mayores como lesiones graves incluso llega al homicidio.

B. El impedimento de acoso a la víctima.

Con respecto a esta medida que impide que el agresor siga acosando a la víctima, es decir que no pueda acercarse por ningún motivo y de esta manera evitar

nuevos enfrentamientos y agresiones, ya que se busca salvaguardar la integridad de la víctima, para que sea efectiva esta medida, siendo que para que sea efectiva esta medida se tiene que especificar qué tipos de medidas debe de cumplir los denunciados.

C. El inventario sobre los bienes

En esta medida el Juzgado de Familia o Mixto hace una lista de todos los bienes que tiene a su nombre la víctima con la finalidad de evitar que el denunciado pueda apropiarse o inscribirlos a su nombre, o desaparecerlos con la finalidad de apropiarse de ellos, de esta manera se asegura no dejar en indefensión patrimonial a las víctimas económicamente.

Características de las medidas de protección:

- **Congruentes:** Siendo que para poder otorgar las medidas de protección se debe tener en cuenta cual es la edad de la víctima, el tipo de género, si esta se ubica en algunos de los parámetros de incapacidad, siendo que la medida se tiene que valorar de acuerdo a la necesidad de la misma y aplicando a cada caso específico.
- **Oportunas:** Estas medidas se tienen que dar en el plazo oportuno y de acuerdo a lo que esta normado es decir en un plazo mínimo, para de esta manera evitar posibles episodios de violencia contra la agraviada.
- **Lógicas:** Debe contar con un sistema organizado para que las medidas otorgadas sean dadas de acuerdo a cada caso planteado siguiendo una secuencia ordenada y lógica.
- **Provisionales:** Cuando se otorgan medidas de protección a favor de la víctima se tiene que tener en consideración que están serán dadas de manera provisional pero que no eliminan un derecho de forma definitiva.
- **Obligatorias:** Estas son de obligatorio cumplimiento ya que si se incumple será plausible de una sanción que recaerá en el delito de desobediencia a la autoridad.
- **Inmediatas:** Las medidas de protección otorgadas por la autoridad competente deben ser otorgadas de manera célere es decir de forma inmediata a fin de no dejar en indefensión a la persona que se le concedió.

- **Personalísimas:** Las medidas de protección son otorgadas de manera personal es decir que no pueden ser transmitidas a terceros de ningún modo.
- **Naturaleza jurídica de las medidas de protección:** Estas medidas se encuentran dentro de la normativa vigente especial para casos de violencia
- **Es de duración transitoria:** El estado busca la unidad familiar, en esa línea de análisis propone al agresor una serie de mecanismos para poder salir de la cadena de violencia, terapias psicológicas entre otros con la finalidad de que el agresor recapacite sobre su actuar y valore al familiar que ha violentado en algún nivel; es por eso que las medidas de protección se dan de manera temporal es decir provisionalmente.

Naturaleza jurídica de las medidas de protección

Al analizar las medidas de protección debemos detener nuestra mirada en la figura que se da en cuanto a las medidas que cautelan se encuentran reguladas en el Art. 608 del Código Procesal Civil, que puede ser solicitada por la parte demandante a fin de salvaguardar el cumplimiento del pronunciamiento final, empero tiene que contar con la acreditación del derecho invocado en el petitorio de la demanda, sobre los plazos y en el respeto de ofrecimiento de contra cautela si se planteara necesario, establecido en el Art. 610 del Código Procesal Civil (Peirano, 2002, p. 15).

Del mismo modo el autor afirma que se deben otorgar medidas cuando el proceso se de manera urgente, así como se puedan convertir en resoluciones anticipadas que tienen como premisa principal prevenir un daño mayor, sin perjuicio de ello las medidas de protección en los casos de violencia familiar son medidas que se dan de manera anticipada que son otorgadas por el juez de familia en un plazo que no exceda las 72 horas después de que la víctima acudió a presentar su denuncia y a fin de que el denunciado no pueda accionar de manera violenta contra la denunciante, siendo estos tipos físico, psicológico, económico o patrimonial, brindando una seguridad jurídica que proteja a la víctima tal como está previsto en el Art. 16 de la Ley N° 30364, siempre y cuando la persona que la presente demuestre de manera pertinente y categórica actos de violencia hacia su persona, en ese mismo orden de ideas podemos afirmar que ambas figuras guardan una similitud, siendo que

ambos procesos se dan de manera urgente, a cargo de una autoridad competente, aunque exista una definida diferencia entre ambas; ya que la medida cautelar que se dan dentro de un proceso civil no siempre resguardan de algún modo la integridad de persona alguna ni de su vida, no siendo este el caso de las medidas de protección que tienen como premisa principal la protección de la vida humana y los nuevos episodios de violencia que pueden devenir en desenlaces fatales.

Celeridad de las medidas de protección.

Las medidas de protección se deben cumplir de manera categórica, de manera celeridad y eficaz a fin de asegurar ordenanza dentro de la ciudadanía y el acercamiento a la justicia, por lo que debe desentrañarse de este modo para que sea eficaz el proceso de otorgamiento de medidas de protección, debe haber una relación armónica entre la Ley N° 30364 y su Reglamento N° 09 - 2016, para que de este modo ambos se complementen jurídicamente y permitan a las autoridades cumplir los objetivos para la cual fueron promulgadas; Proteger a los integrantes del núcleo familiar de cualquier acto violento en cualquiera de sus modalidades; contra su persona.

La duración de las medidas de protección.

Las medidas de protección se encuentran establecidas por el Decreto Supremo N° 09 – 2016 en su Art. 40 que señala que: Cuando se dicte una medida de protección por algún juez o juzgado de familia sus efectos surten hasta que la resolución final es decir sentencia emitida por la autoridad competente quede consentida o ejecutoriada por lo que la duración de estas no se da de manera definitiva, es decir son dictadas de manera provisional hasta un pronunciamiento final.

El proceso de otorgamiento de medidas de protección:

A. La denuncia

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 09 – 2016, señala que este se inicia cuando se presenta la denuncia, siendo que además la denuncia puede ser presentada de manera personal o por alguna otra persona que tenga conocimiento de los episodios de violencia que sufre la víctima en manos del agresor, así como de organismos del estado como por

ejemplo la Defensoría del Pueblo, otorgando facultades a las siguientes instituciones del estado para que recepciones dichas denuncias: Policía Nacional del Perú.

Faculta a cualquier dependencia de la policía nacional para recibir denuncias por violencia en contra la mujer e integrantes del grupo familiar, de manera verbal o escrita.

B. Juzgado de familia

El juez de familia está facultado para recibir cualquier denuncia por violencia ejercida contra la mujer e integrantes del grupo familiar, de manera verbal o escrita.

C. Fiscalía de familia:

Estando autorizada para recepcionar denuncias por violencia siempre que se den en contra de niñas, niños y adolescentes o personas agresoras menores de 18 años y mayores de 14 años.

D. Fiscalía penal:

Estando permitida para recepcionar la denuncia siempre que los hechos se hayan dado en un contexto que amerite la configuración de un delito.

E. Centro emergencia mujer del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (CEM):

Este centro ofrece atención de manera integral, completa y multidisciplinaria a los integrantes del núcleo familiar que son víctimas de cualquier clase de violencia, así mismo cuenta con un equipo de profesionales capacitados como psicólogos, asistentes sociales, que aparte de brindar atención integral, emiten informes científicos o informes basados en su experiencia profesional cuando son requeridos por la autoridad competente. Órganos de apoyo de acuerdo a la Ley N° 30364.

F. Instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público:

Este es el encargado de valorar, calificar, especificar el daño físico o psicológico que generado a las víctimas sufrieron violencia familiar, emitiendo informes científicos fundados en sus conocimientos y experiencia profesional cuando son requeridos por la autoridad competente.

G. Establecimientos de salud del Estado:

Estos establecimientos sirven de apoyo a la autoridad que solicitara sus servicios de atención, evaluaciones médico física, psicológico en favor de las víctimas que sufrieron violencia.

H. Equipo multidisciplinario

Se define a esto como un grupo de personas que tienen diferentes profesiones, formaciones académicas que operan de forma conjunta avocándose como prioridad fundamental la a resolución de diferentes problemas que se puedan dar en sus labores diarias, asimismo viene a ser un conjunto de profesionales que toman sus experiencias para cumplirlas y un rol importante cuando realizan un determinado trabajo

a. Características del equipo multidisciplinario:

Diferenciación. - esto se refiere a que cada profesional aporta su experiencia en el campo en el que se ha desarrollado y en el que se ha preparado participando directamente en el problema.

Objetivo común. - Cómo se refiere a la resolución de problemas que se van presentando día a día en la presentación de informes, los resultados operacionales practicados de acuerdo a sus conocimientos profesionales.

Igualdad. - Todos los profesionales tienen el mismo valor dentro de un equipo multidisciplinario ya que cada uno es un eslabón dentro del proceso, desempeñando diferentes actividades para los cuales han sido preparados ya que cada uno desempeña una labor diferente, pero de igual importancia.

Beneficioso. - La formación de un equipo multidisciplinario es muy beneficioso para resolver los conflictos concretos ya que se juntan disciplinas para poder abordar problemas o temas de coyuntura nacional.

b. Funciones del equipo multidisciplinario de los juzgados de familia

Psicólogos. - Estos profesionales vienen a cumplir una función muy importante ya que son los encargados de realizar las pericias psicológicas a los denunciados en las que se determinara qué tipo de afectación han sido víctimas

Asistente social. - El asistente Social es el encargado de verificar qué situación cuenta la víctima y cómo se podría resolver

c. Importancia del equipo multidisciplinario en los juzgados de familia

Cumple un rol fundamental ya que si se realiza un buen trabajo y una buena acreditación del daño vulnerado se podrá emitir un pronunciamiento valido, además si se da de manera célere se podrá determinar un eficaz y oportuno otorgamiento de medidas de protección a las víctimas sufren violencia por alguno de los integrantes de su grupo familiar, siendo que de manera conjunta bajo lo planteado por psicólogos y asistentes sociales en este tipo de procesos, estos colaboran en la realización de diferentes tipos de pericias, eficaces modificaciones sociales, evaluaciones de riesgo las cuales se convertirán en los medios probatorios de los cuales se sustentarán las resoluciones con los dictámenes; cuando se tiene una pericia éstas deben ser informadas a las autoridades competentes en un breve lapso de tiempo a fin de que de manera oportuna se produzcan los pronunciamientos del juez de familia y con la finalidad de que se otorgue la medida de protección que le correspondan a la víctima.

Teorías de las medidas de protección

A. Teoría de la dignidad humana (Kant)

La idea filosófica de la dignidad humana, ha sido especialmente destacada por el filósofo alemán Kant. Según éste, los seres humanos se merecen un trato especial y digno que posibilite su desarrollo como personas. En este sentido, Kant afirma que,

el hombre es un fin en sí mismo, no es un medio para usos de otros individuos, de ser así, lo que lo convertiría en una cosa. Los seres irracionales, como los animales, pueden ser medios por ejemplo para la alimentación, vestido etc. en cambio la existencia de las personas es un valor absoluto y, por ello, somos merecedores de todo el respeto moral mientras que la discriminación, la esclavitud, etc. Son acciones moralmente incorrectas, porque atentan contra la dignidad de las personas.

B. Teoría del principio de celeridad procesal

Sostiene que el principio de celeridad se determina en un plazo razonable a fin de tener la petición a lo solicitado en un corto plazo, dando oportunidad a que la administración de justicia resuelva de manera eficaz y celeridad ya que como lo señalara Couture que en el proceso el tiempo es más que el oro, también se tiene por entendido la inversión de horas hombre en la resolución de determinado conflicto como horas perdidas ya que aun cuando han pasado varios años los expedientes se tramitan con una demora sustancial argumentando que ello se da debido a la carga que cuentan los diferentes organismos de justicia, aunado a esto el aumento de demandas no teniendo una respuesta definitiva hasta la actualidad.

La celeridad procesal es un principio que está regido a la acción procesal, sea por el órgano jurisdiccional o fiscal, con la finalidad de que todas las diligencias judiciales se puedan realizar con la rapidez debida, apartando cualquier posibilidad que pueda implicar la demora en el correcto desarrollo y la continuidad idónea del procedimiento. Desde la perspectiva de las partes en general, puede recurrir al mismo principio aun cuando sea posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin demoras innecesarias. (Sánchez, 2013).

C. La Teoría del no plazo

La finalidad del proceso es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre jurídica y lograr la paz social que será alcanzada en tanto que el método sea eficaz. El problema primordial en cuanto a la actuación se va concentrar en el factor humano, el desenfreno de los órganos jurisdiccionales que, ante la enorme cantidad se desvían hacia una actitud de abandono y representación.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así también como la Corte Internacional de Derechos Humanos; han interpretado y considerado la doctrina del no plazo, al momento de interpretar el plazo razonable. Según esta teoría, el juzgador, al evaluar el plazo razonable en un caso concreto, debe tener en cuenta otros tipos de factores distintos del factor cronológico. Interpretando lo acotado por el autor, cabe señalar que, si bien es cierta actualmente nuestra norma procesal penal, establece plazos los cuales se deben respetar a fin de garantizar un determinado proceso, pero no siempre es posible para los juzgadores cumplir con lo establecido por la norma, debido a diferentes tipos de circunstancias que se suscitan. En ese sentido la figura procesal sobre el plazo razonable sobre la duración de un proceso según lo señalado por el autor no debe ser medido por cuestión de años, meses o quizás semanas o días, sino por el contrario, se debe interpretarse como una pauta que permita evaluar el caso concreto.

Bajo este contexto la jurisprudencia doctrinaria de los tribunales supranacionales, en referencia a la teoría del no plazo, ha manifestado que dentro de un proceso penal lo importante no es la calidad procesal, sino por el contrario debería ser la correcta administración de justicia dentro de un plano donde el proceso penal emergido a una persecución de actos delictivos se desarrolle sin anomalías arbitrarias.

2.3. Marco legal

Convención Americana sobre Derechos Humanos

En esta convención los países participantes se comprometen a respetar derechos y libertades, sin mediar ningún tipo de discriminación, teniendo como premisa principal el respeto a la integridad física, psíquica y moral; a las Garantías Judiciales que se den en un proceso justo y en un plazo razonable que ya se hay establecido de manera anterior. En su artículo 1.1 esta convención nos señala que el adulto mayor no debe ser discriminado, por el contrario, el estado, la sociedad y la familia en conjunto deben tomar medidas de forma que sean protegidos, además de brindarles un buen trato, así como una buena calidad de vida consagrada como un derecho.

Carta de San José

Esta convención trata en mención a los derechos humanos de las personas mayores, como fuente de inspiración para que los países que están suscritos a esta valoren a los adultos mayores que fueron quienes nos dieron los mejores años de su vida con la finalidad de hacer que los miembros de sus familias sean personas de bien, es menester que el estado proteja y cuide dando los lineamientos de cómo deben ser tratados los adultos mayores, de los cuidados de los adultos mayores por parte del estado cada nación latinoamericana suscribiente del convenio.

Esta convención deja muy en claro el concepto de que están prohibidas todo tipo de discriminación hacia el adulto mayor que se debe respetar su derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, este convenio fue firmado el 12 de mayo del año 2012, siendo la tercera a nivel regional gubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, que trata sobre los derechos de las personas mayores en estas regiones latinas.

Asimismo, reconocen que, pese a los esfuerzos, el compromiso de los países con el propósito de introducir de manera solidaria a sus sistemas de protección social y ensanchar el apoyo a los derechos humanos de las personas de la tercera edad desgraciadamente este mal persiste, afectando la calidad como la dignidad de los ancianos.

Empero los países que firmaron y garantizaron este convenio brindan su respaldo fortalecen su compromiso expresados en la Declaración de Brasilia, debe efectuar el mayor esfuerzo para promover los derechos de esta parte de las poblaciones que están en el grupo de países adheridos a la presente convención, ellos se han comprometido a erradicar toda forma de discriminación y violencia y hacer efectivo sus derechos en sus países de origen, del mismo modo se rechaza cualquier forma de maltrato y se comprometen a trabajar en ello para eliminar. Convención interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer- Belem Do Pará.

La Convención estipula que deberá entenderse por violencia contra la mujer toda acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público o privado.

El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres se infringe tanto en el ámbito público como en el privado, y es que los estados deben asumir la protección de los derechos de las mujeres independientemente del contexto en el cual estos sean violados, corriendo el velo de la privacidad del hogar, es uno de los grandes avances de esta Convención.

Si bien no abarca todas las formas posibles de violencia contra las mujeres la definición es suficientemente amplia y es importante la inclusión de la de la violencia sexual o psicológica, cuyos efectos suelen ser tan dañinos como el maltrato físico, pero que ha recibido menos atención o ha sido ocultada más frecuentemente.

Marco Nacional

A. Derechos fundamentales de la persona según la constitución política del Perú de 1993

Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú de 1993 se encuentran consagradas en el artículo 1 que nos refiere que la persona es el fin supremo del a sociedad y del Estado Peruano y que este tiene el derecho de llevar una vida realmente humana entre los hombres.

Todos los peruanos tenemos el derecho de vivir dignamente, a una identidad, a su integridad moral, a su integridad psíquica y física y a desarrollarse libremente. Además, el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece, todos los peruanos somos iguales ante la ley, tenemos derecho a no ser discriminados de ningún modo, de la misma manera los niños, adolescentes, las mujeres gestantes y el anciano gozan de una protección especial por encontrarse en estado vulnerable, asimismo nuestra carta magna protege a la familia y promueve al matrimonio en protección de la unidad familiar.

Existen varios elementos de el porque se considera a los adultos mayores como un grupo vulnerable siendo uno de los motivos fundamentales la edad avanzada que cuentan estos y que son propensos a un sinnúmero de enfermedades y malestares físicos, siendo así que ya no se encuentran en las mismas condiciones que años anteriores donde contaban con fuerza y energía para poder realizar sus labores cotidianas u otras actividades, los adultos mayores también deben decidir sobre sus bienes patrimoniales a fin de que puedan gozar de independencia económica sobre sus bienes y no se sientan una carga para los suyos, frente a este problema el estado tiene el deber de adoptar medidas de modo que los protejan en la forma más adecuada y correcta para evitar episodios de violencia y desprotección hacia ellos.

B. Protección de los derechos humanos de adultos mayores en el Perú

En los derechos humanos los adultos mayores gozan de un especial cuidado reconociéndole derechos como el de tener una vida digna, plena, desarrollarse de manera independiente, autónoma y en condiciones saludables y a no ser discriminados por cuestiones de edad, del mismo modo el estado está en la obligación de garantizar los derechos de las personas adultos mayores que se encuentren en situaciones de emergencia humanitaria y desastres, en la cual debe adoptar las medidas necesarias, otro punto importante es el reconocimiento por parte del estado en que la sociedad civil, las familias y los adultos mayores son los ejes fundamentales para impulsar el desarrollo de las acciones que promuevan la protección de los derechos de las personas adulto mayores.

El estado debe salvaguardar a la población de adultos mayores por medio de políticas públicas ajustadas en sus necesidades y en la creación de prácticas inmediatas y de manera progresiva para una mejor calidad de vida, contando con el apoyo de toda la sociedad en conjunto.

C. Ley N^a 30364 ley para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Esta ley fue promulgada el 23 de noviembre del 2015, esta ley deroga a la ley 26260 ley de protección frente a la violencia familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la cual estuvo vigente por más de 20 años, esta ley modifica los enfoques como el enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad, general y enfoque integral. Esta ley diferencia los tipos de relación que hay entre las familias para ver el alcance de las medidas de protección a dictar. Los tipos de violencia que se pueden denunciar son físico, psicológico, sexual y patrimonial, los que pueden denunciar son cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos, la persona agraviada (víctima) y la defensoría del pueblo, los lugares donde podemos denunciar es Ministerio Público, juzgado de paz, juzgado de familia, Policía Nacional del Perú, esta nueva ley establece los derechos laborales como no puede ser despedido por haber faltado a razón de la violencia familiar, están permitidas las tardanzas e inasistencias, puede cambiar de trabajo cuando corra riesgo la vida de la persona. Esta ley acorta los plazos para dictar las medidas de protección, la nueva ley dicta medidas de protección en caso de riesgo severo antes de las 24 horas, riesgo moderado dentro de las 48 horas después de tomar conocimiento del delito en caso de no determinarse el riesgo el juez tiene hasta 72 horas para dictar la medida de protección.

D. Ley de la persona adulto mayor La Ley N^o 30490

Esta ley fue promulgada el 21 de Julio del 2016, tiene un título preliminar que se encuentra referido a la aplicación de principios generales como:

Promocionar y proteger los derechos del adulto mayor: en la que se pone de manifiesto que cualquier actividad pública o privada esta debe dedicarse a fortalecer y proteger de manera integral todos los derechos fundamentales y actividades que realicen sin comprometer la dignidad, libertad, desarrollo, salud, realización, valoración como autonomía, del mismo modo se debe asegurar de que las medidas de que se adopten en apoyo a los adultos mayores aseguren su integridad biológica, así como su seguridad social económica, asimismo debe de organizar de manera que

el estado promueva la seguridad y fortalecimiento de la protección de los adultos mayores en los sectores de gobierno, en la comunidad y a nivel familiar, siendo esta la única forma de poder asegurar bienestar a este grupo de ciudadanos que está contemplada en la presente ley.

El adulto mayor debe gozar con una adecuada atención hospitalaria que vaya de acuerdo a sus edades y necesidades, se debe dar énfasis a las campañas de salud que abarquen todas las atenciones tanto psíquicas, sociales y biológicas, así como la atención de manera responsable en el tratamiento de las enfermedades más comunes que sufren los adultos mayores, así como su tratamiento de manera cálida y amable por parte del personal del estado dedicado para tal fin.

La Ley 30490 tiene como objetivo principal enmarcar una política y una normatividad adecuada que sirva de soporte y como punto de partida en la defensa derechos de los adultos mayores con la premisa de desarrollar una mejora en la calidad de vida que a la larga será un aporte en la integración de la persona adulto mayor en la vida laboral, económica, política, social del estado.

La ley 30490 reconoce que el adulto mayor es toda persona que haya cumplido 60 años en adelante, con derechos y libertades fundamentales reconocidos, gozar a una vida plena independiente, saludable autónoma, digna, sin ser discriminado, ni tratado de manera despreciativa, a tener igualdad de oportunidades en su vida laboral, familiar, culturales y de otras formas de interacción y contacto con el resto de la población del país.

El adulto mayor tiene el derecho a vivir bajo el seno de una familia, a envejecer en su comunidad, a que no se le practique ningún tipo de violencia contra él, a acceder a programas de educación y capacitación para que se desenvuelva mejor en la sociedad; ya muchas veces debido a la carga familiar, por motivos económicos o por responsabilidades de los hijos no pudieron culminar sus estudios truncando así su proyecto de vida profesional; el adulto mayor por su condición vulnerable debe gozar de una atención preferencial en todos los establecimientos tanto públicos como privados, tiene que también estar informado de manera asertiva y comprensible ya que debido a su edad y fragilidad no debe realizar actividades muy fuertes que afecten su integridad. Cuando un adulto mayor es recluido en algún centro penitenciario tiene

que tener un trato especial, preferente de acuerdo a la edad tiene; garantizando el ejercicio de sus derechos y teniendo como apoyo principal a la familia, del mismo modo esta se debe encargarse de brindar un soporte afectivo, emocional además de psicológico, cuidando las condiciones de salud también, así como su integridad física, emocional, sus creencias religiosas, costumbres y formas de vida.

Cuando un adulto mayor vive en otro domicilio los familiares tienen la obligación de visitarlo periódicamente llenarlos de comprensión, atenderlos en sus momentos más necesarios, brindándoles los cuidados pertinentes siendo ellos su principal prioridad; en estos casos la norma es muy clara al establecer que los adultos mayores tienen que permanecer dentro del entorno familiar y social, con vigilancia constante para así evitar las caídas que son muy frecuentes en esta etapa de la vida; el estado debe encargarse de dar medidas necesarias para que se protejan y se promuevan los derechos fundamentales de los adultos mayores a nivel nacional.

Asimismo todas las personas deben estar involucradas en respetar los derechos de ellos, todas las instituciones que brindan servicios a los adultos mayores deben hacerlo procurando su autonomía así como también mejorar la calidad de vida de estos para preservar y proteger su salud integral, el estado debe contar con una política de atención tanto a nivel público como privado para atender las necesidades en todos los aspectos, vigilando la correcta atención de estos en centros geriátricos dedicados al cuidado de estos ya sean particulares o privados, los gobiernos locales tienen que realizar inspecciones sanitarias recurrentemente en los centros que soliciten una autorización para atender a los adultos mayores siendo muy importante la coordinación con los demás organismos sanitarios encargados de la supervisión de estos locales.

Así como también el personal médico que es el que se va a encargar de los cuidados hacia ellos en los centros geriátricos tanto públicos como privados en dicho centro se tiene que hacer una valoración de la atención si es que no se les brinda una atención adecuada estos centros se le tienen que cancelar la acreditación otorgada; la ley del adulto mayor fue firmada en el gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso y cuenta con 37 artículos distribuidos en cuatro capítulos.

Jurisprudencia

A. Casación 1760-2016 Junín violencia familiar

Asunto:

La presente trata sobre un recurso de casación interpuesta por Carmen Luz Meza Sanabria sobre un caso de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica en agravio de la persona de Clorinda Sanabria Guerra y Modesto Sánchez Alcocer quienes son su madre y padrastro respectivamente, indicando que son víctimas de violencia familiar de manera física y psicológica, la demandada debido a los maltratos sufridos hacia ellos optaron por retirarse del predio que compartía con su hija y nietos cansados de los vejámenes de los que era víctima.

Materia jurídica en debate:

Para que sea configurado el tipo de violencia familiar sería necesario que las partes vivan en un mismo lugar o que tengan un vínculo familiar;

Fundamentos:

En la presente casación se trata de estimar realmente si hubo violencia psicológica familiar en este determinado caso ya que se da como recurso de apelación por la causal de:

Infracción normativa del artículo 2 de la Ley Número 26260 – Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar aprobado por Decreto Supremo Número 006-97-JUS la ley de protección frente a la violencia familiar donde señala que para que se configure un delito de violencia familiar tiene que evaluarse previamente que los familiares habitan dentro de un mismo predio cuando ocurrieron los episodios de violencia hacia ellos.

Infracción normativa del artículo 50 inciso 6 y artículo 122 inciso 3 del Código Procesal Civil. - Sostiene que los jueces no han aplicado las normas necesarias ya que tanto la denunciante como denunciado no habitan en el mismo lugar, sino que viven separados por ello no se configuraría el delito de violencia familiar ya que según

su entender el artículo 2 de la ley 26260 era clara al decir que dicho delito se configuraría solo a familiares que habitan en un mismo hogar.

Considerandos:

La denuncia que interpone el ministerio público sobre la modalidad de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico contra la demandante y demandada Carmen Luz Mesa Sanabria y Hamilton Pérez Meza en agravio de Doña Clorinda Sanabria Guerra y Modesto Sánchez Alcocer; siendo que la denunciante refiere que es maltratada psicológicamente por estos familiares teniendo como pruebas el Protocolo de Pericia Psicológica N 0 14751 2010 practicado al agraviado Modesto Sánchez Alcocer donde se concluye que cuenta con un síndrome ansioso compatible a la relación que tiene con su hijastra y estresor de tipo familiar así como el Protocolo de Pericia Psicológica N 0 14750 2010 practicada a la denunciante Clorinda Sanabria donde se concluye que ella cuenta con síndrome ansioso compatible a la relación que tiene con su hija y tiene estresor también de tipo familiar.

Por el contrario, los denunciados refieren que ellos no han ejercido violencia familiar en contra de los denunciantes siendo que la señora Clorinda Sanabria de Sánchez es su madre biológica y el señor Modesto Sánchez Alcocer es su padrastro, siendo además que estos viven en el interior de la casa en el barrio de San Jerónimo de tunan en la provincia de Huancayo desde hace más de 20 años, asimismo la denunciante contradice a lo que dice su madre y refiere que ellos viven en forma armoniosa.

Luego mediante resolución de fojas trescientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de noviembre de dos mil trece se declaró fundada la denuncia de violencia Psicológica y Física en agravio de los denunciantes ordenando todo cese de violencia ejercida hacia ellos, además del retiro de los denunciantes, ordenando así mismo verificar la titularidad del predio donde viven las partes ya que para hacer efectiva las medidas de protección donde se ordena el retiro de los denunciantes hay que ver dos aspectos; el primero si la vivienda en la que viven los padres es de propiedad de ellos o si es de propiedad de los denunciados cabría este resolver sobre una medida de protección en agravio de ellos no se les puede dejar en defensa y se tendría que dividir la

vivienda a fin de que para cada parte vida separada de la otra se podría ordenar retiro a una persona de la casa de la cual es propietaria la denunciante refiere de que es constantemente agredida por su hija y por su nieto quienes cogen cosas de su domicilio, la maltratan psicológicamente, la humillan su hija y su nieto, siendo que esto se encuentra acreditado de manera fehaciente idónea con la pericia psicológica siendo que en una oportunidad su nieto le agarró del cuello amenazándola de muerte insultando, por otro lado no se podría dar una medida de protección del retiro del agresor si la vivienda es de este en ese caso en concreto se tendría que partir el domicilio a fin de no dejar a los denunciados en indefensión por tratarse de adultos mayores.

En el presente caso se advirtió que pese a que los denunciados eran propietarios del predio por los múltiples episodios de violencia fueron ellos quienes optaron por retirarse del predio de su propiedad.

Que en resolución de fojas seiscientos veintitrés, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis declaró fundado argumentando que si bien ambas partes no viven en un mismo predio a pesar de ser familiares la ley establece que violencia familiar es toda acción u omisión que cause algún tipo de daño o menoscabo a miembros de la misma familia y que este sea de manera deliberada, habiéndose hallada en el presente caso un vínculo filial como lo es el de madre e hija.

Decisión:

Vistos todos los actuados y medios probatorios se declaró infundado el recurso de casación que interpuso la demandante ya que como sentencia se les ordenaba a abandonar el domicilio en el que residían por una año; argumentando los denunciados que ellos no residían en el mismo lugar que los denunciados y que por lo tanto no se configuraría el delito de violencia familiar entre ellos, en ese sentido el aquí resolvió a favor de los demandantes ya que en ese sentido, se configurará delito de violencia familiar siempre que haya un vínculo familiar entre los sujetos y sin que sea requisito de procedibilidad que cohabiten en el mismo predio.

2.4. Derecho comparado en temas de violencia al adulto mayor

Bolivia

Aún no hay en la actualidad no se ha tramitado una ley a favor de las personas mayores en este país, pero se encuentra en trámite una ley del adulto mayor, pero cuenta en materia de seguridad social y en tema de pensiones que refiere que a partir de los 65 años de edad el afiliado independientemente del monto que haya acumulado durante toda la época laboral, puede solicitar de manera voluntaria la anticipación del pago de su jubilación en favor de este o de sus derechohabientes, dicha ley tiene como objetivo principal asegurar la continuidad de la calidad de vida y asegurar que el adulto mayor cuente con un capital para emprender cualquier proyecto personal o familiar.

Siendo este un país pequeño tiene un especial cuidado con los ingresos de las personas adultas mayores ya que cuentan con una serie de beneficios y descuentos de aproximadamente el 20% en las tarifas de los servicios básicos como son agua, luz, transporte, a los pagos de los impuestos de bienes inmuebles, un trato preferencial en las ventanillas que los atienden, sobre las leyes en cuanto a la violencia familiar y maltrato tienen una ley contra la violencia de la familia o doméstica donde en su Artículo 10 considera que si se ejerce violencia sobre una persona de mayor de 60 años de edad, las sanciones que se darán a los infractores se duplicaran.

Chile

En Chile no hay una ley específica para los adultos mayores que hagan prevalecer sus derechos, sin embargo, ellos cuentan con una ley sobre la seguridad social conferida en su constitución política, así como también están protegidos en su constitución.

La Constitución chilena en su artículo 18 estipula que el estado tiene que garantizar el acceso de todos los ciudadanos a una remuneración calificada e igualitaria sin ningún tipo de discriminación tanto en a través de instituciones públicas o privadas: también es obligación del Estado vigilar el ejercicio del derecho de la seguridad social, así como también la Constitución chilena en su Artículo 16 refiere

que toda persona cuenta con el derecho a la libre contratación y que pueden libremente elegir el trabajo que mejor se ajuste a sus requerimientos y con un pago justo. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de discriminación para todo ciudadano sin importar el tipo de nacionalidades decís no solamente sobre los alcances de las personas chilenas sino sobre cualquier persona independientemente de su edad.

2.5. Definiciones conceptuales

Adulto mayor. - Es la etapa del ser humano que está comprendida a partir de los 60 años hacia adelante, en una nueva forma de llamar a la última fase de la existencia de un ser humano.

Agresor. - se denomina agresor a cualquier persona que ejerza algún tipo de ataque o violencia sobre cualquier integrante del grupo

Celeridad. - se prefiere a la rapidez o prontitud en la realización o ejecución de algo.

Constitución. - es la ley máxima y no existe ningún ordenamiento que vaya sobre esta Norma de esta nacen las demás otras normas legales y también da origen a los organismos que tutelan el estado.

Denuncia. - denuncia se llama denuncia a la acción o efecto de avisar o de comunicar alguna irregularidad o delito frente a una autoridad competente

Económico-Patrimonial. - Este tipo de violencia se manifiesta la manipulación que un agresor tiene sobre una determinada víctima ocasionándole un daño o menoscabo en la esfera de sus bienes patrimoniales, así como también en la omisión de prestar alimentos cuidados o saluden, así como también en la apropiación de sus ingresos económicos o a sus recursos patrimoniales.

Medidas de Protección. - Una medida de protección aquellas medidas dictadas por un juez para en favor de la víctima para proteger o cautelar a una víctima de violencia

Patrimonio. - El patrimonio viene a ser el conjunto deudas obligaciones tipo de persona natural o jurídica. Plazos procesales - plazos procesales es el periodo de tiempo que se da para que se realice determinado acto procesal

Violencia. - la violencia es el uso de la fuerza para conseguir un determinado fin o también cuando se quiere dominar a alguien o imponer algo a alguien.

Violencia Física. - violencia física es la acción o conducta que ocasiona un menoscabo o un grave daño a la integridad física de una persona.

Violencia Psicológica. - Es la conducta ejercida frente a una persona menoscabando su autoestima, trastornando su valor y apreciación personal sobre sí misma.

Violencia Patrimonial o Económica. - La violencia económica se ejerce frente a cualquier menoscabo en la esfera patrimonial, así como también en la omisión de prestación de recursos económicos para la subsistencia de persona alguna que se encuentre en estado de necesidad.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y enfoque

La investigación es de tipo básica, debido a que se contrasta conocimientos para futuras investigaciones.

Básica: En términos generales es la creación de nuevo conocimiento; básica o pura cuando se otorga primacía a la sistematización de los conceptos de carácter jurídico (normas jurídicas, jurisprudencia y doctrina), por lo general se utiliza una orientación metodológica de orden teórico y el método sería teórico-deductivo. Esta investigación tiene como finalidad fundamental aumentar los conocimientos teóricos que se tienen. No está necesariamente interesada en las aplicaciones prácticas. Su objetivo es hacer generalizaciones con la intención de fundamentar principios y leyes, en las que se puedan basar otras investigaciones.

Enfoque

En el presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo.

Este tipo usa la recolección de datos realizados a través de la encuesta, en la que se prueba una hipótesis planteada por los autores, en la que se prueba teorías y patrones de comportamiento.

Cuantitativa: La investigación cuantitativa se basa en el estudio y análisis de la realidad a través de diferentes procedimientos basados en la medición. Permite un mayor nivel de control e inferencia que otros tipos de investigación, siendo posible realizar experimentos y obtener explicaciones contrastadas a partir de hipótesis. Los resultados de estas investigaciones se basan en la estadística y son generalizables. Ahonda en los fenómenos a través de la recopilación de datos y se vale del uso de herramientas matemáticas, estadísticas e informáticas para medirlos.

Esto permite hacer conclusiones generalizadas que pueden ser proyectadas en el tiempo. En la cual se va a determinar si se cumplen los plazos en dictar las medidas de protección a los adultos mayores que sufrieron violencia familiar por algún integrante del grupo familiar.

Paradigma

Explicaron que el nacimiento del positivismo, se dio en el año 1849, lo cual se publicó un discurso sobre el espíritu positivo, que generó el gran comienzo del paradigma positivista en la investigación.

El paradigma positivista se califica de cuantitativo, empírico-analítico, racionalista, sistemático gerencial y científico tecnológico.

El paradigma positivista abarca a la investigación que tiene como objetivo principal comprobar una hipótesis por medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica.

En esta intervención del positivismo en aspectos sociales, la metodología de generación del conocimiento se basa en procedimientos de análisis de datos como los establecidos en las ciencias exactas, además, en este paradigma se afirma que deberían aplicarse los métodos de la medicina, física o biología de forma franca en la investigación en las ciencias sociales, e incluso, éste sería el parámetro para que se pueda considerar realmente una ciencia

Se explicaron que los paradigmas de la investigación científica social, la cual debe ser entendida y expresada mediante leyes o generalizaciones del conocimiento, tal como se lo hace con las leyes que explican los fenómenos naturales o físicas

3.2. Tipo y diseño investigación

3.2.1. Tipo

Las actividades que se llevaron a cabo en el presente trabajo corresponden a la investigación de tipo correlacional, ya que se busca medir la relación entre la variable 1 (violencia en el adulto mayor) y la variable 2 (medidas de protección), para lo cual se ha desarrollado las dimensiones e indicadores por cada variable, y a su vez el parafraseo.

3.2.1.1. Tipo de investigación jurídica

Muchos de los objetos con los cuales trabaja la ciencia jurídica se pueden abordar desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa o cualitativa, depende del cual sea el enfoque que se le quiere dar y cual sea el propósito del investigador, en

el presente estudio sobre violencia en el adulto mayor encontramos temas variados que van desde la tipología de la violencia, contra quienes se da, su evolución en la historia, en nuestro país y en nuestra comunidad; así como que leyes la protegen, las formas de garantías procesales o regulación de la norma en ese aspecto.

3.2.1.2. Investigación jurídica social

Llamada de varias maneras tales como sociológico-jurídica, realista-jurídica, empírico-jurídica, material-jurídica, materialista-jurídica o fáctica-jurídica, se encarga del estudio de la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social. La experiencia social a la que llamamos derecho no es solo objeto de estudio de la ciencia del derecho, sino que el fenómeno jurídico también puede ser estudiado, por ejemplo, por el sociólogo, dando lugar a un campo de investigación que se conoce como sociología jurídica. Esta dimensión sociológica del derecho, es decir, la que percibe al derecho como hecho social, contribuye a resaltar las complementarias dimensiones fácticas de toda normatividad positiva, ello por cuanto la sociología jurídica es la otra disciplina fundamental al lado de la estrictamente normativa (Díaz 1998, citado por Tantaleán, 2015, p. 114).

3.2.2.2. Diseño de investigación

No experimental

La presente investigación es de diseño no experimental porque no se está realizando ningún experimento

Correlacional

Está enfocada en descubrir las causas de un fenómeno específico, así como sus causas y los efectos que producen en relación a las variables determinadas en el estudio, es decir explica el nivel de correlación de las variables.

V1 violencia del adulto mayor

V2 Celeridad de las medidas de protección

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población estará determinada por el conjunto de 451 adultos mayores de la comunidad de Villa El Salvador que se acercaron al módulo judicial integrado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar para conocer los resultados de la aplicación de las variables.

3.3.2. Muestra

La muestra es 88 personas, es un fragmento de la población que posee las mismas características, es decir que tienen una misma falencia, algo en común, para que sea representada de manera cuantitativa, la cual estará determinada en un 80 por ciento aproximadamente del universo poblacional afectado, tratándose de poblaciones muy numerosas este porcentaje puede reducirse hasta en un 10 por ciento, si no se caerá en inexactitudes de representatividad.

El método elegido por la presente investigación es el muestreo de probabilidad.

3.3.2.1. Muestreo

No probabilístico accidental porque los individuos se eligen de manera casual, sin ningún juicio previo, asimismo en no probabilístico porque los adultos mayores a quienes se le realizó la muestra estuvieron el momento en el que se practicó la misma es decir sin planearlo previamente.

3.4. Hipótesis

3.4.1. Hipótesis general

Es probable que, en la denuncia de violencia al adulto mayor, las medidas de protección se dicten de manera tardía en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019.

3.4.2. Hipótesis específicas

Es probable que exista relación entre la violencia física y la celeridad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019.

Es probable que exista relación entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019.

3.5. Variables – Operacionalización

Tabla 2

Reporte de denuncia de violencia en los adultos mayores

“LA DENUNCIA DE VIOLENCIA EN LOS ADULTOS MAYORES Y LA CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MÓDULO INTEGRADO V.E.S - 2019”

variables 1	Dimensiones		indicadores	preguntas	Respuesta	
					Si	No
VARIABLE I VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR	físico	golpes		1 ¿Ud. ha sido víctima de golpes por algún integrante de su familia?		
		pérdida de conciencia		2 ¿A consecuencia de la violencia sufrida, usted prefiere no recordarlo?		
	psicológico	Culpabilización		3 ¿Ud. ha justificado la agresión hacia su persona?		
		Humillaciones		4 ¿Ud. ha sido víctima de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente?		
		abandono		5 ¿Ud. es amenazado(a) de ser echado de su casa o mandarlo al asilo?		
				6 ¿Su familia suele olvidarse de darle sus alimentos?		
	económica -patrimonial	Negación a solventar gastos		7 ¿Ud. ha sido víctima por parte de su familia en el sentido que se le han negado a solventar sus gastos?		
		Desconocimiento del aporte económico.		8 ¿Ud. aporta económicamente en los gastos del lugar donde vive actualmente?		
		Control sobre los bienes		9 ¿Ud. ¿Tiene ingresos propios?		
				10 ¿Si un familiar le pide firmar un documento para controlar sus bienes usted lo haría?		

VARIABLE II. El retiro del agresor del domicilio
 CELERIDAD domicilio de la víctima

EN LAS
 MEDIDAS DE
 PROTECCIÓN

	Existencia de tranquilidad
El impedimento de acercamiento a víctima	Evitar enfrentamientos nuevas agresiones
	Salvaguardar integridad y curar miedos y heridas
Inventario sobre los bienes	Protección del patrimonio
	inventario de los bienes
Los plazos procesales en las medidas de protección	Las medidas de protección emitidas por la autoridad competente.
	Medidas de protección.
	plazos en las medidas de protección

11 ¿Una vez dictada la medida de protección a favor de Ud. el agresor cumplió con lo dispuesto por el órgano judicial?

12 ¿A Ud. al habersele otorgado las medidas de protección considera que se solucionó su situación?

13 ¿Una vez dictada la medida de protección a favor de Ud. volvió a tener nuevos enfrentamientos con su agresor?

14 ¿Ud. considera que el Estado protege sus derechos a través de los programas, su condición de adulto mayor?

15 ¿Ud. cuenta con alguna medida de protección?

16 ¿Después de emitida las medidas de protección a su favor, el juez ha dictado resolución alguna respecto del inventario de sus bienes?

17 ¿Ud. considera que las medidas de protección deben otorgarse a la víctima, el mismo día que interpuso su denuncia?

18 ¿Ud. conoce las medidas de protección que existen en el Perú?

19 ¿Ud. considera que el módulo integrado de V.E.S cumplió con dictar las medidas de protección dentro de las 72 horas?

20 ¿Ud. considera que su denuncia interpuesta ante el módulo integrado de V.E.S ha sido atendida con celeridad

3.6. Métodos y técnicas de investigación

Métodos generales de Investigación

Análisis. - Significa que se apoya en el análisis de un fenómeno descomponiéndolo para conocer un fenómeno determinado.

Síntesis. - Permite establecer las ideas centrales, reconstituye un suceso de forma reducida valiéndose de los elementos que son más importantes que tuvieron lugar en dicho suceso.

Métodos particulares de interpretación

Literal. - Análisis literal de la norma y del marco legal

Sistemático. - teniendo en cuenta la constitución y demás normas que abordan el tema referente a lo expuesto.

Para obtener la información adecuada respecto a las variables que hemos utilizado en el presente trabajo se aplicaron las técnicas siguientes:

La técnica de encuesta

Haciendo uso del instrumento del cuestionario, debiendo requerir información a un total de 88 adultos mayores que presentaron su denuncia en el módulo Integrado de violencia de Villa El Salvador, mismos que fueron favorecidos con medidas de protección dictadas a su favor; siendo que se aplicó para obtener los datos de las variables utilizadas: V1 denuncia por violencia familiar del adulto mayor v2 celeridad de las medidas de protección.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Resultados

Tabla 3

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	88	100,0
	Excluido	0	0
	Total	88	100,0

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,856	10

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	88	100,0
	Excluido^a	0	,0
	Total	88	100,0

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	10

Tabla 7

Genero de los encuestados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	FEMENINO	65	73,9	73,9	73,9
	MASCULINO	23	26,1	26,1	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

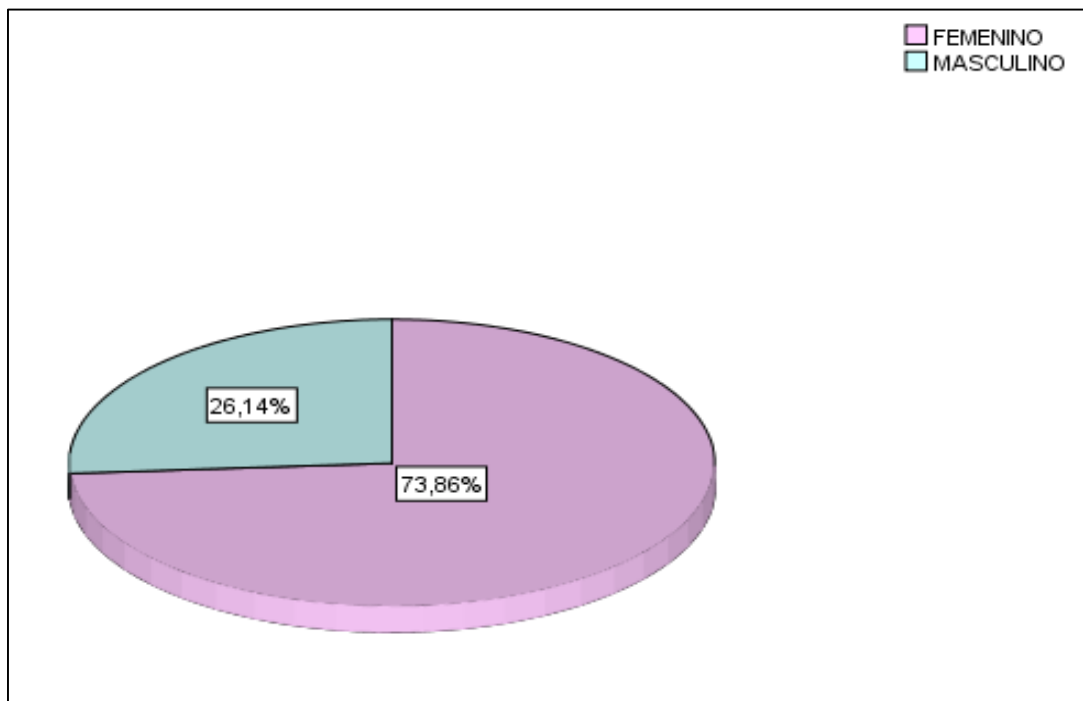


Figura 1. Relación en porcentaje a la tabla 6.

Interpretación:

De los 88 encuestados 68 que son el 73.9% son de sexo femenino; 23 que hacen el 21.6% son de sexo masculino.

Tabla 8

Edad de los encuestados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
60-69	46	52,3	52,3	52,3
70-79	26	29,5	29,5	81,8
80 A MÁS	16	18,2	18,2	100,0
Total	88	100,0	100,0	

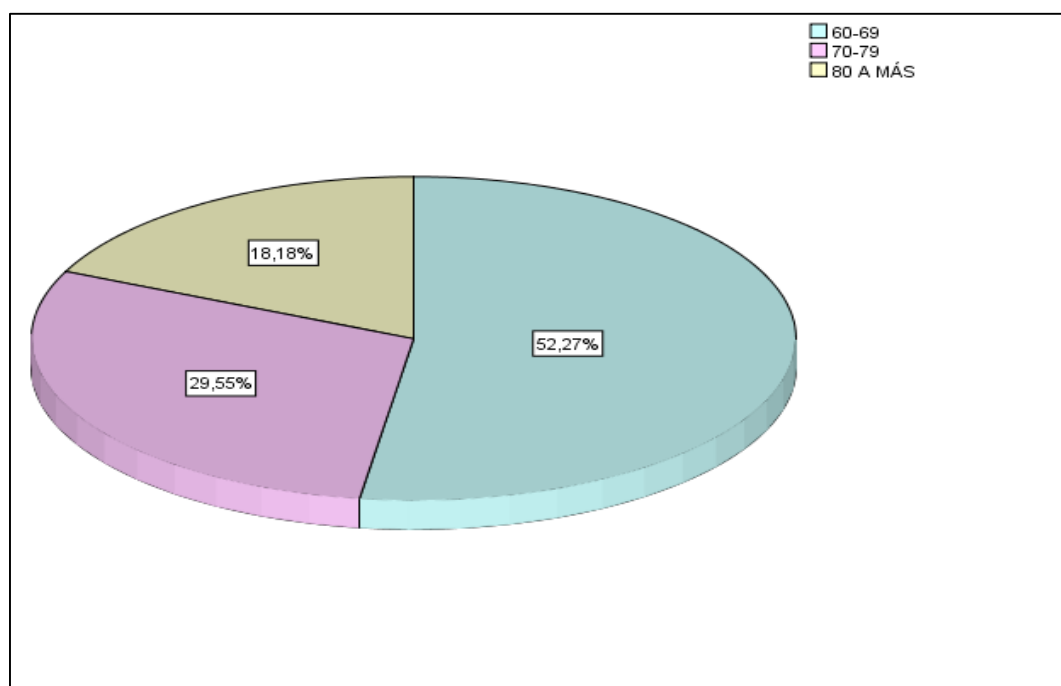


Figura 1. Relación en porcentaje a la tabla 7.

Interpretación:

De los 88 encuestados 46 que son el 52.3% son del rango de edades entre 60 – 69 años; 26. Que son el 29.5% son del rango de edades entre 70 – 99 años, 16 que son el 18.2% son del rango de edades entre 80 años a más.

Tabla 9

Víctima de golpes por un integrante de su familia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	28	31,8	31,8	31,8
Válido NO	60	68,2	68,2	100,0
Total	88	100,0	100,0	

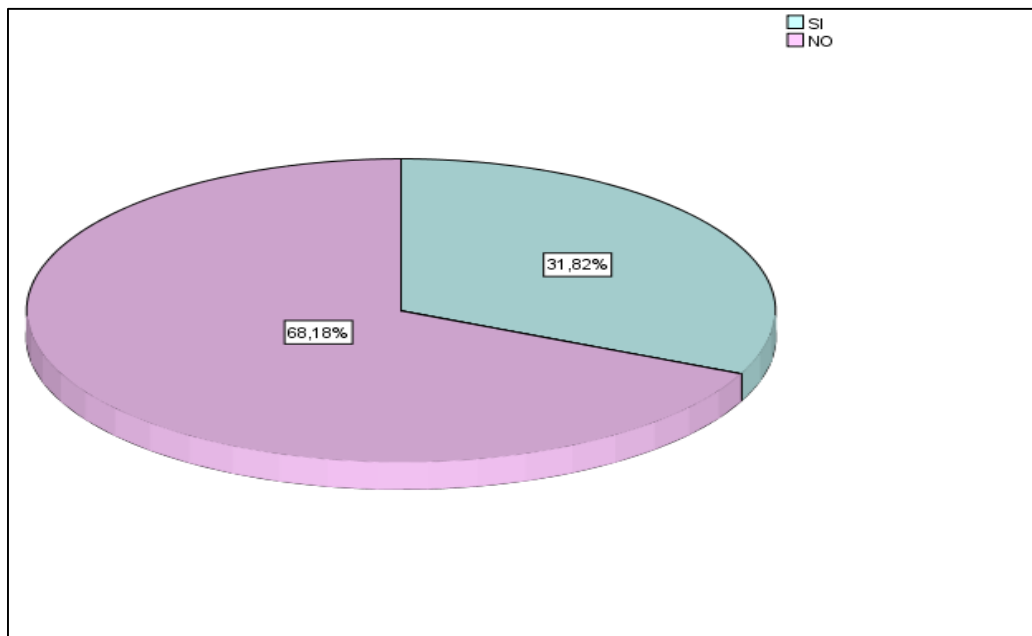


Figura 2. Relación en porcentaje a la tabla 8.

Interpretación:

De los 88 encuestados 28 que representan 31,6 % manifestaron que han sido víctimas de golpes por algún integrante de su familia: en cambio 60 que representan el 68,2 % contestaron que no.

Tabla 10

A consecuencia de la violencia sufrida usted prefiere no recordarlo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	23	26,1	26,1	26,1
Válido NO	65	73,9	73,9	100,0
Total	88	100,0	100,0	

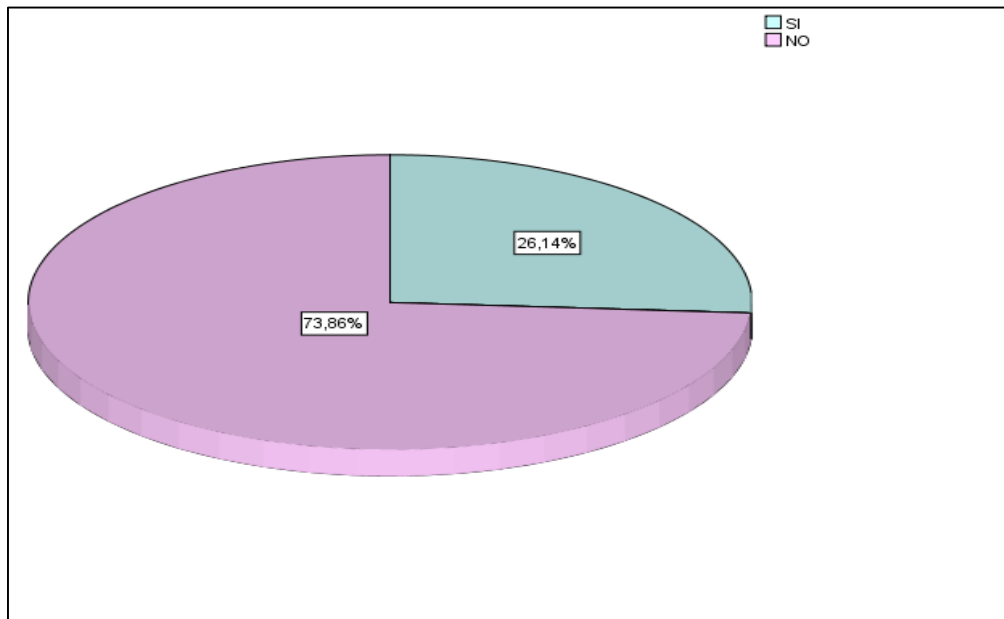


Figura 3. Relación en porcentaje a la tabla 9.

Interpretación:

De los 88 encuestados 23 que representan el 26,1 % manifestaron que a consecuencia de la violencia sufrida prefiriere no recordarlo; en cambio 65 que representan el 73,9 % contestaron que no.

Tabla 11

Justifica la agresión hacia su persona

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	19	21,6	21,6	21,6
Válido NO	69	78,4	78,4	100,0
Total	88	100,0	100,0	

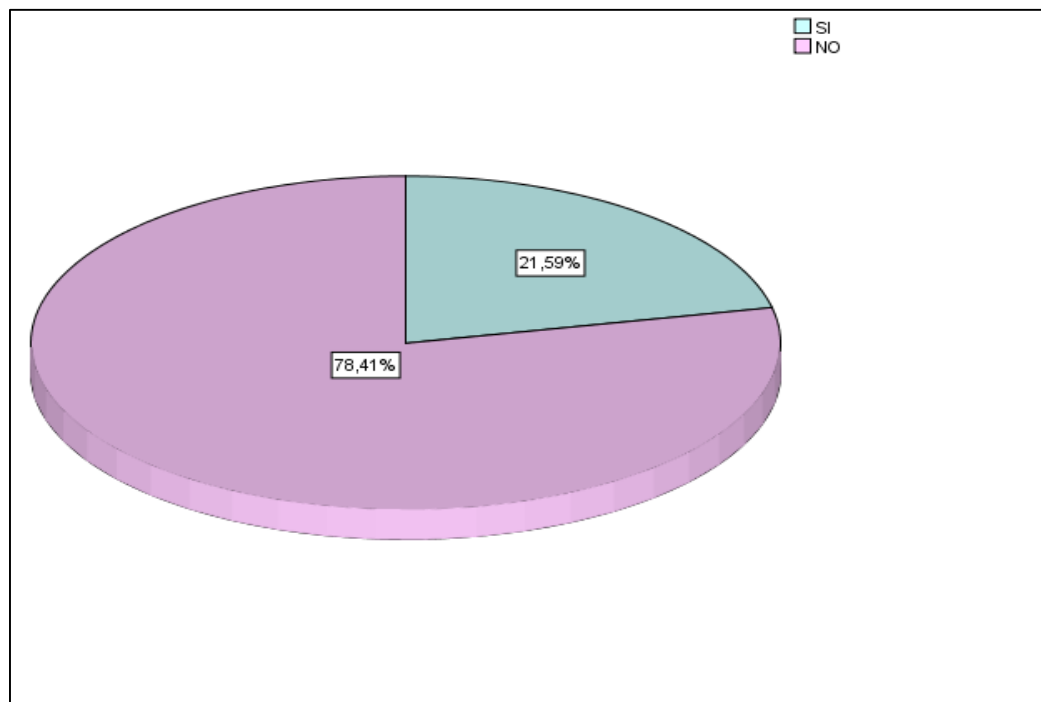


Figura 4. Relación en porcentaje a la tabla 10.

Interpretación:

De los 88 encuestados 19 que representan 21,6 % manifestaron que han justificado la agresión hacia su persona; en cambio 69 que representan el 78,4 % contestaron que no.

Tabla 12

Víctima de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	76	86,4	86,4	86,4
Válido NO	12	13,6	13,6	100,0
Total	88	100,0	100,0	

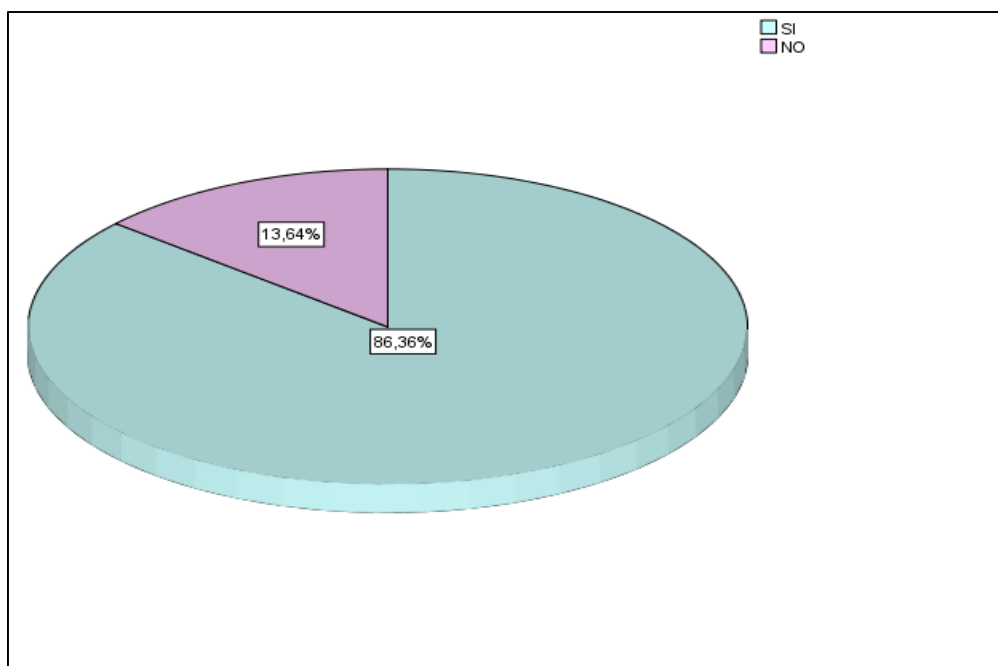


Figura 5. Relación en porcentaje a la tabla 11.

Interpretación:

De los 88 encuestados 76 que representan 86,4 % manifestaron que han sido víctimas de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente golpes por algún integrante de su familia; en cambio 12 que representan el 13,6 % contestaron que no.

Tabla 13

Amenazado con ser echado de su casa o mandarlo al asilo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	60	68,2	68,2	68,2
	NO	28	31,8	31,8	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

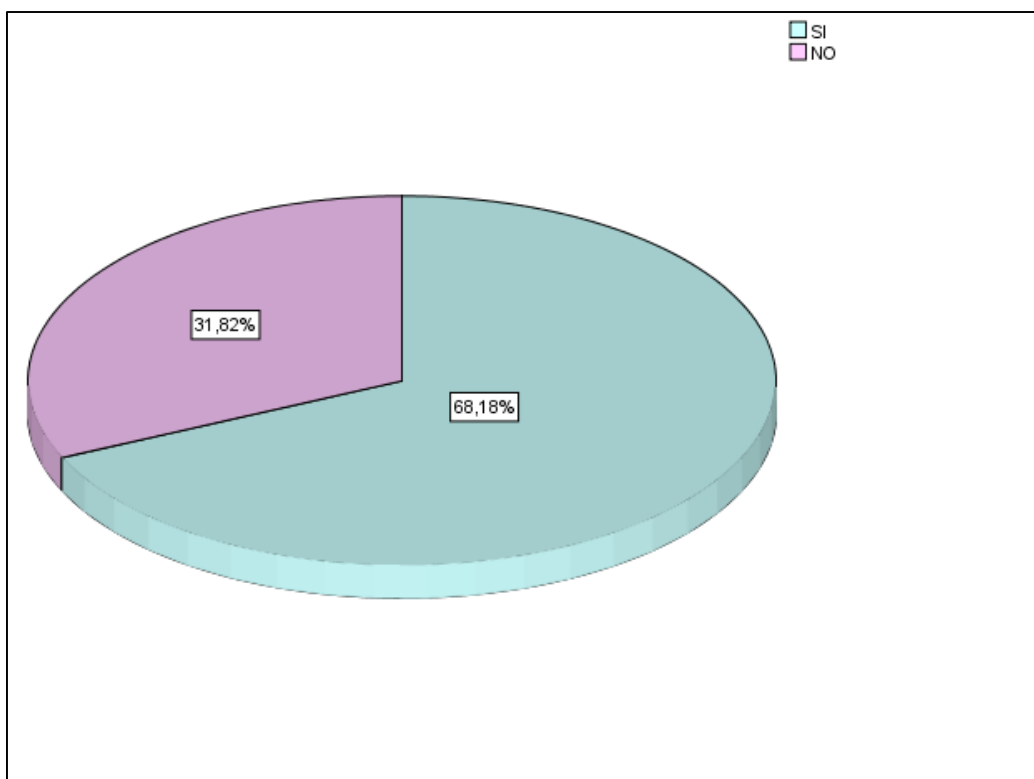


Figura 6. Relación en porcentaje a la tabla 12.

Interpretación:

De los 88 encuestados 60 que representan 68,2 % manifestaron que han sido amenazados con ser echados de su casa o mandarlos al asilo; en cambio 28 que representan el 31,8 % contestaron que no.

Tabla 14

Su familia suele olvidarse de darle sus alimentos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	21	23,9	23,9	23,9
NO	67	76,1	76,1	100,0
Válido				
Total	88	100,0	100,0	

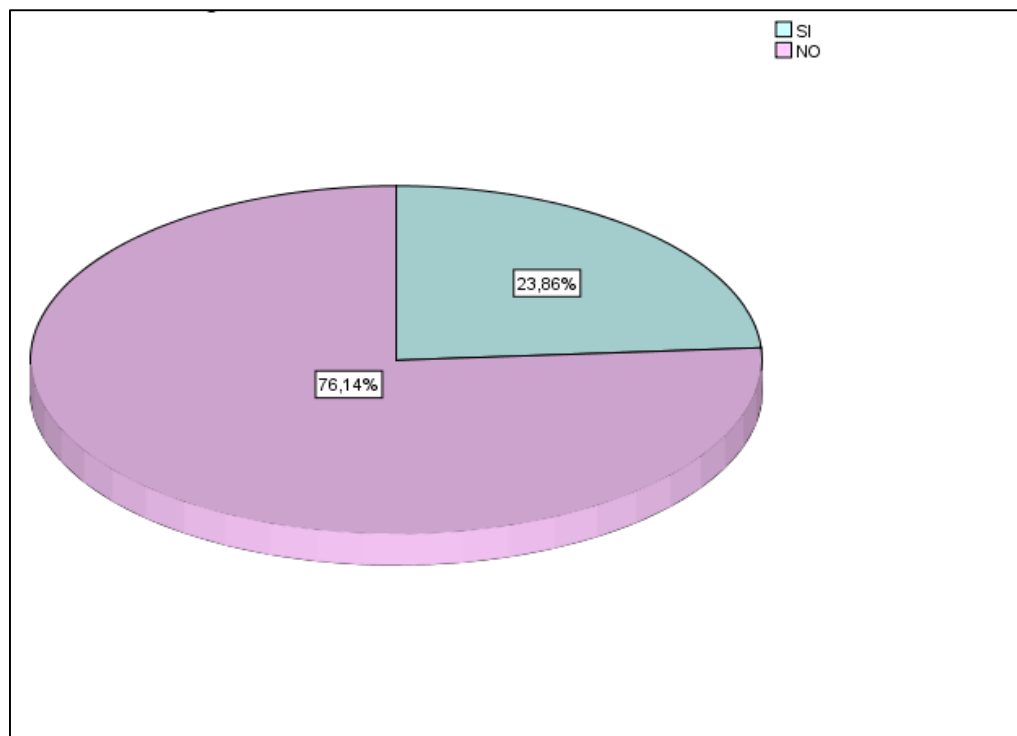


Figura 7. Relación en porcentaje a la tabla 13.

Interpretación:

De los 88 encuestados 21 que representan 23,9 % manifestaron que su familia suele olvidarse de sus alimentos; en cambio 67 que representan el 76,1 % contestaron que no.

Tabla 15

Víctimas de violencia por parte de su familia

Frecuencia		Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SI	18	20,5	20,5
Válido	NO	70	79,5	100,0
	Total	88	100,0	100,0

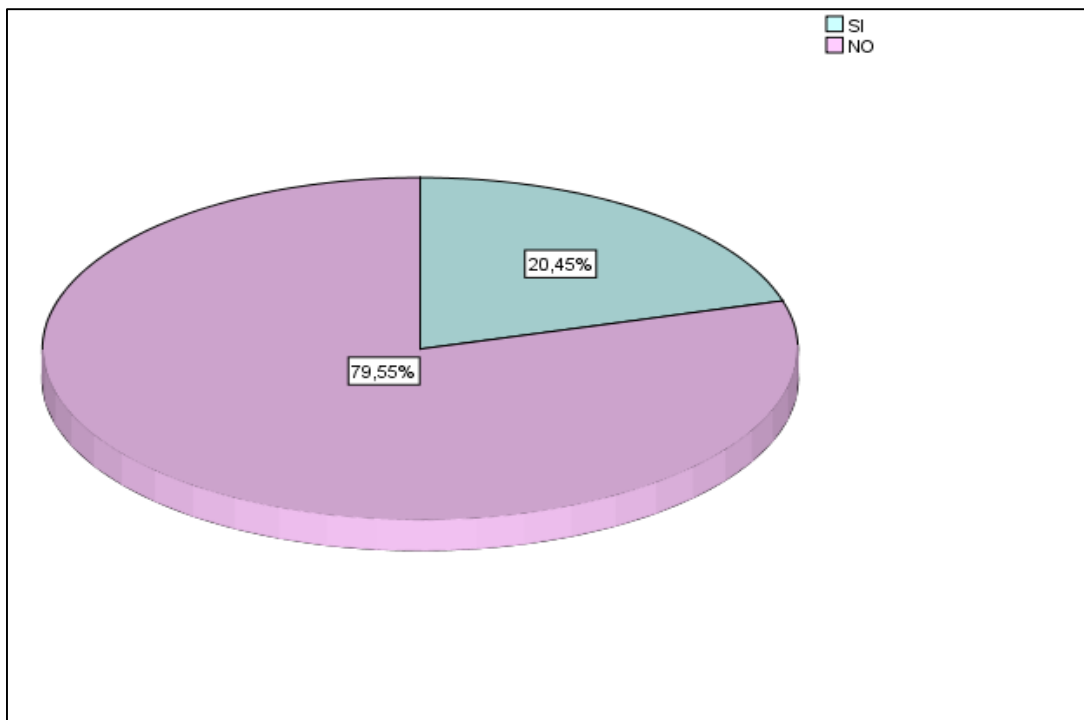


Figura 8. Relación en porcentaje a la tabla 14.

Interpretación:

De los 88 encuestados 18 que representan 20,5 % manifestaron que han sido víctimas por parte de su familia en el sentido que se han negado a solventar sus gastos; en cambio 70 que representan el 79,5 % contestaron que no.

Tabla 16

Aporta económicamente en los gastos del lugar donde vive actualmente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	21	23,9	23,9	23,9
Válido NO	67	76,1	76,1	100,0
Total	88	100,0	100,0	

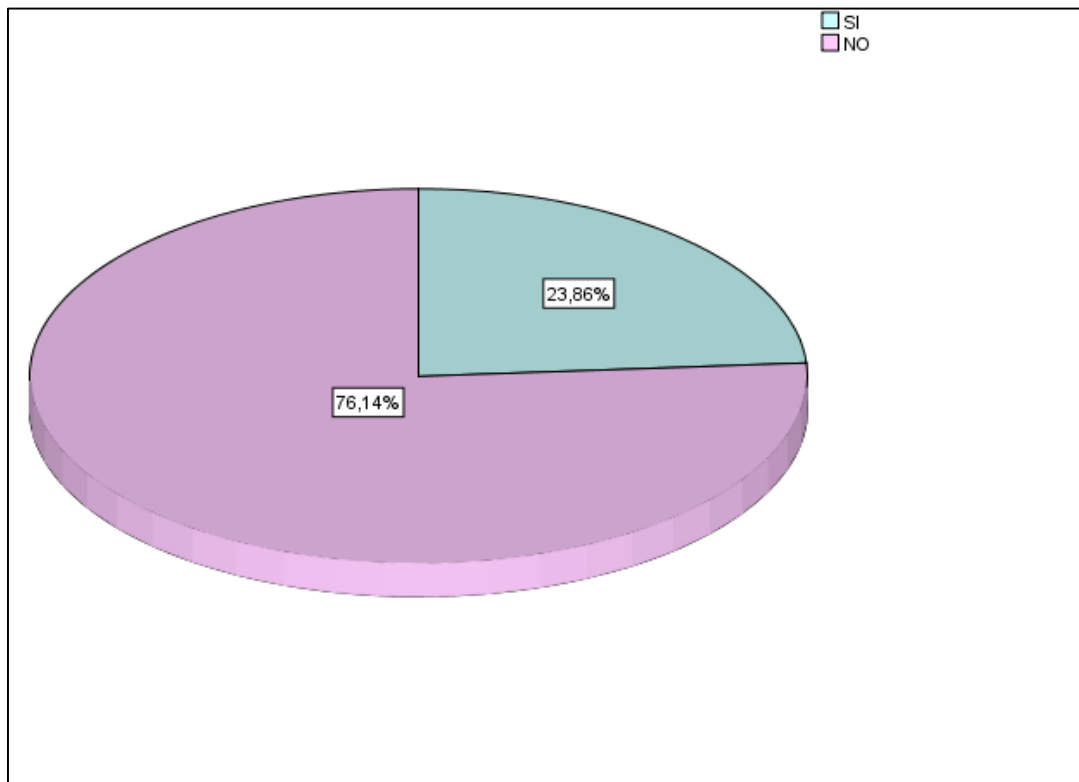


Figura 9. Relación en porcentaje a la tabla 15.

Interpretación:

De los 88 encuestados 21 que representan 23,9 % manifestaron que aportan económicamente en los gastos del lugar donde viven; en cambio 28 que representan el 31,8 % contestaron que no.

Tabla 17

Tiene ingresos propios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	21	23,9	23,9	23,9
Válido NO	67	76,1	76,1	100,0
Total	88	100,0	100,0	

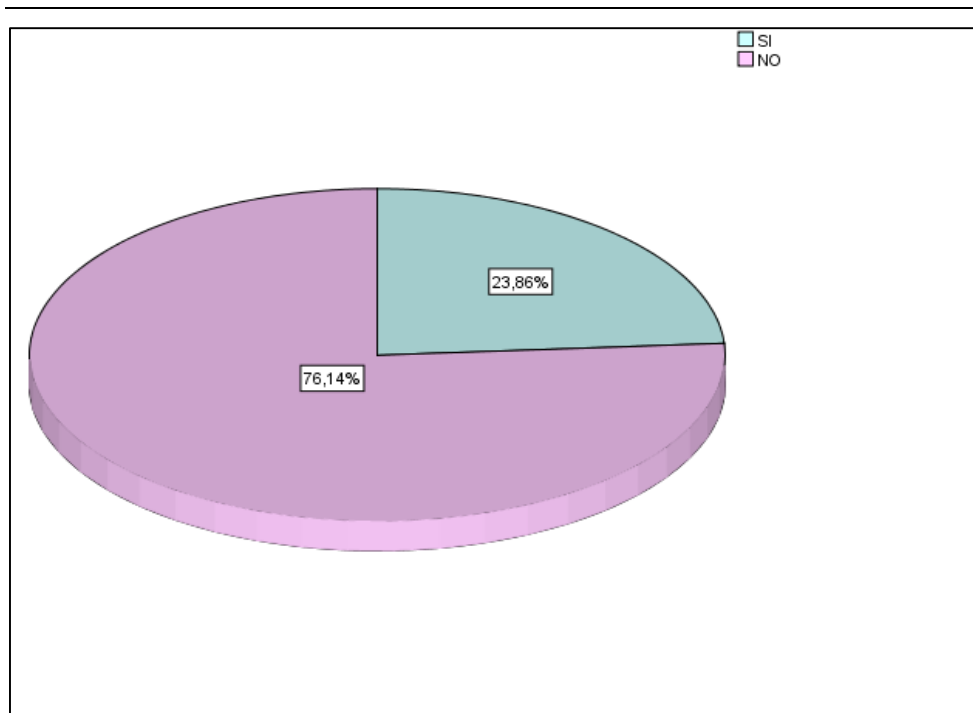


Figura 10. Relación en porcentaje a la tabla 16.

Interpretación:

De los 88 encuestados 21 que representan 23,9 % manifestaron que tienen ingresos propios; en cambio 67 que representan el 76,1 % contestaron que no.

Tabla 18

Algún familiar le pide firmar un documento para controlar sus bienes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
SI	15	17,0	17,0	17,0
NO	73	83,0	83,0	100,0
Total				
	88	100,0	100,0	

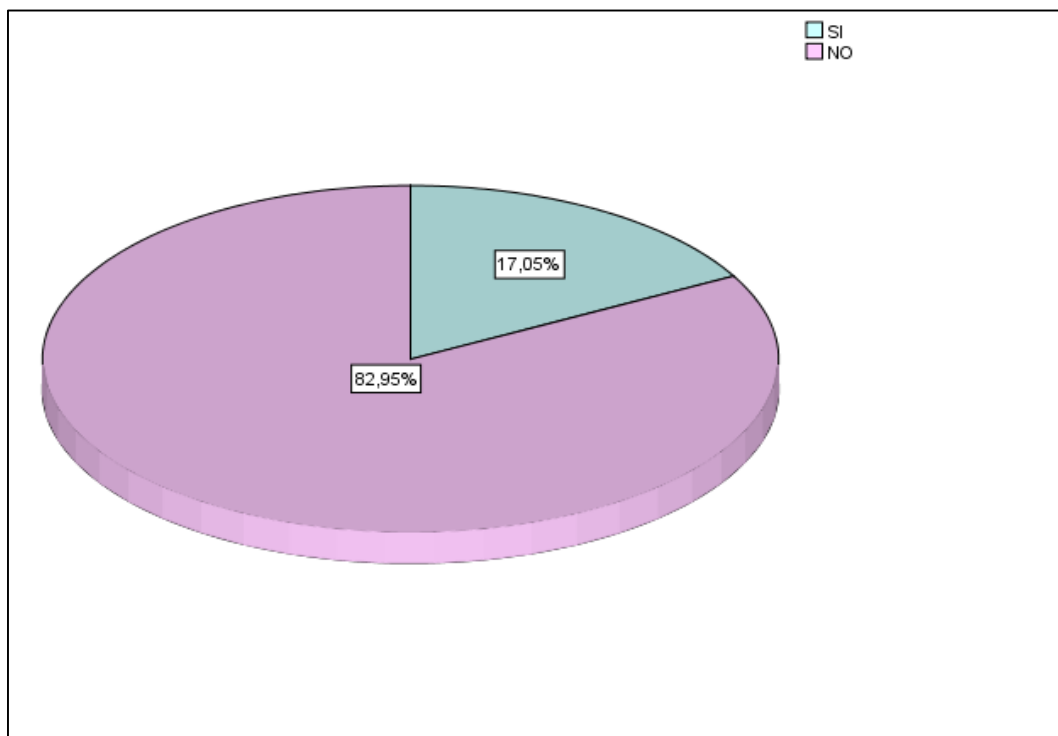


Figura 11. Relación en porcentaje a la tabla 17.

Interpretación:

De los 88 encuestados 15 que representan 17,0 % manifestaron que si algún familiar le pediría firmar un documento para controlar sus bienes lo haría; en cambio 73 que representan el 83,0 % contestaron que no.

Tabla 19

Cumplimiento del agresor ante una medida de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	19,3	19,3	19,3
	NO	71	80,7	80,7	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

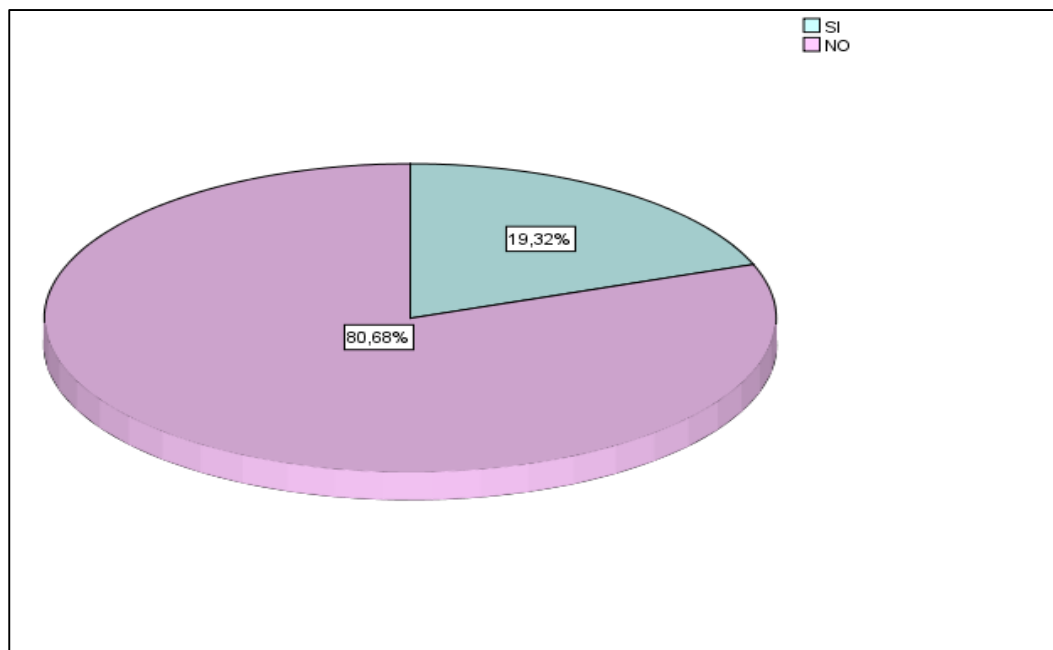


Figura 13. Relación en porcentaje a la tabla 18.

Interpretación:

De los 88 encuestados 17 que representan 19,3 % manifestaron que una vez dictada la medida de protección a favor de usted el agresor cumplió con lo dispuesto por el órgano judicial; en cambio 71 que representan el 80,7 % contestaron que no.

Tabla 20

Otorgada las medidas de protección solucionaron su situación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	18,2	18,2	18,2
	NO	72	81,8	81,8	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

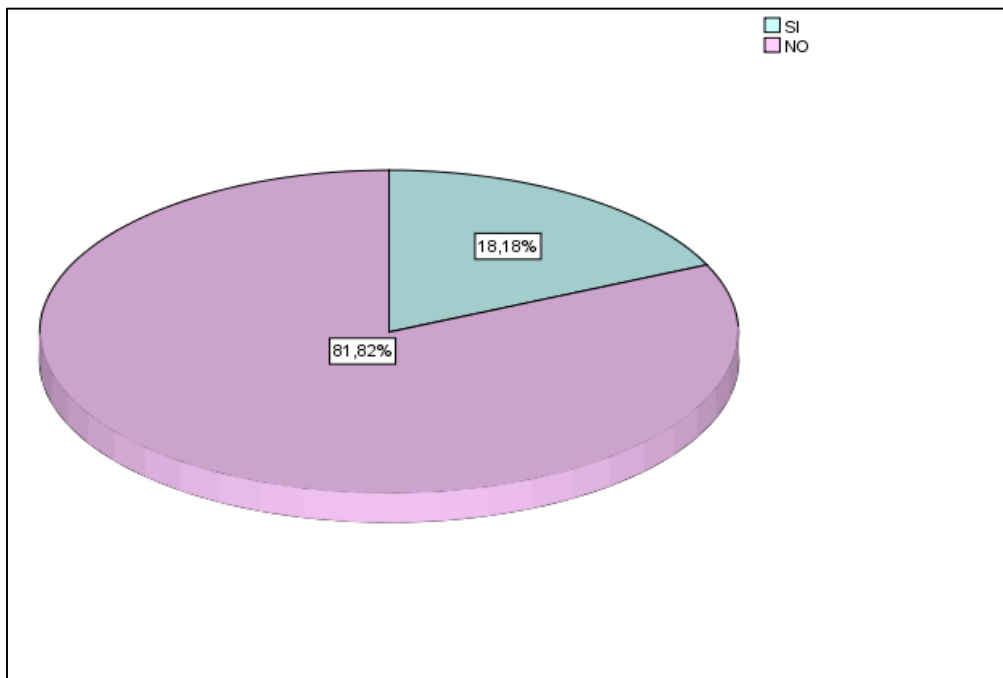


Figura 14. Relación en porcentaje a la tabla 19.

Interpretación:

De los 88 encuestados 16 que representan 18,2 % manifestaron que al habersele otorgado las medidas de protección considera que se solucionó su situación en cambio; 72 que representan el 81,8 % contestaron que no.

Tabla 21

Reincidencia de violencia por parte del agresor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	14,8	14,8	14,8
	NO	75	85,2	85,2	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

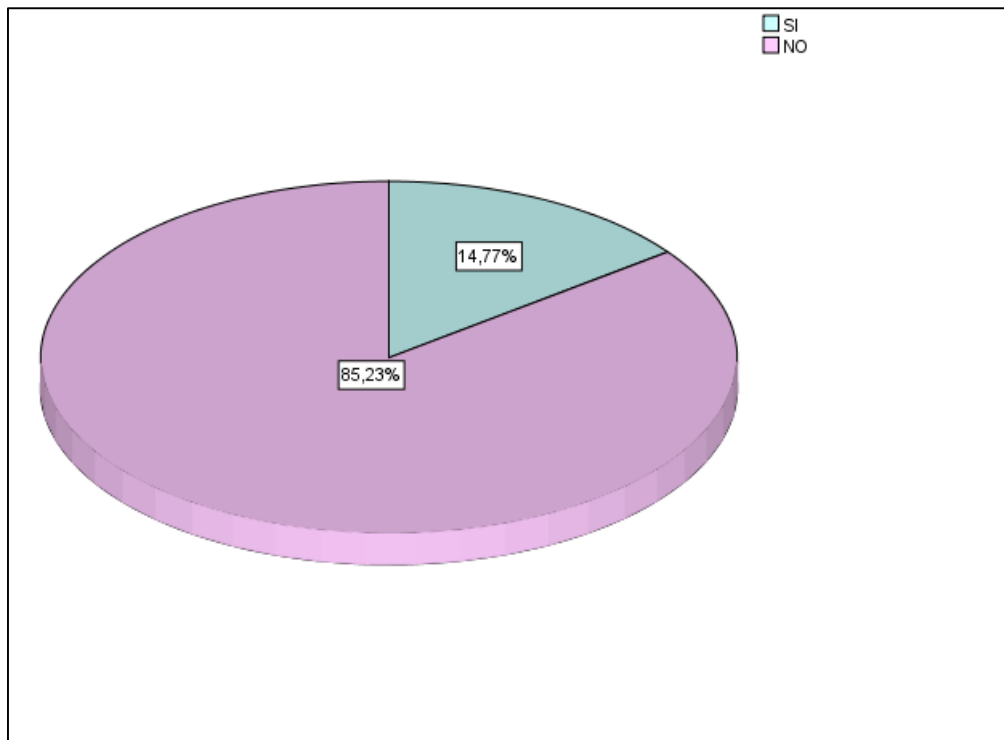


Figura 15. Relación en porcentaje a la tabla 20.

Interpretación:

De los 88 encuestados 13 que representan 14,8 % manifestaron que una vez dictada la medida de protección a favor del volvió a tener nuevos enfrentamientos con su agresor; en cambio 75 que representan el 85,2 % contestaron que no.

Tabla 22

La protección de los derechos para el adulto mayor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	30,7	30,7	30,7
	NO	61	69,3	69,3	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

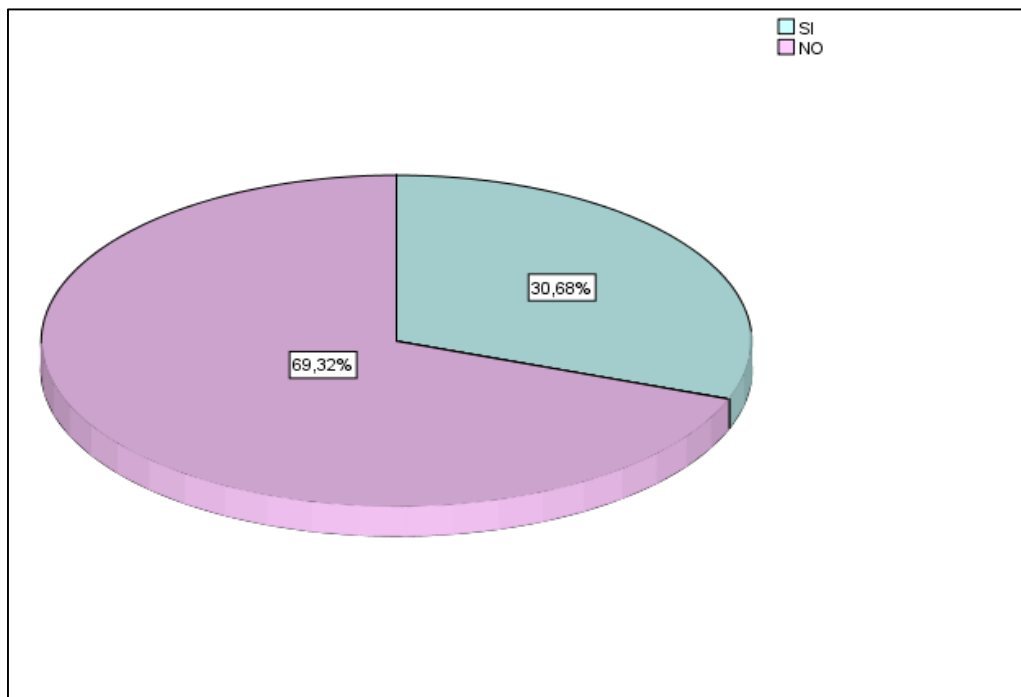


Figura 16. Relación en porcentaje a la tabla 21.

Interpretación:

De los 88 encuestados 27 que representan 30,7 % consideraron que el Estado protege sus derechos a través de los programas, su condición de adulto mayor; en cambio 61 que representan el 69,3 % contestaron que no.

Tabla 23

Cuenta con alguna medida de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	64	72,7	72,7	72,7
	NO	24	27,3	27,3	100,0
Total		88	100,0	100,0	

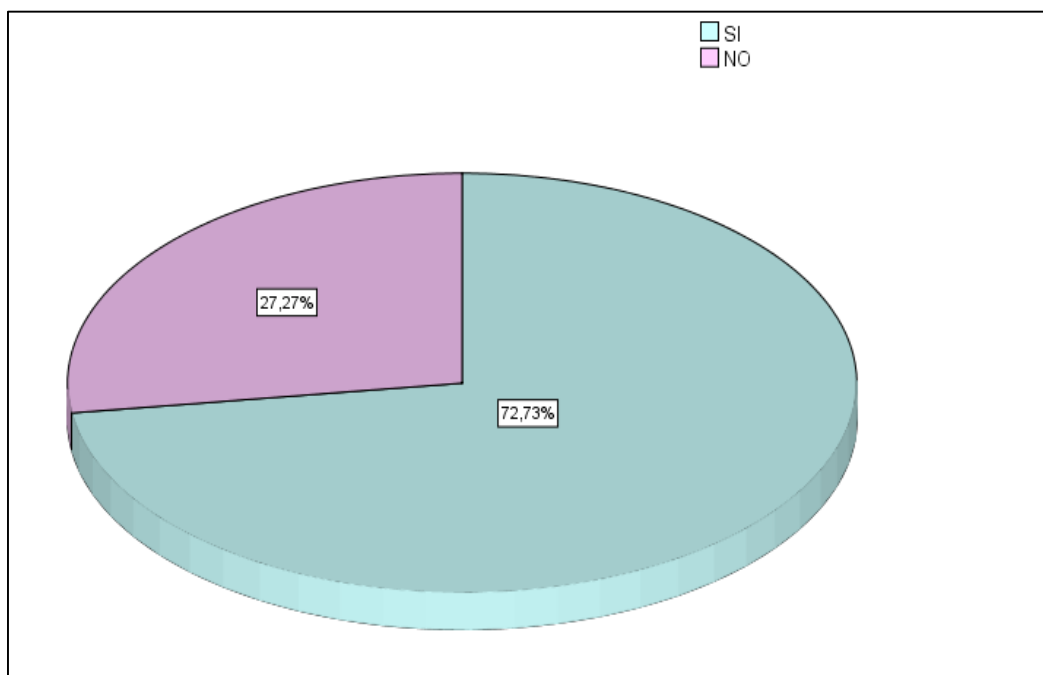


Figura 17. Relación en porcentaje a la tabla 22.

Interpretación:

De los 88 encuestados 64 que representan 72,7 % manifestaron que cuentan con alguna medida de protección han sido víctimas de golpes por algún integrante de su familia; en cambio 24 que representan el 27,3 % contestaron que no.

Tabla 24

El juez dicto medidas de protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	27	30,7	30,7	30,7
Válido NO	61	69,3	69,3	100,0
Total	88	100,0	100,0	

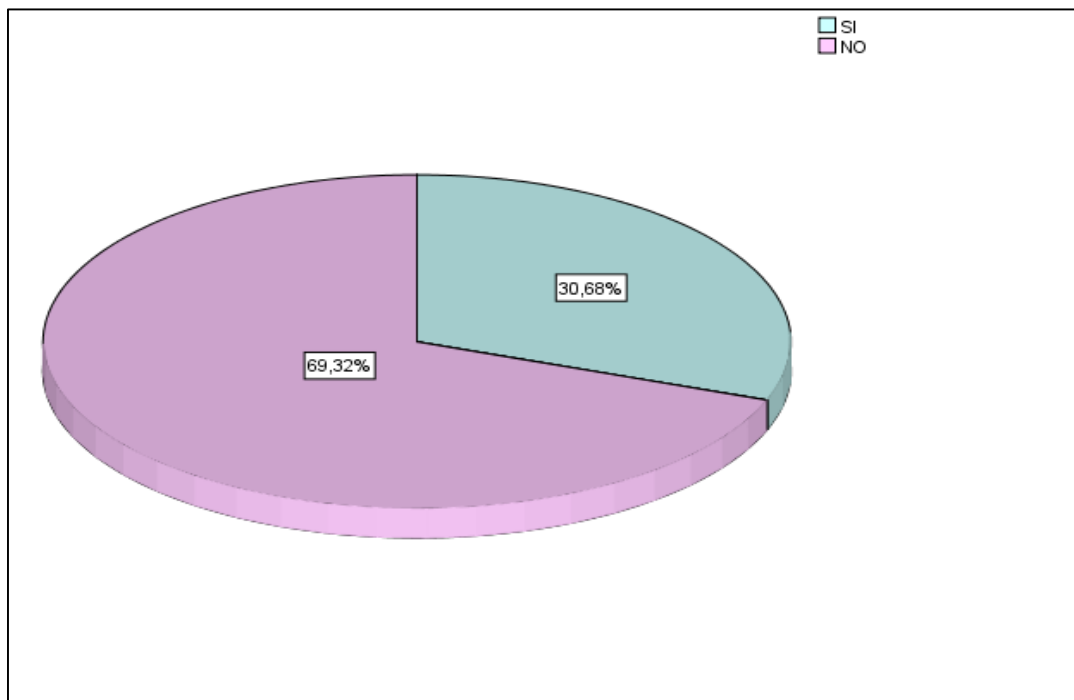


Figura 18. Relación en porcentaje a la tabla 23.

Interpretación:

De los 88 encuestados 27 que representan 30,7 % manifestaron que después de emitidas las medidas de protección a su favor, el juez dicto resolución alguna respecto al inventario de sus bienes; en cambio 61 que hacen el 69,3% manifestaron que no.

Tabla 25

Medidas de protección para las víctimas de violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	77	87,5	87,5	87,5
Válido NO	11	12,5	12,5	100,0
Total	88	100,0	100,0	

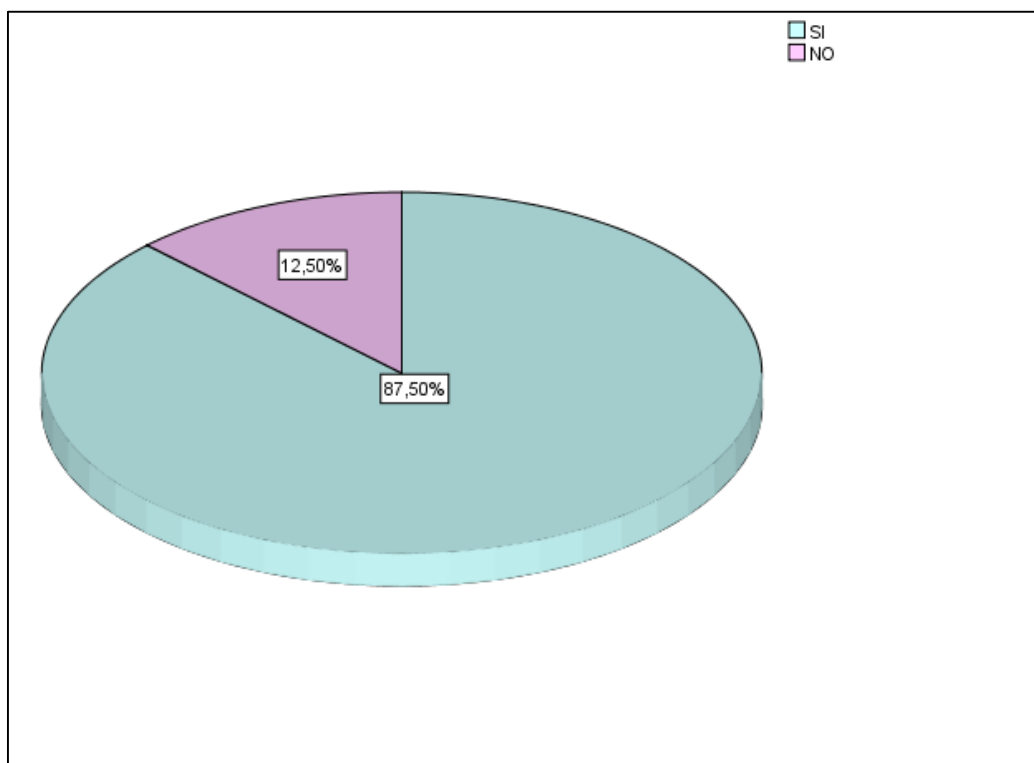


Figura 19. Relación en porcentaje a la tabla 24.

Interpretación:

De los 88 encuestados 77 que representan 87,5 % manifestaron que las medidas de protección deberían otorgarse a la víctima al momento de interponer la denuncia; en cambio 11 que representan el 12,5 % contestaron que no.

Tabla 26

Conoce las medidas de protección que existe en el Perú

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	72	81,8	81,8	81,8
NO	16	18,2	18,2	100,0
Válido Total	88	100,0	100,0	

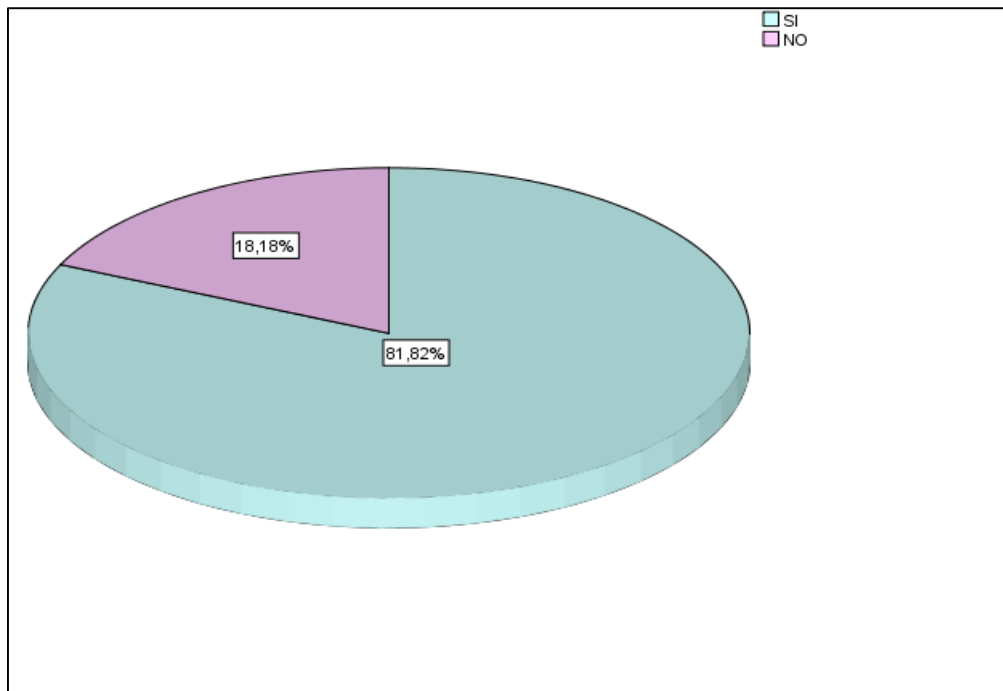


Figura 20. Relación en porcentaje a la tabla 25.

Interpretación:

De los 72 encuestados 60 que representan 81,8 % manifestaron que conocen las medidas de protección que existen en el Perú; en cambio 16 que representan el 18,2 % contestaron que no.

Tabla 27

El cumplimiento de las medidas de protección dentro de las 72 horas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	20,5	20,5	20,5
	NO	70	79,5	79,5	100,0
	Total	88	100,0	100,0	

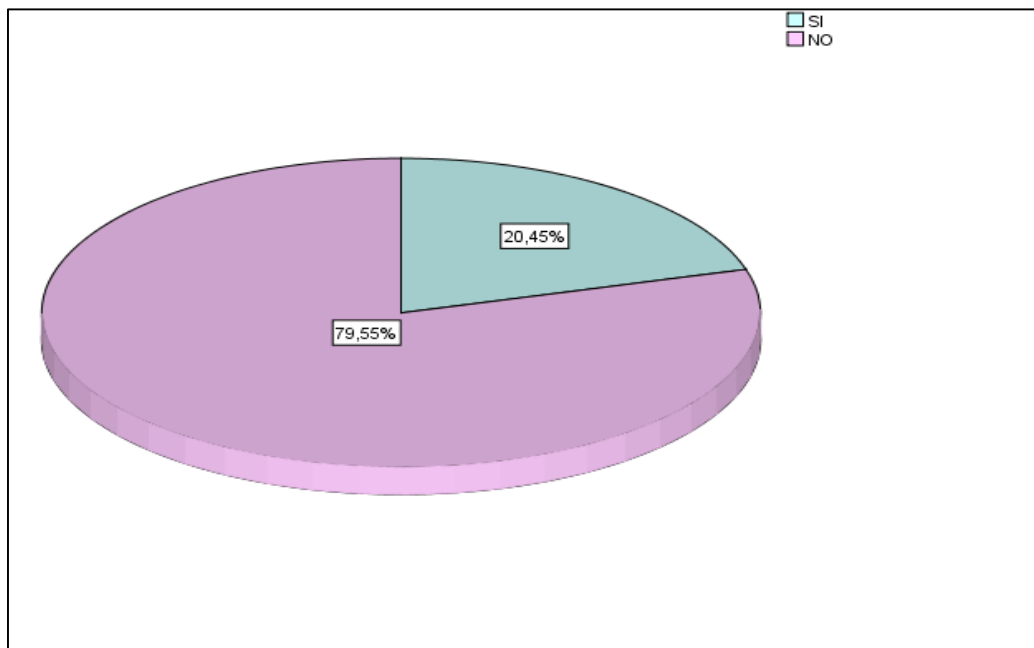


Figura 21. Relación en porcentaje a la tabla 26.

Interpretación:

De los 88 encuestados 18 que representan 20,5 % consideran que el módulo integrado de V.E.S cumplió con dictar las medidas de protección dentro de las 72 horas; en cambio 70 que representan el 79,5 % contestaron que no.

Tabla 28

Denuncia interpuesta ante el módulo integrado de V.E.S

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	20,5	20,5	20,5
	NO	70	79,5	79,5	100,0
Total		88	100,0	100,0	

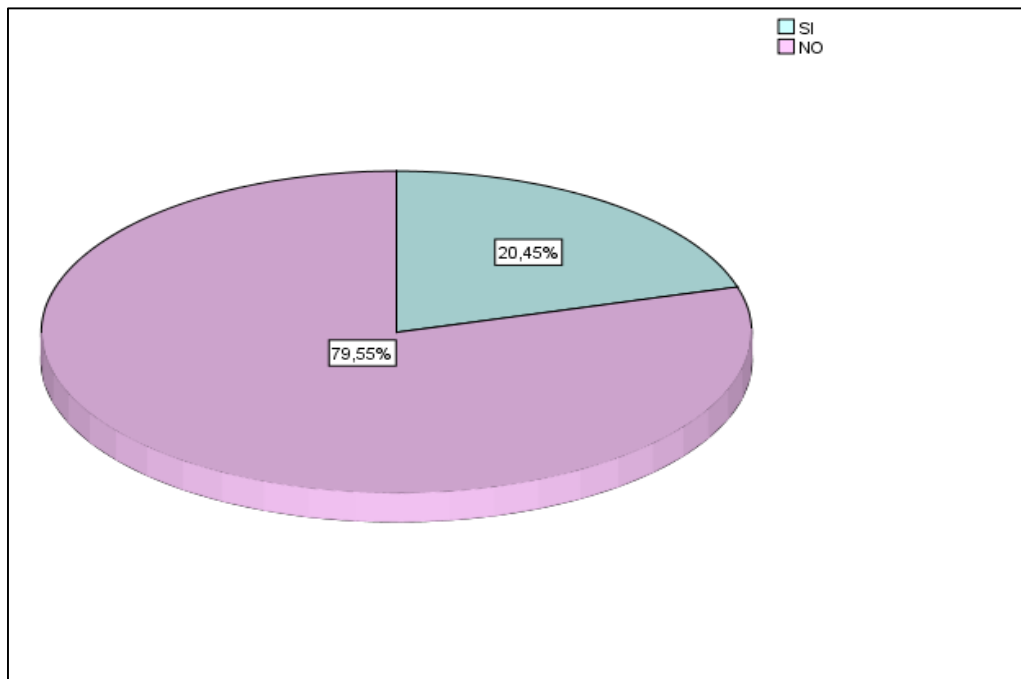


Figura 22. Relación en porcentaje a la tabla 27.

Interpretación:

De los 88 encuestados 18 que representan 20,5 % consideran que su denuncia interpuesta en el módulo integrado de V.E.S ha sido atendida con celeridad; en cambio 70 que representan el 79,5 % contestaron que no.

4.2. Análisis de fiabilidad de las variables

Detalla cómo se ordenó de forma estadística toda la información recopilada, las técnicas de análisis estadístico empleadas para poder procesar la información (software) que coadyuvaron a recoger los resultados y así analizarlos para poder establecer las conclusiones.

4.3. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Los resultados que hemos obtenido de la presente investigación están siendo ejecutada por el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS, en donde se ingresó la base de datos que se recolectó a través de las encuestas en relación al cuestionario.

La encuesta se realizó a 88 adultos mayores que se acercaron al módulo Judicial de Violencia Familiar e integrante del grupo familiar de Villa El Salvador y de acuerdo a los resultados que se obtuvieron se tuvo que elaborar cuadros estadísticos en donde se muestran los porcentajes de las preguntas que se realizaron.

4.4. Contrastación de hipótesis

Contrastación de Hipótesis General

Se va a determinar si se acepta o no la Hipótesis Nula que indica:

H_1 : Es probable que, en la denuncia de violencia al adulto mayor, las medidas de protección se dicten de manera tardía en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.

H_0 : Es probable que, en la denuncia de violencia al adulto mayor, las medidas de protección no se dicten de manera tardía en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.

Tabla 29

Correlación de la Hipótesis General

			VIOLENCIA ADULTO MAYOR	MEDIDAS DE PROTECCION
Rho de Spearman	VIOLENCIA ADULTO MAYOR	Coefficiente de correlación	1,000	,263*
		Sig. (bilateral)	.	,013
		N	88	88
	MEDIDAS DE PROTECCION	Coefficiente de correlación	,263*	1,000
		Sig. (bilateral)	,013	.
		N	88	88

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el p-valor es igual a 0,013 que es menor al nivel de significancia cuyo valor es de 0,05. En ese orden de ideas existe relación directa y significativa entre las variables de estudio por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador:

Contrastación de Hipótesis Específica 1

Se va a determinar si se acepta o no la Hipótesis Nula que indica:

H₁: Es probable que exista relación entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.

H₀: Es probable que no exista relación entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima en el Módulo Integrado de V.E.S – 2019.

Tabla 30

Correlación de la Hipótesis Específica 1

			FISICA	RETIRO DEL AGRESOR
Rho de Spearman	FISICA	Coeficiente de correlación	1,000	,321**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	88	88
	RETIRO DEL AGRESOR	Coeficiente de correlación	,321**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	88	88

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el p-valor es igual a 0.002 que es menor al nivel de significancia cuyo valor es de 0,05. En ese orden de ideas existe relación directa y significativa entre las variables de estudio por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de las investigadoras.

Contrastación de Hipótesis Específica 2

Se va a determinar si se acepta o no la Hipótesis Nula que indica:

H₁: Es probable que exista relación entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en el Módulo Judicial Integrado de V.E.S – 2019.

H₀: Es probable que no exista relación entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en el Módulo Judicial Integrado de V.E.S – 2019.

Tabla 31

Correlación de la Hipótesis Específica 2

			PSICOLOGICO	IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO
Rho de Spearman	PSICOLOGICO	Coeficiente de correlación	1,000	,289**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	88	88
	IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO	Coeficiente de correlación	,289**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	88	88

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, el p-valor es igual a 0.006 que es menor al nivel de significancia cuyo valor es de 0,05. En ese orden de ideas existe relación directa y significativa entre las variables de estudio por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de las investigadoras.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En el cuadro número 1 podemos apreciar que la presente investigación se llevó a cabo sobre la violencia ejercida en el adulto mayor por algún miembro de su familia y su relación con la celeridad las medidas de protección en el Módulo Integrado de V.E.S, teniendo como muestras a 88 adultos mayores, en la cual se cuestionó la demora en dictar medidas de protección a favor del denunciante adulto mayor que viene sufriendo episodios de violencia hacia su persona afectando gravemente con su integridad tanto física como psicológica.

En cuanto a la tesis Internacional tenemos la tesis que se realizó en el país del Ecuador, “Los delitos de violencia psicológica y el principio de celeridad procesal” (Rodríguez, 2017)concluye con lo siguiente: que el procedimiento en los delitos de violencia psicológica es muy largo y las víctimas que denuncian sienten que es pérdida de tiempo y de mucho dinero, dinero que con el que muchas veces no cuenta, todo esto demuestra que el principio de celeridad no está siendo cumplido a cabalidad, algo parecido se presenta en nuestra realidad ya que las medidas de seguridad en favor de las víctimas se otorgan de manera tardía o no se otorgan siendo el caso de que el plazo es de 72 horas después de interponerse la denuncia en el módulo de violencia de Villa El Salvador concluyó que la demora de los procesos son la excesiva carga procesal, aunada al ausentismo y abandono de los procesos en los cuales intervienen personas adultas mayores.

En la misma línea de análisis las autoras coincidimos con (Quintana, 2016) quien realizó una investigación referente a “Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016”,concluyendo que Si bien es cierto el fin de la emisión de las Medidas de Protección, es, la protección de la víctima, esta no se da adecuadamente, puesto que no se permite su cumplimiento a cabalidad, por la forma en que llevan los procesos los justiciables, pero sobre todo por el seguimiento y la seriedad con la que toman este proceso los denunciantes.

Seguidamente en investigación a nivel local “Los riesgos de la violencia contra las personas de la tercera edad del grupo familiar en Villa El Salvador 2017” concluyendo que la demora de los procesos son la excesiva carga procesal, aunada al ausentismo y abandono de los procesos en los cuales intervienen personas adultas mayores.

Asimismo, la teoría con la que concordamos en cuanto a la violencia familiar se refiere es la de que proclama. Esta teoría nos refiere que la violencia es un aprendizaje que el individuo obtiene de su desarrollo en la sociedad es decir observa e imita conductas de personas en su entorno, así como observa la violencia ejercida en otros también observa las consecuencias que devienen de esta violencia, en este punto se encuentran enmarcadas instituciones como la familia, comunidad etc. El entorno social del nulo, como medio socio cultural en que se desarrolla puede manifestar pautas de agresividad que van definiendo y modelando su conducta agresiva

En cuanto a la celeridad procesal el principio de celeridad se determina en un plazo razonable a fin de tener la petición a lo solicitado en un corto plazo, dando oportunidad a que la administración de justicia resuelva de manera eficaz y célere ya que en el proceso el tiempo es más que el oro, también se tiene por entendido la inversión de horas hombre en la resolución de determinado conflicto como horas perdidas ya que aun cuando han pasado varios años los expedientes se tramitan con una demora sustancial argumentando que ello se da debido a la carga que cuentan los diferentes organismos de justicia, aunado a esto el aumento de demandas no teniendo una respuesta definitiva hasta la actualidad.

En concordancia a este problema se aplicó el método de la encuesta empleando el cuestionario, diseñando las hipótesis que se presenta para desarrollar la investigación; en este sentido se puede indicar que la hipótesis en general planteada es probable que, en la denuncia de violencia al adulto mayor, las medidas de protección se dicten de manera tardía en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019 donde se ha dado como resultado que un porcentaje de 73,9 son mujeres, siendo por lo tanto el sexo más vulnerando, el objetivo de la investigación demostrar la relación que existe entre la denuncia de violencia contra el adulto mayor y la celeridad en la

medidas de protección emitidas en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019 es por ello que se realizaron las siguientes preguntas:

- A. De los 88 encuestados se pudo apreciar que el 73.9 % son mujeres, superando en gran cantidad a los hombres víctimas de violencia
- B. Del mismo modo vemos que el rango de edad que sufre violencia por algún miembro de la familia es el rango de edad de los adultos mayores es de 60-69 años de edad con un 52,2 % que, seguido por 70-79 y finalmente 80 años a más.

Ítem 1.- ¿Ud. ha sido víctima de golpes por algún integrante de su familia? El 31, 2 % manifestó que, si había sido víctima de golpes frente a un 68,9 % que respondió negativamente, entendiéndose con dicho resultado que la violencia física no se ejerce de manera predominante en un adulto mayor.

Ítem 4.- ¿Ud. ha sido víctima de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente? En esta pregunta el 86,36% de los encuestados contestos que, si había sido víctima de humillaciones y burlas por algún integrante siendo esto un alto porcentaje de referencia para el presente trabajo, es así que deducimos que el tipo de violencia familiar más ejercida por los miembros familiares en agravio de los adultos mayores es la violencia psicológica.

Ítem 7 ¿Ud. ha sido víctima por parte de su familia en el sentido que se le han negado a solventar sus gastos? Esta pregunta nos refirió que a solo un 20,25 % de los encuestados se les ha negado prestar alimentos o solventarlos por lo que nos denotaría que uno de los tipos de violencia menos frecuentes sería el de Violencia Económica

Ítem 13.- ¿Ud. considera que el módulo integrado de V.E.S cumplió con dictar las medidas de protección dentro de las 72 horas? cuando un adulto mayor denuncia por violencia familiar es porque ya agotó todo medio de comunicación y solo le queda acudir ante una autoridad para la resolución de su conflicto siendo así que frente a esto se advierte que una vez planteada la denuncia el Órgano Jurisdiccional en este caso el módulo de violencia no cumplió con dictar la medida de protección pertinente

en el lapso de las 72 horas que manda la ley; hecho que vemos reflejado con un contundente 82,95 % que manifestaron que no fueron atendidos.

En relación a esto se aplicó el método de la encuesta aplicando el cuestionario, planteando las hipótesis que se presenta para desarrollar la investigación; en este sentido se puede indicar que la hipótesis en general planteada “la denuncia de violencia en el adulto mayor se relaciona en forma deficiente con la celeridad en el módulo integrado de V.E.S-2019” la cual ha coincidido con los resultados obtenidos en las encuestas planteadas mediante el cuestionario la misma que se ha obtenido ya que el 82,95 % que manifestaron que no fueron atendidos en las 72 horas que precisa la norma, denotando esto una deficiente celeridad en la actuación de los operadores al momento de aplicar la norma; asimismo conforme a la primera hipótesis específica planteada “Es probable que exista relación entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019” frente a esto podemos contrastar que la violencia psicológica el 86,36% de los encuestados contestó que si había sido víctima de humillaciones y burlas por algún integrante siendo esto un alto porcentaje de referencia para el presente trabajo

Por otro lado al planteamiento de la hipótesis específico 2 “es probable que exista relación entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en el módulo judicial integrado de V.E.S – 2019” hecho que vemos reflejado que un 86,36% de los encuestados contestaron que si habían sido víctima de humillaciones y burlas por algún integrante de su familia asimismo de los 88 encuestados 19 que representan 21,6 % manifestaron que han justificado la agresión hacia su persona, asimismo de los 88 encuestados 17 que representan 19,3 % manifestaron que una vez dictada la medida de protección a favor de usted el agresor cumplió con lo dispuesto por el órgano judicial; en cambio 71 que representan el 80,7 % contestaron que no.

Finalmente, con las afirmaciones sobre las tesis, autores, jurisprudencia peruana y con los resultados obtenidos podemos una vez más reafirmar nuestra posición y corroborar la hipótesis general, hipótesis específicas que plantearon las investigadoras.

5.2. Conclusiones

Primero.- La violencia en nuestra sociedad se enfrenta a un fenómeno único en la historia de la humanidad, el envejecimiento de la población que nos aporta nuevas situaciones que debemos afrontar con celeridad y creatividad. Una de ellas es el abordaje de la violencia y maltrato a las personas de edad avanzada en el presente trabajo las autoras concluimos que las medidas de protección no se dan en el plazo de ley, asimismo podemos apreciar que de los 88 encuestados 18 que representan 20,5 % consideran que el módulo integrado de V.E.S. cumplió con dictar las medidas de protección dentro de las 72 horas; en cambio 70 que representan el 79,5 % contestaron que no.

Las medidas de protección no son dictadas de manera célere ya que muchas veces demora tanto que el adulto mayor se cansa de estar asistiendo al módulo integrado donde presentó su denuncia siendo que podemos apreciar el problema fundamental de la violencia no solo radica en nuestra normatividad que no se adecua a nuestra realidad, si no en la inadecuada aplicación por parte de nuestros operadores jurídicos, los mismos que no cumplen adecuadamente con lo establecido entorpeciendo el proceso y haciéndolo tedioso.

Segundo.- La violencia física afecta gravemente a las personas que la padecen en este caso el adulto mayor que sufre de este tipo de violencia se siente poco valorado y apreciado y es en este contexto que debido a reiteradas ocasiones en que sufre violencia es cuando recién se anima a denunciar el hecho ante las autoridades siendo así en el presente trabajo que de los 88 encuestados 28 que representan 31,6 % manifestaron que han sido víctimas de golpes por algún integrante de su familia: en cambio 60 que representan el 68,2 % contestaron que no, asimismo de los 88 encuestados 16 que representan 18,2 % manifestaron que al habersele otorgado las medidas de protección considera que se solucionó su situación en cambio; 72 que representan el 81,8 % contestaron que no, por lo que podemos deducir que se tendrían que aplicar otros métodos a fin de evitar nuevos enfrentamientos.

Tercero.- La violencia psicológica prevalece en los adultos mayores y estos se manifiestan en gritos, humillaciones, faltas de respeto entre otros pues un 86,36% de los encuestados contestaron que si habían sido víctima de humillaciones y burlas por

algún integrante de su familia, asimismo de los 88 encuestados 17 que representan 19,3 % manifestaron que una vez dictada la medida de protección a favor de usted el agresor cumplió con lo dispuesto por el órgano judicial; en cambio 71 que representan el 80,7 % contestaron que no, por lo que podemos diferir que otorgada la medida de protección el agresor no cumplió con lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

5.3. Recomendaciones

Primero.- Debido a la excesiva carga procesal a las denuncias presentadas en el módulo, y por ende retraso en la emisión de medidas de protección recomendamos realizar un trabajo conjunto entre todo el personal jurisdiccional, las denuncias deben tomarse estando el juez, asistente judicial y el psicólogo, este iniciara con la valoración de riesgo, agilizando y recortando el tiempo de los procesos.

No queremos más leyes que deroguen otras ni reglamentos que las aprueben, recomendamos Organizar capacitaciones obligatorias, que los operadores de justicia no sean cambiados de lugar de trabajo, de que serviría que se capaciten si los cambian de un lugar a otro y, es más, sin tiempo para que puedan dejar todo su trabajo “carga “avanzada”.

Segundo.- Nuestra recomendación va para que todos aquellos casos que, de riesgo leve y moderado, que deben ser atendidos dentro de las 24 horas pudiendo ser hasta 72 horas, sean atendidos a la brevedad posible, ya estos casos están propensos a convertirse en riesgo severo, actualmente se deja desprotegidos por mucho tiempo al adulto mayor.

Tercero.- Debemos considerar en implementar un registro respecto del otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas para poder verificar su cumplimiento además de poner mayor rigurosidad al momento de hacer prevalecer y respetar las medidas de protección dictadas en favor de las víctimas de violencia familiar, para de este modo poder exigir a la policía nacional el cumplimiento de estas de modo que se muestra a la víctima mayor seguridad.

REFERENCIAS

- Acevedo, G. (2017). *Asistencia legal especializada del adulto mayor víctima de abandono por sus hijos, para que proceda la desheredación, en el asilo de ancianos de Huancavelica – 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1593>
- Alquinga, A. (2017). *El abandono del Adulto Mayor vulnera los Derechos del Buen Vivir en la zona de Quitumbe del distrito Metropolitano de Quito en el año 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado <http://www.dspace.uce.edu.ec>
- Arias, F. (2006) *El proyecto de investigacion introduccion a la metododlgía*. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Bermúdez P. (2016). Maltrato psicológico hacia los mayores: variables a trata. *Revista Española de Comunicación en Salud*. Madrid, España: Recuperado <https://revistas.uc3m.es/index.php/RECS/article/viewFile/3161/1828>
- Bustamante, L. (2016). *Efectividad del cumplimiento de las medidas de proteccion en Iso casos de violencia familiar*. Universidad Andina del Cusco. Peru.
- Cáceres, A. (2017). *Los riesgos de la violencia contra las personas de la tercera edad del grupo familiar en Villa El Salvador 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/103>
- Calisaya, P. (2017) Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casarino, M. (2005). *Curso de Derecho Procesal civil*. Santiago de Chile: Juridica de Chile.
- Ceberio, M. (2013). *Nuevas estructuras familiares, nuevos desafíos terapeuticos*. Buenos Aires, Argentina: Psicolibro.
- Cutipa, J. (2017). *La carga procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios –Tambopata durante el periodo 2015 a junio 2016* (Tesis de

pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/250>

Fernández, R. (2016). *Condiciones de vida de los adultos mayores organizados en los sectores: Santa Elena y Yanamilla - distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. 2013-2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://redin.pn.cvfs.gob.pe/documento/investigacion/tesis-de-investigacion.pdf>

García, E. (2014). *Las medidas de protección otorgadas a las mujeres de las víctimas de violencia intrafamiliar en los juzgados de Familia de la ciudad de Huaraz, periodo 2008-2010*. Huaraz, Peru: Universidad Santiago Antunez de Mayolo.

García, E. (2016). *El malttrato a las personas mayores* (Tesis doctoral). Universidad de Castilla La Mancha. Albacete, España.

Lasteros, L. (2017). *Prevención de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica de los Andes. Peru.

Lavado, R. (2017). *La violencia contra la persona adulto mayor, juzgados de familia de San Juan de Lurigancho-2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/20317>

Lloclla, Y. (2015). *Las medidas de protección en la investigación por violencia familiar* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/812>

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 1 agosto del 2018.

Mendieta, L. (2015). *La política criminal en relación con la eficacia en la administración de justicia e impunidad en Colombia* (Tesis de pregrado). Bogota, Colombia: Universidad de los Andes. Recuperado el 10 de junio de 2019, de [//repositorio.uniandes.edu.co/](http://repositorio.uniandes.edu.co/)

Orna, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias: Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia*, 534. Lima, Perú: Universidad Mayor de San Marcos.

Palomo, I. J. (2008). *Análisis Jurídico de las Medidas de Coerción de las Personas de la Tercera Edad*. 90. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala.

- Peirano, J. (2002). *Reformulación de la teoría de las medidas cautelares: Tutela de Urgencia .Medidas autosatisfactivas.* Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15725>
- Pizarro, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de proteccion en un proceso de violencia familiar.* Piura, Peru: Universidad de Piura.
- Quezada, J. (1997). *Medidas Prejudiciales y Precautorias.* Digesto.
- Quintana, A. (2016). *Medidas de proteccion que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las victimas de violecia familiar en la ciudad de Cusco periodo 2016.* Medidas de proteccion que otorga el Primer Juzgado de Familia frente a las victimas de violecia familiar en la ciudad de Cusco periodo 2016, 202. Cusco, Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Revilla, C. G. (15 de 06 de 2018). Mayores vulnerables: cuando el que maltrata es una persona de confianza. *Visibilizar el abuso a la vejez debe ser un problema de salud pública prioritario.* (GETTY, Ed.) Lima, Lima, Perú: El Pais. Recuperado el 10 de junio de 2019, de https://elpais.com/elpais/2018/06/14/sesenta_y_tantos/1528982424_567637.html
- Rodembush, C. (2015). *La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/10259/4657>
- Rodríguez, M. (2017). *Los delitos de Violencia Psicologica y el principio de celeridad procesal.* Ambato, Ecuador: Universidda Técnica de Ambato. Recuperado el 10 de junio de 2019, de <http://repositorio.uta.edu.ec>
- Salud, M. d. (2017). *Guía técnica para la atención mental a mujeres en situacion de violencia ocasionada por la pareja o expareja.* Lima: Sinco diesño EIRL.
- Salud, O. M. (8 de Junio de 2018). Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>
- Sánchez, O. (2013). *Factores determinates de la violencia.* Lima, Peru. Recuperado http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3725/Orna_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Seura, C. (2008). *Las medidas de protección del niño, niña o adolescente en el ámbito de la violencia intrafamiliar , desde la perspectiva del derecho de familia.* Santiago de Chile: Universidad de Chile.

Tantaleán, R. M. (2015). Tipología de las investigaciones jurídicas. *AVANCES, Revista de Investigación Jurídica*, 10(12), 107-134.

ANEXOS

“LA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES Y LA CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MÓDULO INTEGRADO V.E.S - 2019”

El presente instrumento tiene como objetivo conocer sobre casos de violencia en el adulto mayor y celeridad de las medidas de protección en el Módulo integrado de violencia contra la mujer y el grupo familiar.

Instrucciones:

Aplicador de la encuesta:

Lugar de encuesta: Modulo integrado de violencia contra la mujer y el grupo familiar.

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: 60 – 65 () 69 - 79 () 80 años a más () o Marque con un aspa (X) en un sólo uno de los recuadros correspondientes a la escala siguiente:

N°	VARIABLE N° 1 VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR	SI	NO
1	¿Ud. ha sido víctima de golpes por algún integrante de su familia?		
2	¿A consecuencia de la violencia sufrida, usted prefiere no recordarlo?		
3	¿Ud. ha justificado la agresión hacía su persona?		
4	¿Ud. ha sido víctima de insultos, burlas y humillaciones de manera frecuente?		
5	¿Ud. es amenazado(a) de ser echado de su casa o mandarlo al asilo?		
6	¿Su familia suele olvidarse de darle sus alimentos?		
7	¿Ud. ha sido víctima por parte de su familia en el sentido que se le han negado a solventar sus gastos?		
8	¿Ud. aporta económicamente en los gastos del lugar donde vive actualmente?		
9	¿Ud. ¿Tiene ingresos propios?		
10	¿Si un familiar le pide firmar un documento para controlar sus bienes usted lo haría?		
N°	VARIABLE N° 2 MEDIDAS DE PROTECCION	SI	NO
11	¿Una vez dictada la medida de protección a favor de Ud. el agresor cumplió con lo dispuesto por el órgano judicial?		
12	¿A Ud. al habersele otorgado las medidas de protección considera que se solucionó su situación?		
13	¿Una vez dictada la medida de protección a favor de Ud. volvió a tener nuevos enfrentamientos con su agresor?		
14	¿Ud. considera que el Estado protege sus derechos a través de los programas, su condición de adulto mayor?		
15	¿Ud. cuenta con alguna medida de protección?		
16	¿Después de emitida las medidas de protección a su favor, el juez ha dictado resolución alguna respecto del inventario de sus bienes?		
17	¿Ud. considera que las medidas de protección deben otorgarse a la víctima, el mismo día que interpuso su denuncia?		
18	¿Ud. conoce las medidas de protección que existen en el Perú?		
19	¿Ud. considera que el módulo integrado de V.E.S cumplió con dictar las medidas de protección dentro de las 72 horas?		
20	¿Ud. considera que su denuncia interpuesta ante el módulo integrado de V.E.S ha sido atendida con celeridad?		

TABLA UNIVERSIDAD DE HARVARD

CONFIANZA = 95 % Y p = 50%

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	±- 1%	±- 2%	±- 3%	±- 4%	±- 5%	±- 10%
500					222	83
1000				385	286	91
1500			638	441	316	94
2000			714	476	333	95
2500		1250	760	500	345	96
3000		1364	811	517	353	97
3500		1458	843	530	359	97
4000		1538	870	541	364	98
4500		1607	891	549	367	98
5000		1667	909	556	370	98
6000		1765	938	568	375	98
7000		1842	949	574	378	99
8000		1905	976	580	381	99
9000		1957	989	584	383	99
10000	5000	2000	1000	588	385	99
15000	6000	2143	1034	600	390	99
20000	6667	2222	1053	606	392	100
25000	7143	2273	1064	610	394	100
50000	8333	2381	1087	617	397	100
100000	9091	2439	1099	621	398	100
»	10000	2500	1111	625	400	100

Fuente: Ramírez, Tulio. (1999)

Matriz de consistencia

LA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES Y LA CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MÓDULO INTEGRADO V.E.S - 2019”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>General.</p> <p>¿De qué manera la denuncia de violencia contra el adulto se relaciona mayor con la celeridad en las medidas de protección emitidas en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Problema específico 1.</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la violencia física y la celeridad en la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Problema específico 2.</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la violencia psicológica y la celeridad en la medida de protección de impedimento de acercamiento en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.</p>	<p>General.</p> <p>Demostrar la relación que existe entre la denuncia de violencia contra el adulto mayor y la celeridad de protección emitidas en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Objetivo específico.1</p> <p>Demostrar la relación que existe entre la violencia física y la celeridad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en el Módulo integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Objetivo específico.2.</p> <p>Demostrar la relación que existe entre la violencia psicológica y la celeridad de la medida de protección de impedimento de acercamiento en el</p>	<p>General</p> <p>Es probable que, en la denuncia de violencia al adulto mayor, las medidas de protección se dicten de manera tardía en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Hipótesis específica.1</p> <p>Es probable que exista relación entre la violencia física y la celeridad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.</p> <p>Hipótesis específica.2.</p> <p>Es probable que exista relación entre la violencia psicológica y la celeridad de la medida de protección de impedimento de</p>	V.I. VIOLENCIA ADULTO MAYOR	Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Pérdida de conciencia 	<p>NIVEL, TIPO, DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico • cuantitativo • No experimental <p>Correlacionar</p>
				Psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Culpabilización • humillaciones • Abandono 	
				Económico- Patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> • Negación a solventar gastos • Desconocimiento del aporte económico o patrimonial • Control sobre los bienes 	<p>TECNICA</p> <p>Análisis estadístico e interpretación de datos SSPS Recolección de datos Encuesta estadística</p>
				Retiro del agresor del domicilio de la víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Salida del agresor del domicilio • Existencia de tranquilidad. 	
				El impedimento de acercamiento a la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar enfrentamientos y/o nuevas agresiones por parte del agresor. 	<p>POBLACION</p>

	Módulo integrado de V.E.S – 2019.	acercamiento a la víctima en el Módulo Judicial integrado de V.E.S – 2019.	V.II MEDIDAS DE PROTECCION		<ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardar la integridad y curar miedos y heridas. 	451 adultos mayores que acuden al módulo de violencia familiar.
				Inventario sobre los bienes	<ul style="list-style-type: none"> • Protección del patrimonio. • Inventario de los bienes 	
				Los Plazos procesales en las medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de protección emitidas por la autoridad competente. • Medidas de protección. • Plazos en las medidas de protección 	<p style="text-align: center;">MUESTRA</p> <p>88 adultos mayores que acuden al módulo de violencia familiar</p>

Realización de la encuesta en el Módulo Integrado de Violencia de Villa El Salvador



Realización de la encuesta en el Módulo Integrado de Violencia de Villa El Salvador

